

Municipio de Pellegrini

# Boletín Oficial

Edición N°53  
22/07/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	10
RESOLUCIONES DE	100
LICITACIONES	152

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Guillermo Luis Pacheco

Ordenanza N° 1587/2021

Pellegrini, 11/03/2021

El Decreto N° 0323/21, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, adjudicando a la firma PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., la adquisición de cincuenta y cuatro (54) toneladas de emulsión asfáltica a través del Programa "Argentina Hace II" del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, según la Licitación Privada N° 06/2021, que tramita bajo el Expediente N° 4086-0012/2021; y

Que debido a que a la respectiva Licitación Privada se presentó como oferente solamente la firma citada, el decreto de adjudicación fue dictado ad-referéndum del Departamento Deliberativo;

**ORDENANZA**

***El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE del Distrito de PELLEGRINI,***

***Sanciona la siguiente: ORDENANZA N°1587/2021***

**ARTICULO 1°:** Convalídase el Decreto N° 0323/21, dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, que como Anexo forma parte integrante de la presente, por el que se adjudica a la firma **PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L.**, CUIT N° 30-52212004-5, la adquisición de cincuenta y cuatro (54) toneladas de emulsión asfáltica marca Polyasfalt PQ1, por un monto total de **Pesos Tres Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Dos y Seis con 00/100 Centavos (\$ 3.613.302,00)**, a través del Programa "Argentina Hace II" del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, según la Licitación Privada N° 06/2021, que tramita bajo el Expediente N° 4086-0012/2021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dese razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

---

Ordenanza N° 1588/2021

Pellegrini, 11/03/2021

El Decreto N° 0319/21, adjudicando a la firma Roberto Alfredo COSTA, CUIT: 20-05469921-3, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la compra de materiales necesarios para la construcción de 18 viviendas en la localidad de Pellegrini, a través del "Plan 1ra Etapa 18 Viviendas I.V.B.A.", según la Licitación Privada N° 05/2021, que tramita bajo el Expediente N° 4086-0011/2021; y

Que debido a que en la licitación se presentó como oferente solamente la firma citada en el visto, el decreto de adjudicación fue dictado ad-referéndum del Departamento Deliberativo;

Que la misma ofertó solamente algunos ítems objeto de la licitación, tal como lo expresa el Decreto N° 0319/21;

**ORDENANZA**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE del Distrito de PELLEGRINI,

Sanciona la siguiente: ORDENANZA N°1588/2021

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 0319/21, que como Anexo forma parte integrante de la presente, dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, adjudicando a la firma Roberto Alfredo COSTA, CUIT: 20-05469921-3, la compra de materiales necesarios para la construcción de viviendas en la localidad de Pellegrini del "Plan 1ra Etapa 18 Viviendas I.V.B.A.", por un monto de Pesos Novcientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 Centavos (\$ 975.338,00), según la Licitación Privada N° 05/2021, que tramita bajo el Expediente N° 4086-0011/2021.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dese razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

---

Ordenanza N° 1589/2021

Pellegrini, 11/03/2021

El Expediente 4086-0336/2021 y lo dispuesto por el artículo 156 inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decley 6769/58); y

Que por Decreto 1642/20 se procedió al llamado a Concurso de Precios N° 24/2020, con el fin de adquirir los materiales para la refacción de los vestuarios del Complejo Polideportivo de la localidad de Pellegrini;

Que al citado Concurso de Precios se presentó una sola firma proveedora, cotizando los ítems 7 a 23 inclusive de la planilla de cotización N° 3235 llamado N° 1, adjudicando la compra de los materiales ofertados a través del Decreto N° 1711/20;

Que se procedió a un nuevo llamado a Concurso de Precios N° 24/2020 mediante el Decreto N° 1.741/20, con el objeto de comprar los materiales sobre los que no se recibió ofertas en el primer llamado, declarándose a aquel desierto, por la no presentación de oferentes;

Que los materiales pendientes de compra tienen discontinuada la entrega lo que resulta difícil para las empresas comprometerse a cumplir con los plazos de la misma, situación que desalienta su participación en los respectivos llamados del concurso;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 156 inc. 5º, podrán exceptuarse del proceso de concurso o licitación procediendo a la compra directa, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante;

Que debido a la premura en realizar la compra por el avance de obra, el proceso inflacionario y teniendo en cuenta que el Departamento Deliberativo se encontraba en receso, el Departamento Ejecutivo decidió la adquisición de los materiales sin solicitar la autorización de este Cuerpo, por lo que resulta necesario dar tratamiento a lo actuado en el expediente aludido precedentemente;

## **ORDENANZA**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE del Distrito de PELLEGRINI,

Sanciona la siguiente:ORDENANZA N°1589/2021

ARTÍCULO 1º: Convalídase el procedimiento de Compra Directa realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Expediente N° 4086-0336/2021, de los materiales objeto del Concurso de Precios N° 24/2020 – Segundo llamado, establecido por el Decreto N° 1741/20.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, dese razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

---

Ordenanza N° 1590/2021

Pellegrini, 25/03/2021

Que en el Sector Industrial Planificado (S.I.P.) existen siete calles sin denominación, situación que dificulta la ubicación de los distintos emprendedores y prestadores de servicios instalados, no sólo a particulares que requieren de los mismos sino también a las empresas que proveen de electricidad, gas, agua; y,

Que, en los últimos años, numerosas firmas comerciales se han radicado en el S.I.P., observándose un significativo crecimiento del mismo;

Que, como consecuencia de ello, es considerable el número de personas que desarrollan tareas en el citado espacio;

Que los emprendedores y prestadores de servicios ubicados en el lugar mencionado, necesitan fijar su domicilio para que el mismo los haga identificables con el resto de la sociedad;

Que la constitución del domicilio fortalece el derecho de identidad y el sentido de pertenencia de las personas;

Que se ha juzgado nominar las calles con nombres de personas que en el transcurso de nuestra historia como Distrito, contribuyeron desde su lugar a engrandecer este terruño, brindando servicios o instalando pequeñas empresas generadoras de trabajo;

Que se ha conversado con distintos referentes de la localidad, destacados en los ámbitos de la cultura, de la comunicación, del emprendedurismo, surgiendo así un listado de potenciales nombres, consensuándose los más representativos.

Que el Artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades enumera lo que le corresponde reglamentar a la función deliberativa municipal y precisamente el inciso 4 del mencionado artículo refiere a la imposición de nombres a las calles.

## **ORDENANZA**

### ***El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE del Distrito de PELLEGRINI,***

#### ***Sanciona la siguiente:***

#### **ORDENANZA N°1590/2021**

**ARTÍCULO 1°:** Designase con los nombres de:

1. **RAÚL JAUREGUI LORDA:** Entre Chacra 24 Fracción II y Chacra 24 Mz. 24 f, Chacra 24 Mz. 24 g
2. **RICARDO GIOVINE:** Entre Chacra 24 Mz. 24 f y Chacra 24 Mz. 24 g
3. **MANUEL LARRAÑAGA:** Entre Cortina Forestal SUROESTE y Chacra 24 Mz.24 g
4. **PEDRO FEQUINO:** Entre Banda Perimetral Forestada SURESTE y Chacra 24 Mz. 24g.
5. **ROLANDO MASZNEIZ:** Entre Cortina Forestal Sureste y Chacra 24 Fracción II.
6. **JOSÉ MATTA:** Entre Chacra 24 Fracción I y Chacra 24 Fracción II.
7. **JOSÉ BELLANDI:** Entre Banda Perimetral Forestada NOROESTE y Chacra 24 Fracción II 1a.

**ARTÍCULO 2°:** Enumerar las calles del Sector Industrial Planificado de la siguiente manera:

- a. Tómesese la Calle ***Raúl Jáuregui Lorda*** como punto cero para la numeración de las calles transversales en sentido ascendente al SUROESTE y NORESTE. Para ello dicha numeración deberá estar dispuesta: en el sentido izquierdo los números pares y en el sentido derecho los números impares.
- b. Tómesese las Calles ***Pedro Fequino*** y ***Rolando Maszniez*** como punto cero para la numeración de las calles transversales en sentido ascendente al NOROESTE. Para ello dicha numeración deberá estar dispuesta: en el sentido izquierdo los números impares y en el sentido derecho los números pares.

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar fondos para la señalización correspondiente de las calles a denominar por la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a los familiares y descendientes respectivos de tal decisión.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza establece los nombres y las numeraciones de las calles vigentes para el Sector

Industrial Planificado.

**ARTÍCULO 6:** Se adjunta como Anexo I el plano del Sector Industrial Planificado acuerdo al detalle descrito en los artículos N° 1 y N° 2.

**ARTÍCULO 7°:** Derogase toda imposición anterior que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese, dese razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

---

Ordenanza N° 1591/2021

Pellegrini, 25/03/2021

La resolución que revoca la Concesión del Frigorífico Municipal, producida mediante el dictado del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 628/04; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue recurrido administrativamente por el concesionario, pero la resolución fue ratificada mediante Decreto 720/04;

Que los referidos Decretos fueron impugnados judicialmente por (Expte. 374), que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen;

Que la demanda anulatoria fue rechazada mediante sentencia de fecha 20 de febrero de 2008, la que fue confirmada por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso administrativo de La Plata mediante sentencia del 17 de marzo de 2009;

Que interpuesto recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el mismo fue desestimado mediante resolución de fecha 25 de julio de 2009, con lo que quedó agotada la vía judicial en lo referente a la resolución de la concesión;

Que con fecha 3 de junio de 2010, el Departamento Ejecutivo procedió a tomar posesión efectiva del Frigorífico Municipal, lo cual consta en la escritura N° 76 labrada en la precitada fecha por el notario Alfredo Labaronnie;

Que el paso del tiempo afectará tanto el estado de la planta como su equipamiento, por lo que resulta imperioso proceder a otorgarla nuevamente en concesión a fin de que se ponga nuevamente en funcionamiento la Planta Frigorífica;

Que con la concesión se brindará nuevamente un servicio que reclama tanto la comunidad como la región y de dicha manera se preservar el patrimonio municipal;

Que para el cumplimiento de tal fin resulta más adecuado utilizar el mecanismo del proceso licitatorio, el cual va asegurar la transparencia y pautas claras en cuanto a los plazos, realización de obras, mejoras y demás obligaciones;

Que dicho procedimiento debe contar con un Pliego de Bases y Condiciones acordes a las características del frigorífico y lo que el Municipio considera en que categoría en que debería funcionar

**ORDENANZA**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE del Distrito de PELLEGRINI,

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°1591/2021

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública en el día y hora que el mismo determine mediante Decreto, para el otorgamiento de la Concesión de las Instalaciones del Frigorífico Municipal de Pellegrini, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas, que como Anexo "A" forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: La concesión contempla y abarca:

I. La cesión por el plazo de diez (10) años el inmueble identificado como Cir. V, Secc. A, Chacra 24, Fracción III, Parc. 2 a, inscripto a la Matrícula 7161 (081) de Pellegrini, de una superficie de 42.623,05 metros cuadrados, con más todo lo allí plantado y construido (superficie cubierta de 954,46 m<sup>2</sup> y semi cubierta de 71,37 m<sup>2</sup>)

II. La aceptación del cargo de construir las mejoras identificadas en el Anexo 2, con más las que los organismos habilitantes eventualmente exijan para la puesta en funcionamiento de la actividad frigorífica.

III. El canon mensual será de mil quinientos kilos (1500kg) de carne según categoría de novillitos especiales a buenos de 300 a 390 kilos.

IV. El concesionario compensará las mejoras realizadas con el canon establecido hasta un máximo de siete años. Las mejoras que excedan acrecen en favor del Municipio.

V. Para el caso que cumplido los siete (7) años de la concesión y el concesionario funcionara en planta con un plantel igual o superior a veinte (20) empleados, de los cuales el 50% como mínimo sean vecinos de Pellegrini, con al menos cinco (5) años de residencia en el Distrito, el canon se bonificará en hasta un 50%.

VI. Con una anticipación de noventa días al cumplimiento del plazo, tendrá derecho a adquirir el inmueble.

VII. A los efectos del derecho fijado en el punto anterior se fija el precio del inmueble en el equivalente en pesos a CIENTO CUARENTA MIL KILOGRAMOS DE NOVILLITO ESPECIAL A BUENO PARA LA CATEGORÍA 300/390KGS PRECIO MAXIMO, conforme precio de plaza Mercado Único Concentrador de Hacienda. El pago será de contado y el precio se convertirá a la fecha de vencimiento del plazo de concesión.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO

---

Ordenanza N° 1592/2021

Pellegrini, 25/03/2021

La necesidad de contar con un amplio Parque Industrial en la localidad de Pellegrini; Y

CONSIDERANDO:

Que el actual sector industrial está en plena capacidad de ocupación y uso;

Que, de acuerdo al Ordenamiento Urbano de la ciudad de Pellegrini, se encuentra definido de qué manera crece urbanísticamente la ciudad de Pellegrini y en qué zona de la localidad está planificada el área industrial;

Que por razones medioambientales, urbanísticas, de seguridad y de salud es necesario, no sólo relocalizar algunas empresas radicadas en sectores densamente poblados de la localidad, sino también concentrar toda la actividad industrial en un solo sector;

Que ese proceso de relocalización es necesario iniciarlo en el menor tiempo posible, debiendo el estado municipal otorgar alternativas válidas a las empresas involucradas, tanto las que quieran trasladarse como así también aquellas

que quieran radicarse;

Que es importante que el Municipio alcance un predio próximo a la Ruta Nacional 5 para facilitar el uso de esa vía tan importante de comunicación nacional, y que sea una opción válida para las empresas que se instalen en el nuevo sector;

Que existe un predio lindero a la Ruta Nacional N°5 y cercano al ingreso de la ciudad de Pellegrini, que cumple todas las características necesarias para esta instalación;

Que el predio antedicho consta de dos (2) inmuebles con una superficie total de veintiséis (26) hectáreas, denominados catastralmente como: Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Parcela 835 AK, Pda. Inmobiliaria 14982 y Circunscripción IV Parcela 835 TT, Pda. Inmobiliaria 14985;

Que el Artículo 58 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) prescribe que "Corresponde al Concejo autorizar las expropiaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en la ley vigente que rija la materia". Por su parte, el Artículo 3 de la Ley 5708 dispone que "Las expropiaciones deberán practicarse mediante ley especial que determine explícitamente el alcance de cada caso y la calificación de utilidad público o interés general";

Que las ordenanzas son consideradas ley en sentido formal y material de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, modificada por ley N° 13.101, por lo que cumplen con el recaudo exigido por el Artículo 3 de la Ley 5708 (T.O. 1996);

Que es el criterio que viene sosteniendo la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Martín - tribunal de alzada en materia contencioso administrativa en el Departamento Judicial de Trenque Lauquen-, a partir de los autos: "M. de M.A. c/LI. R.O. y otros s/ Expropiación directa" (Expte. N°3251/12), Sent. 1-oct.-2012. (cita: MJ-JU-M-75148-AR/NJJ75148/MJJ75148);

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la Opinión Consultiva n° 6/1986 ante la consulta del gobierno de Uruguay respecto del alcance del art. 30 de la Convención Americana de Derechos Humanos, sostuvo: "que la expresión leyes... no puede tener otro sentido que el de la ley formal, es decir, norma jurídica adoptada por un órgano legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo, según el procedimiento requerido por el Derecho Interno de cada Estado... la palabra leyes en el Artículo 30 de la Convención significa norma jurídica de carácter general, ceñida al bien común, emanada de los órganos legislativos constitucionalmente previstos y democráticamente elegidos, y elaborada según el procedimiento establecido por las Constituciones de los Estados Partes para la formación de leyes", con lo cual las ordenanzas son leyes con alcance formal y material;

Que se debe cursar comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que tome conocimiento de la presente ordenanza y proceda a la anotación preventiva de expropiación en el asiento concerniente al bien expropiado.

## **ORDENANZA**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE del Distrito de PELLEGRINI,

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°1592/2021

ARTICULO 1º: DECLARESE de utilidad pública, sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en el Partido de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, designados catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 835 AK, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 6605 (081) Pda. Inmobiliaria 14982 y Circunscripción

IV Parcela 835 TT, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 6606 (081), Pda. Inmobiliaria 14985, que mide ochocientos (800) metros de frente sobre Ruta Nacional N°5 por trescientos (300) metros de fondo sobre el lateral este y doscientos (200) metros de fondo sobre el lateral oeste, con una superficie total de veintiséis (26) hectáreas, a nombre de Natero Juan José, DNI 8.427.267, CUIT 20-08427267-2.-

ARTÍCULO 2º: DESTINO. El inmueble descripto en el Artículo 1 será destinado a la instalación de un Sector Industrial en

la Ciudad de Pellegrini, Partido de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar con el/los dueños, Natero Juan José, DNI 8.427.267, titular del dominio del inmueble objeto de la presente Ordenanza, un procedimiento extrajudicial administrativo consistente en el avenimiento o cesión amistosa, procurando la adquisición directa del inmueble conforme los parámetros prescriptos en el Título IV de la Ley N° 5708, y en la forma dispuesta en el Título V de la mencionada ley. En su caso, fracasado que fuere el respectivo procedimiento de avenimiento deberán arbitrarse los medios que resulten necesarios a fin de consumarse la expropiación por la respectiva vía judicial.

ARTÍCULO 4º: El valor final de los inmuebles objetos de la presente, será fijado oportunamente por la Comisión de Tasaciones de Bienes Inmuebles creada por Ordenanza N° 1332/2017, quien determinará en definitiva, el valor venal que establece la Ley 5708.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será atendido con cargo al Presupuesto General de Gastos y Recursos Ordinarios de la Municipalidad de Pellegrini, por lo que se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a tales fines.-

ARTÍCULO 6º: Cúrsese comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que proceda a la anotación preventiva de la declaración de expropiación en el asiento concerniente al bien expropiado.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, dese razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

## DECRETOS DE

Decreto N° 0373/2021

Pellegrini, 26/02/2021

### **DECRETO N° 0373/21**

#### **Visto y considerando**

Las Ordenanzas N° 1544/2020, Ordenanza Fiscal vigente para el Partido de Pellegrini, y N° 1572/2020, que establece un Régimen de Eximiciones de Carácter General; y el Decreto 0152/202; y la necesidad de ampliar los plazos para el régimen de inscripción al beneficio de eximición de Tasa por Seguridad e Higiene y;

Que la Ordenanza 1572/2020 prevé un régimen de promoción para el pequeño emprendedor, el cual contempla la eximición del pago de la tasa de "Seguridad e Higiene" del ejercicio.

Que la Dirección de Producción y Desarrollo Local tiene a su cargo la supervisión del régimen y del registro de emprendedores, al que se incorporarán los contribuyentes que adhieran al beneficio.

Que la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) había previsto un cambio en el régimen del monotributo, que finalmente no se llevó a cabo;

Que, además, teniendo en cuenta la particularidad del año que atravesamos donde se sigue en estado de emergencia nacional, provincial y municipal por la pandemia de COVID-19 resulta necesario extender dicho plazo a los efectos de brindar oportunidad a los montributistas comprendidos y emprendedores de, adquirir el beneficio;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el artículo 2° del Decreto Municipal 0152/202 y prorréguese la apertura del registro de emprendedores hasta el 15 de marzo del corriente, para ser evaluados a los fines de la adquisición del beneficio de la eximición de la tasa de seguridad e higiene para el ejercicio 2021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0375/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 26/02/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0382/2021

Pellegrini, 01/03/2021

**DECRETO N° 0382/21**

**Visto y considerando**

La solicitud de la Directora de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Pellegrini, donde expresa la necesidad de adquirir elementos ortopédicos necesarios para incorporar al equipamiento del Centro de Día de la localidad de Pellegrini, a través del Programa "Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas"; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta el monto estimado que se demandará para la citada contratación, es necesario, según lo establecido en el articulado de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la realización del llamado a "**CONCURSO DE PRECIOS**" invitando a por lo menos a tres ( 3 ) firmas proveedoras que provean este tipo de insumos ortopédicos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo a los art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y de su Decreto Reglamentario;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Llámase a "**CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021**", para el día Jueves 18 de Marzo de 2021, a las 11.00 horas, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini, para adquirir los elementos ortopédicos necesarios para incorporar al equipamiento del Centro de Día de la localidad de Pellegrini ;

**ARTICULO 2°:** Invítese a participar del mismo a las siguientes firmas proveedoras:

Profeta, Karina Andrea	General Lopez N° 612	Villa Bosch – Bs.As.
Ujhelyi Claudio Daniel	4 de Abril N° 1054	Tandil – Bs.As.
Berles S.R.L.	La Rioja N° 441	Córdoba – Córdoba

**ARTICULO 3°:** Se establece que en este "**Concurso de Precios**", además de las firmas invitadas, tendrán derecho a participar todas aquellas que reúnan las condiciones exigidas, podrán consultar las condiciones en la Oficina de

Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sito en Alsina 250, T. E. 02392 – 498103 ó 498105; hasta 48 horas hábiles antes de la apertura de las propuestas.

**ARTICULO 4º:** Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en MESA DE ENTRADAS de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o en su defecto rechazar todas, si considera que las mismas no reúnen las condiciones a sus intereses, sin perjuicio alguno para el municipio en este último caso.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese en el Registro Oficial.

---

Decreto N° 0383/2021

Pellegrini, 01/03/2021

## **DECRETO N° 0383/21**

### **Visto y considerando**

El expediente municipal n° 4086-0246/2020, la Ordenanza 1490/2019, el Decreto Municipal N° 1240/2020 y el Decreto Municipal N° 0335/2020; y

Que con fecha 01 de septiembre de 2020, por decreto n° 1240/20 se crea el programa de loteo social llamado "Mi Lote", para el sorteo de 24 lotes dentro de la localidad de Pellegrini, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 80g, Parcelas 1 a 24;

Que con fecha 01 de noviembre de 2020 se procede a la apertura del registro de aspirantes de dicho programa por un plazo de 30 días, prorrogándose el mismo por un plazo de 7 días;

Que cumpliendo con los art. 5,6,7,8 y 9 del Decreto N° 1240/20 se realiza el procedimiento de selección de aspirantes siendo publicado el registro definitivo de aspirantes el día 03 de febrero de 2021;

Que los 24 lotes serán sorteados de acuerdo al siguiente orden: 3 lotes para personas con discapacidad o grupos familiares que tengan alguno de sus miembros con discapacidad, 5 lotes destinados a empleados municipales de los cuales 2 serán destinados como prioridad a empleados del área de salud del municipio, 15 lotes para personas con residencia mayor a 10 años dentro del distrito de Pellegrini, 1 lote para persona con residencia menor a 10 años en el distrito de Pellegrini;

Que en el sorteo a realizarse para la adjudicación de los 24 lotes se realizaría un listado de adjudicatarios titulares en igual número que el de adjudicatarios suplentes;

Que el día 26 de febrero de 2021 ante escribano público se realiza el sorteo de los 24 lotes;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudíquese como titulares de los 15 lotes pertenecientes a la Circunscripción I, Sección B, Manzana 80g, Parcelas 1 a 15, a los aspirantes que poseen una antigüedad de más de 10 años de residencia en el partido de Pellegrini, en el siguiente orden:

- Lote 1: Sra. BOTTERO, María de las Mercedes, DNI 28.677.640.
- Lote 2: Sr. VERA, Ruben Alejandro, DNI 39.280.190
- Lote 3: Sr. LIBERTINI, Gino, DNI 38.633.165
- Lote 4: Sra. LUCENA, Miryan Vanesa, DNI 31.175.943

- Lote 5: BUSTILLO, Claudio Daniel, DNI 31.149.476
- Lote 6: STEMPELETH, María de los Angeles, DNI 26.646.615
- Lote 7: GAMBIER, Angel Daniel, DNI 27.005.821
- Lote 8: ESPERANZA, Melina, DNI 45.352.957
- Lote 9: TINTERA, Karen Nicole, DNI 41.896.945
- Lote 10: QUIROGA LAUGLE, Renzo, DNI 38.925.263
- Lote 11: SAN ESTEBAN, Alejandra Mabel, DNI 27.354.763
- Lote 12: KOLLER, Sergio Javier, DNI 26.294.688
- Lote 13: CABRAL, Emiliano Ceferino Gastón, DNI 30.229.651
- Lote 14: ZARZA, Graciela Soledad, DNI 31.999.270
- Lote 15: ARROYO, Claudia Sandra, DNI 20.478.225

**ARTÍCULO 2º:** Establecer como aspirantes suplentes a los 15 lotes descriptos en el artículo 1, a los enumerados en el siguiente orden:

1. PEREYRA, Ariel Andrés, DNI 38.631.747
2. LUCERO, Juan Manuel, DNI 38.925.259
3. SOSA, Débora Ivana, DNI 30.766.529
4. GOMEZ, Walter Daniel, DNI 22.250.359
5. MOREYRA, Jorge Alberto, DNI 34.051.406
6. CABRAL, Daniel Alberto, DNI 32.307.707
7. VASQUEZ, Lorena Paola, DNI 30.229.657
8. BRUNO, Rocio Carolina, DNI 33.184.683
9. CARREÑO, Carlos Anibal, DNI 27.538.004
10. ORTELLADO, Miriam Graciela, DNI 34.051.500
11. CALDENES, Emanuel Gonzalo, DNI 32.307.799
12. RECUNA, Yesica Paola, DNI 34.762.803
13. ARANZABAL, José Luis, DNI 23.624.104
14. ARANZABAL, Marcos Miguel, DNI 34.540.671
15. SALINAS VELASQUEZ, Berman, DNI 94.261.377

**ARTICULO 3º:** Adjudíquese como titular del lote 16 perteneciente a la Circunscripción I, Sección B, Manzana 80g, Parcelas 16, el cual posee una antigüedad de menos de 10 años de residencia en el partido de Pellegrini a:

- CASTRO LOOR, Andrés Ezequiel, DNI 37.148.609

**ARTICULO 4º:** Establecer como aspirante suplentes del lote 16 descriptos en el artículo 3, a:

1. MANSILLA, Jesús Santiago, DNI 38.916.188

**ARTICULO 5º:** Adjudíquese como titulares de los lotes 17 a 19 pertenecientes a la Circunscripción I, Sección B, Manzana 80g, Parcelas 17 a 19, a los siguientes empleados municipales, en el presente orden:

- Lote 17: SMITH, Ana María Natalia, DNI 28.677.545
- Lote 18: CANDO, Mariano Oscar, DNI 31.149.441
- Lote 19: FERNANDEZ, Martín Santiago Nahuel, DNI 32.603.559

**ARTICULO 6º:** Establecer como aspirantes suplentes de los lotes 17 a 19 pertenecientes a la Circunscripción I, Sección B, Manzana 80g, Parcelas 17 a 19, a los siguientes empleados municipales, en el presente orden:

1. CARREÑO, Andrea Micaela, DNI 27.005.831
2. LASTRE, Karen Belén, DNI 38.925.253
3. MARTINEZ, Emmanuel, DNI 34.762.802

**ARTICULO 7º:** Adjudíquese como titulares de los lotes 20 y 21 pertenecientes a la Circunscripción I, Sección B, Manzana 80g, Parcelas 20 y 21 a los siguientes empleados municipales del área de salud, en el presente orden:

- Lote 20: CORONEL, Rosana Virginia DNI 28.915.542

- Lote 21: MARTÍN, Jimena Yesica, DNI 32.073.316

**ARTICULO 8º:** Establecer como aspirantes suplentes de los lotes 20 y 21 pertenecientes a la Circunscripción I, Sección B, Manzana 80g, Parcelas 20 y 21, a los siguientes empleados municipales del área de salud, en el presente orden:

1. MOTTA, Romina, DNI 31.776.321
2. MIRANDA, Noelia Belén, DNI 33.955.682

**ARTICULO 9º:** Adjudíquese como titulares de los lotes 22 a 24 pertenecientes a la Circunscripción I, Sección B, Manzana 80g, Parcelas 22 a 24 a los siguientes aspirantes con un miembro de su grupo familiar con discapacidad, en el presente orden:

- Lote 22: SEPPACUERCIA, Mirta, DNI 5.633.097
- Lote 23: QUIROGA, Facundo José, DNI 34.762.893
- Lote 24: STEMPELETH, Marcela Alejandra, DNI 21.035.608

**ARTICULO 9º:** Establecer como aspirantes suplentes de los lotes 22 a 24 pertenecientes a la Circunscripción I, Sección B, Manzana 80g, Parcelas 22 a 24 a los siguientes aspirantes con un miembro de su grupo familiar con discapacidad, en el presente orden:

1. SUAREZ, María de los Ángeles, DNI 31.782.982
2. GOMEZ, Mariano Omar, DNI 32.474.164
3. RUIZ DIAZ, Santiago, DNI 24.897.792

**ARTICULO 10º:** Aféctense los fondos devenidos del cumplimiento de la operación de venta citada en los artículos que anteceden a las partidas que se denuncian:

- Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno
- Cat. Programática: 23.68- Proyecto " Fondo Rogatorio para Viviendas Sociales"
- Partida. 3310- Mantenimiento y Reparación de Edificios
- Importe: \$5.865.559,20

**ARTICULO 11º:** Comuníquese a las Oficinas Municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0384/2021

Pellegrini, 01/03/2021

## **DECRETO N° 0384/21**

### **Visto y considerando**

Las visitas en forma periódica que funcionarios de distintas reparticiones de los gobiernos provincial y nacional realizan al distrito de Pellegrini; y

Que las mismas tienen por objeto resolver cuestiones que hacen a la gestión, a la implementación de programas y de proyectos comunes y al control del avance de distintas obras que se realizan a través de convenios celebrados con los distintos niveles de gobierno;

Que la presencia de los funcionarios muchas veces insume gastos al Estado municipal, tales como traslados, estadías y alojamientos;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárense de Interés Municipal las visitas al Distrito de Pellegrini que realicen durante el ejercicio 2021 los funcionarios y/o empleados de las distintas reparticiones u organismos de los gobiernos provincial y nacional, que tengan por objeto acciones que hacen a la gestión e implementación de políticas, proyectos y programas en nuestro partido.

**ARTICULO 2º:** Autorízase a Contaduría a solventar los gastos que se originen en las visitas que hace mención el artículo anterior.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0385/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 01/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0386/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 01/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0387/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 01/03/2021

Plan de entremamiento ocupacional

---

Decreto N° 0388/2021

Pellegrini, 02/03/2021

## **DECRETO N° 0388/21**

### **Visto y considerando**

La nota presentada por el Área de Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que a través de la misma solicita la Declaración de Interés Municipal del acto de inauguración de la Plaza Infantil Dr. Carlos Pellegrini, en la localidad cabecera del distrito, a llevarse a cabo el día viernes 05 de marzo del corriente años actividades a realizar en el "Día Internacional de la Mujer", a celebrarse 8 de marzo del corriente año;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal del acto de inauguración de la Plaza Infantil Dr. Carlos Pellegrini, en la localidad cabecera del distrito, que se realizará el día viernes 05 de marzo de 2021.

**ARTICULO 2º:** Autorízase a Contaduría a solventar los gastos que demande la realización del acto mencionado en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0389/2021

Pellegrini, 02/03/2021

## **DECRETO N° 0389/21**

### **Visto y considerando**

La nota presentada por la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que a través de la misma informa que se desarrollarán distintas actividades que conformarán el Programa de Festejos del 122º Aniversario de la Fundación de la localidad de Pellegrini, durante el día 04 de abril del corriente año, en el que se llevará a cabo un Concurso de Alegorías con muestras en las esquinas donde tradicionalmente se realiza cada año la peatonal;

Que el 4 de abril del presente año se cumple un nuevo aniversario del remate de estas tierras, impulsado por Don José Norman Drysdale, constituyéndose en el acto fundacional de la Colonia Agrícola Drysdale, actualmente Ciudad de Pellegrini;

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal valorar y recordar los hechos fundacionales de la localidad de Pellegrini y reconocer a aquellos pioneros y sus descendientes, quienes a través de un profundo acto de fe en el futuro, fundaron y apostaron al progreso de la comunidad pellegrinense;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárense de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de los festejos por el 122º Aniversario de la Creación de la Ciudad de Pellegrini, ex Colonia Drysdale.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase a Contaduría a solventar los gastos que demande la organización y ejecución de las actividades que forman parte de los festejos mencionados en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0390/2021

Pellegrini, 02/03/2021

## **DECRETO N° 0390/21**

### **Visto y considerando**

El segundo llamado a concurso de precios 21/2020, dispuesto por Decreto 241/2021 del 27/01/2021 en el marco del expediente 4086-0311/2020 para proceder a la venta de 2 lotes en la localidad de De Bary y 1 en Bocayuva; y

Que se recibieron 5 ofertas con fecha 18 de febrero de 2021, de las cuales una no cumple con los requisitos formales exigidos por el pliego, tal como consta en acta de apertura de sobres;

Que los distintos oferentes han presentado diferencias en cuanto al monto y plazo de pago de los lotes por los cuales ofertaron;

Que con relación al lote 1 identificado como parcela 4 de la manzana 37 de la localidad de De Bary, se ha presentado una sola oferta, siendo este el oferente 2, Martín Eduardo Morales, quien oferta un monto considerablemente mayor al consignado como base en el pliego;

Que con relación al lote 2 identificado como parcela 6 de la Manzana 37 de la localidad de De bary, no se han recepcionado ofertas, correspondiendo, para este caso, declarar desierto el concurso;

Que con relación al lote 3, identificado como parcela 1 d de la manzana 6 de la localidad de Bocayuva, se han recepcionado 3 ofertas diferentes, siendo las más elevada y conveniente la realizada por el oferente Walter Ignacio Martinez, quien ofrece \$ 300.000 a pagar al contado;

Que en esta instancia, corresponde dictar el acto administrativo que adjudique los lotes 1 y 3 y declare desierto el concurso respecto al lote 2;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudíquese al Sr Morales Martín Eduardo, DNI 23.214.145, domiciliado en calle Sarmiento 448 de Pellegrini, un inmueble urbano designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 37, Parcela 4, superficie 1250 m<sup>2</sup> ubicado en la Localidad de De Bary, denominado por Decreto 241/21 como "Lote 1"; por un valor de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), que serán abonados por el adjudicatario de la siguiente manera: Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) el día 1 de junio de 2021; Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) el 01 de julio de 2021; Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00) el 1 de agosto de 2021; pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500) el 1 de noviembre de 2021 y pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500) el 1 de diciembre de 2021.-

**ARTÍCULO 2º:** Adjudíquese al Sr. Walter Ignacio Martínez, DNI 34.363.989, domiciliado en planta urbana de la localidad de Bocayuva, un inmueble urbano designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 6, Parcela 1d, Partida Inmobiliaria 1544, superficie 468,75 m<sup>2</sup> ubicado en la Localidad de Bocayuva, denominado por Decreto 241/21 como "Lote 3"; por un valor de pesos Trescientos mil (\$ 300.000), que serán abonados por el adjudicatario de contado.

**ARTICULO 3º:** Aféctense los fondos devenidos del cumplimiento de la operación de venta citada en los artículos 1º y 2º a la partida que se detalla a continuación:

- Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno
- Cat. Programática: 01- Políticas Sociales, de Gestión y Ejecución
- Partida: 4380 – Herramientas y Repuestos Mayores
- Importe: \$ 650.000,00

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a las Oficinas Municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0391/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 02/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0392/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 02/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0393/2021

Pellegrini, 02/03/2021

## **DECRETO N° 0393/21**

### **Visto y considerando**

La nota presentada por la Comisión del Hogar de Ancianos “Dr. Atilio Scarpetta” del Distrito de Pellegrini; y que a través de la misma solicita un subsidio con destino a solventar sueldos y cargas sociales del personal;

Que este Departamento Ejecutivo, tiene el firme propósito de apoyar económicamente a todas las instituciones que trabajan en pos de una sociedad integrada y activa;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórguese un subsidio de pesos: **CIENT MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 100.139,34)** a la **Comisión Directiva del Hogar de Ancianos “Dr. Atilio Scarpetta” del Distrito de Pellegrini**, destinado a solventar sueldos y cargas sociales del personal.

**ARTICULO 2°:** El importe indicado en el artículo primero será imputado en Jurisdicción 1110101000 “Intendente Municipal”, Categoría Programática 01. “Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales”, 5.1.7.0. “Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la Institución solicitante, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0394/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 03/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0395/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 03/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0396/2021

**DECRETO N° 0396/21**

**Visto y considerando**

La solicitud presentada por el señor Juan Cruz PALMA, D.N.I. N° 31.782.913, y el Expediente Municipal N° 4086-0021/2021; y

Que las áreas municipales pertinentes informan que el solicitante se encuentra en condiciones de recibir dicha habilitación;

Que el área municipal de Inspección luego de realizar la inspección ocular del local ubicado en la calle colectora de la Ruta Nacional N° 5, km 496,5, de la localidad de Pellegrini, extiende la declaración jurada para habilitar el comercio bajo el Rubro: VENTA DE COMIDA AL PASO;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorícese a partir del 01 de marzo de 2021, la habilitación municipal de comercio a nombre del señor Juan Cruz **PALMA**, D.N.I. N° 31.782.913, con domicilio comercial en la calle colectora de la Ruta Nacional N° 5, km 496,5, de la localidad de Pellegrini, según consta en el Expediente Municipal N° 4086-0021/2021, bajo el Rubro: VENTA DE COMIDA AL PASO.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0397/2021

Pellegrini, 04/03/2021

**DECRETO N° 0397/21**

**Visto y considerando**

La solicitud del Director de Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Pellegrini, donde expresa la necesidad de materiales en el marco del Programa "BANCO DE HERRAMIENTAS", financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación; y

Que teniendo en cuenta el monto estimado que se demandará para la citada adquisición es necesario, según lo establecido en el articulado de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la realización del llamado a "**LICITACION PRIVADA**" invitando a por lo menos a cuatro (4) firmas proveedoras;

Que en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo a los art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y de su Decreto Reglamentario;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Llamase a "**LICITACION PRIVADA N° 13/2021**", para el día jueves 25 de marzo de 2021, a las 10:30 horas, en la Oficina del Contador Municipal, para adquirir materiales en el marco del Programa "BANCO DE

MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL” financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

**ARTICULO 2º:** Invítese a participar del mismo a las siguientes firmas proveedoras:

RIVERA JUAN CARLOS	Pueyrredón N° 135	Pellegrini – Bs. As.
ENRIQUE JUAN EDUARDO	Sarmiento N° 69	Pellegrini – Bs. As.
VIDAURRE EDUARDO IGNACIO	Pedro de Mendoza N° 75	Pellegrini – Bs. As.
COSTA ROBERTO ALFREDO	M. Argentinas y P de Mendoza s/n°	Pellegrini – Bs. As.

**ARTICULO 3º:** Se establece que en esta “**LICITACION PRIVADA**”, además de las firmas invitadas, tendrán derecho a participar todas aquellas que reúnan las condiciones exigidas, quienes podrán consultar las condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sito en Alsina 250, T. E. 02392 – 498103 ó 498105, hasta 48 horas hábiles antes de la apertura de las propuestas.

**ARTICULO 4º:** Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en MESA DE ENTRADAS de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o en su defecto rechazar todas, si considera que las mismas no reúnen las condiciones a sus intereses, sin perjuicio alguno para el municipio en este último caso.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0398/2021

Pellegrini, 04/03/2021

## **DECRETO N° 0398/21**

### **Visto y considerando**

La solicitud del Director de Producción de la Municipalidad de Pellegrini, donde expresa la necesidad de adquirir un (1) Módulo Simil Vagón para artesanos y vendedores de productos locales a la vera de la ruta nacional N° 5, a través del “Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales”; y

Que teniendo en cuenta el monto estimado que se demandará para la citada adquisición, es necesario, según lo establecido en el articulado de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la realización del llamado a “**CONCURSO DE PRECIOS**” invitando a por lo menos a tres (3) firmas proveedoras;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo a los art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y de su Decreto Reglamentario;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llámese a “**CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2021**”, para el día lunes 29 de Marzo de 2021, a las 11:00 horas, en la Oficina del Contador Municipal, la adquisición de un Módulo Símil Vagón para ser utilizado por artesanos y vendedores de productos locales.

**ARTICULO 2º:** Invítese a participar del mismo a las siguientes firmas proveedoras:

ENRIQUE JUAN EDUARDO	Sarmiento N° 69	Pellegrini – Bs. As.
CORMET GROUP S.A.	Curum N° 680	Pellegrini – Bs.As.

**ARTICULO 3°:** Establécese que en este “**CONCURSO DE PRECIOS**”, además de las firmas invitadas, tendrán derecho a participar todas aquellas que reúnan las condiciones exigidas; podrán consultar las condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sito en Alsina 250, T. E. 02392 – 498103 ó 498105, hasta 48 horas hábiles antes de la apertura de las propuestas.

**ARTICULO 4°:** Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en MESA DE ENTRADAS de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o en su defecto rechazar todas, si considera que las mismas no reúnen las condiciones a sus intereses, sin perjuicio alguno para el municipio en este último caso.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0399/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 04/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0400/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 04/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0401/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 04/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0402/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 04/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0403/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 04/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0404/2021

Asistencia social

---

Decreto N° 0405/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0405/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer en normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Melisa Soledad **ABACA**, D.N.I. N° 36.612.133, Legajo N° 884, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2°:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Obrero a Jornal-Mucama".

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0406/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0406/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal del Hospital municipal "Dr. Guillermo del Soldato"; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" contempla el nombramiento de Personal Temporario;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del día 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Elsa Beatriz **ARIAS**, D.N.I. N° 21.653.375, Legajo N° 1027, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporal del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Servicio Jornalizado".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0407/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0407/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporal, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporal a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Mateo Julián **ARIAS**, D.N.I. N° 43.183.385, Legajo N° 1043, como Personal de Servicios Jornalizado, en Planta Temporal, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos", 03 "Servicio de Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública", 06 "Personal de Servicios", 72.01. "Personal Jornalizado - 30 hs.".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0408/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0408/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal del Hospital municipal "Dr. Guillermo del Soldato"; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" contempla el nombramiento de Personal Temporario;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del día 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Anahí Alejandra **AVENDAÑO**, D.N.I. N° 32.692.528, Legajo N° 0954, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Servicio Jornalizado".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0409/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0409/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario incorporar personal idóneo a la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 25 de febrero de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Brian **BALLADARES**, DNI N° 40.493.614, Legajo N° 1051, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22. "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos", 04 "Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos", 06 "Personal Servicios", 72.01. "Personal de Servicio Jornalizado - 30 hs."

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0410/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0410/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal del Hospital municipal "Dr. Guillermo del Soldato"; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" contempla el nombramiento de Personal Temporario;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, María del Carmen **BIANCO**, D.N.I. N° 31.736.001, Legajo N° 1032, Personal de Servicio Jornalizado – Régimen 30 hs., para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 01 "Políticas sociales, de gestión y ejecución", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Personal Jornalizado -30 hs".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0411/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0411/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora María Rosa **BIANCO**, D.N.I. N° 33.184.673, Legajo N° 1.041, como Personal de Servicio Jornalizado, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 01 "Políticas sociales, de gestión y ejecución", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Personal Jornalizado -30 hs".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0412/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0412/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Alberto Jesús **BRAMUEL**, D.N.I. N° 31.782.928, Legajo N° 883, como Personal Obrero Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos Municipales", 03 "Servicio de conservación, reparación y construcción de la Vía Pública", 07 "Personal Obrero Jornalizado", 72. "Obrero Jornalizado".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0413/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0413/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Norberto **CARRIZO**, DNI N° 22.250.332, Legajo N° 1037, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22. "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos", 04 "Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos", 06 "Personal Servicios", 72.01. "Personal de Servicio Jornalizado – 30 hs."

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0414/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0414/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario incorporar personal idóneo a la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 25 de febrero de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Enzo Matías **CEPEDA**, DNI N° 42.618.871, Legajo N° 1050, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22. "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos", 04 "Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos", 06 "Personal Servicios", 72.01. "Personal de Servicio Jornalizado – 30 hs."

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0415/2021

**DECRETO N° 0415/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal del Hospital municipal "Dr. Guillermo del Soldato"; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" contempla el nombramiento de Personal Temporario;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Desígnese a partir del día 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Fabiana María Estela **CHAVES**, D.N.I. N° 27.005.871, Legajo N° 952, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2°:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Obrero a Jornal-Mucama".

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0416/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0416/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer en normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Marcela Cecilia **DE LA FUENTE**, D.N.I. N° 22.625.957, Legajo N° 1020, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las

tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Obrero a Jornal-Mucama".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0417/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0417//21**

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal María Eugenia **ALVAREZ**, D.N.I. N° 25.960.935, Legajo N° 0595, Directora de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente, de la Municipalidad de Pellegrini; y;

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de CATORCE (14) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.017;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal María Eugenia **ALVAREZ**, D.N.I. N° 25.960.935, Directora de Desarrollo Local, Salud y Medio Ambiente, Legajo N° 0595, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.017, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 17 de febrero de 2.021 y hasta el día 02 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Designar como Directora de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente, mientras dure la licencia del titular, a la agente municipal María Florencia **PAZ**, D.N.I. N° 34.051.477, Legajo N° 0776 , para la firma y/o gestión de toda documentación inherente al cargo.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a las interesadas, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0418/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0418/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal del Hospital municipal "Dr. Guillermo del Soldato"; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" contempla el nombramiento de Personal Temporario;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal

cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del día 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora María Silvana **FERNANDEZ**, D.N.I. N° 34.762.868, Legajo N° 1028, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporal del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Servicio Jornalizado".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0419/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0419/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporal, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporal, a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Rodolfo Ariel **FERNANDEZ**, D.N.I. N° 39.289.780, Legajo N° 1009, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporal, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos Municipales", 07. "Servicios Especiales Urbanos", 06. "Personal de Servicios", 72.01. "Personal Jornalizado - 30 hs".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0420/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0420/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Valeria Soledad **FURRIOL**, D.N.I. N° 27.796.394, Legajo N° 994, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorízase a Contaduría a abonarle la suma mensual correspondiente según la escala salarial vigente, que será imputada en Jurisdicción 1110105000: "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", 25. "Desarrollo de Políticas de Protección al Menor", 02. "Hogar de Tránsito", 06. "Personal de Servicio Jornalizado", 72."Personal de Servicio Jornalizado – Régimen 42 hs."

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0421/2021

Pellegrini, 05/03/2021

#### **DECRETO N° 0421/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal del Hospital municipal "Dr. Guillermo del Soldato"; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" contempla el nombramiento de Personal Temporario;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del día 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora María Inés Emilia **GARZON**, D.N.I. N° 29.471.332, Legajo N° 1026, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Servicio Jornalizado".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0422/2021

**DECRETO N° 0422/21****Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Jorge Omar **GIROLLET**, DNI N° 20.666.777, Legajo N° 880, como Personal Obrero Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2°:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos", 03 "Servicio de conservación, reparación y construcción de la Vía Pública", 07 "Personal Obrero Jornalizado", 72. "Obrero Jornalizado".

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Decreto N° 0423/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0423/21****Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario incorporar personal idóneo a la planta temporaria, a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Desígnese a partir del 23 de febrero de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Isaias **GOMEZ**, D.N.I. N° 43.513.863, Legajo N° 1049, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2°:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos Municipales",

07. "Servicios Especiales Urbanos", 06. "Personal de Servicio", 72.01. "Personal Jornalizado - 30hs".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0424/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0424/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Agustín LOPEZ, DNI N° 42.293.592, Legajo N° 1034, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos", 03 "Servicio de conservación, reparación y construcción de la Vía Pública", 06 "Personal Servicios", 72.01. "Personal de Servicio Jornalizado - 30 hs.".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0425/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0425/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal del Hospital municipal "Dr. Guillermo del Soldato"; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" contempla el nombramiento de Personal Temporario;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del día 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Marina Lorena **LOPEZ**, D.N.I. N° 30.229.696, Legajo N° 1029, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Servicio Jornalizado".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0426/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0426/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria, a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Jonathan Andrés **LUCERO**, D.N.I. N° 38.925.289, Legajo N° 0856, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos Municipales", 04 "Servicio de recolección y tratamiento de residuos", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Servicio a Jornal".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0427/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0427/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario incorporar personal idóneo a la planta temporaria, a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 23 de febrero de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Juan Antonio **LUCERO**, D.N.I. N° 36.310.188, Legajo N° 1048, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos Municipales", 07. "Servicios Especiales Urbanos", 06. "Personal de Servicio", 72.01. "Personal Jornalizado - 30hs".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0428/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0428/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer en normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Jimena Yesica **MARTIN**, D.N.I. N° 32.073.316, Legajo N° 1021, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Obrero a Jornal-Mucama".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**DECRETO N° 0429/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato"; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" contempla el nombramiento de Personal Temporario;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer en normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive, al agente municipal Gladis Mabel **MARTINEZ GOMEZ**, D.N.I. N° 22.828.579, Legajo N° 918, Personal de Servicio Jornalizado en Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2°:** Autorízase a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática: 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06.72. "Personal de Servicio Jornalizado".

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**DECRETO N° 0430/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario incorporar personal idóneo a la planta temporaria, a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Desígnese a partir del 25 de febrero de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Elías **MATALUNA**, D.N.I. N° 38.633.254, Legajo N° 801, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2°:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal

correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 24.00. "Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales", "Personal de Servicio", 72.01. "Personal Jornalizado - 30hs".

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0431/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0431/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Zulema Beatriz **ORRIJOLA**, D.N.I. N° 20.576.671, Legajo N° 955, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2°:** Autorízase a Contaduría a abonarle la suma mensual correspondiente según la escala salarial vigente, que será imputada en Jurisdicción 1110105000: "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", 25. "Desarrollo de Políticas de Protección al Menor", 02. "Hogar de Tránsito", 06. "Personal de Servicio Jornalizado", 72."Personal de Servicio Jornalizado".

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0432/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0432/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener personal idóneo en la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora María

Magdalena **OTAZÚ**, D.N.I. N° 20.242.718, Legajo N° 849, como Personal de Servicio Jornalizado, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 01 "Políticas sociales, de gestión y ejecución", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Personal Jornalizado -30 hs".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0433/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0433/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria, a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Designese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor José Manuel **PAEZ**, D.N.I. N° 37.915.148, Legajo N° 1010, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos Municipales", 07. "Servicios Especiales Urbanos", 06. "Personal de Servicios", 72.01. "Personal Jornalizado - 30hs".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0434/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0434/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria, a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Juan Bautista **QUIÑONES**, D.N.I. N° 43.513.865, Legajo N° 1013, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos Municipales", 04 "Servicio de recolección y tratamiento de residuos", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Servicio a Jornal".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0435/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0435/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal del Hospital municipal "Dr. Guillermo del Soldato"; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" contempla el nombramiento de Personal Temporario;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del día 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Marisol **QUIROGA**, D.N.I. N° 29.809.011, Legajo N° 0932, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Obrero a Jornal-Mucama".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0436/2021

**DECRETO N° 0436/21****Visto y considerando**

La Planta de Personal del Hospital municipal "Dr. Guillermo del Soldato"; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" contempla el nombramiento de Personal Temporario;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del día 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Cristina **ROMERO**, D.N.I. N° 27.538.103, Legajo N° 1031, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Servicio Jornalizado".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0437/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0437/21****Visto y considerando**

La Planta de Personal del Hospital municipal "Dr. Guillermo del Soldato"; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" contempla el nombramiento de Personal Temporario;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del día 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora María de los Milagros **ROYG**, D.N.I. N° 40.809.379, Legajo N° 1030, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Servicio Jornalizado".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0438/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0438/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Luciano Joaquín **RUIZ DIAZ**, D.N.I. N° 40.462.767, Legajo N° 819, como Personal de Servicios Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos", 04 "Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos - RSU", 06 "Personal de Servicios", 72.01. "Personal Jornalizado - 30 hs."

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0439/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0439/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria, a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Nicolás Emanuel **RUIZ DIAZ**, D.N.I. N° 42.901.602, Legajo N° 1011, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos Municipales", 07. "Servicios Especiales Urbanos", 06. "Personal de Servicios", 72.01. "Personal Jornalizado - 30hs".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0440/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0440/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria, a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Baltazar **SANCHEZ RINALDI**, D.N.I. N° 43.513.891, Legajo N° 1012, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos Municipales", 04 "Servicio de recolección y tratamiento de residuos", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Servicio a Jornal".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0441/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0441/21**

## **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria, a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Claudio Darío **SANTOS**, D.N.I. N° 21.428.676, Legajo N° 1000, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2°:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos Municipales", 04 "Servicio de recolección y tratamiento de residuos", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Servicio a Jornal".

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0442/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **DECRETO N° 0442/21**

## **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario incorporar personal idóneo en la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Desígnese a partir del 25 de enero de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Nicolás Iván **SOXS**, D.N.I. N° 43.980.057, Legajo N° 1047, como Personal de Servicios Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2°:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos", 03 "Servicio de Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública", 06 "Personal de Servicios", 72.01. "Personal Jornalizado - 30 hs."

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0443/2021

**DECRETO N° 0443/21****Visto y considerando**

La Planta de Personal del Hospital municipal "Dr. Guillermo del Soldato"; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" contempla el nombramiento de Personal Temporario;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Desígnese a partir del día 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Gabriela Beatriz **SOKS**, D.N.I. N° 34.051.422, Legajo N° 996, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2°:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Servicio Jornalizado".

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0444/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0444/21****Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del 01 de enero de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Jonatan Mario Oscar **URRUTIA**, D.N.I. N° 32.423.135, Legajo N° 873, como Personal Obrero Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2°:** Autorízase a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área

municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos", 03 "Servicio de conservación, reparación y construcción de la Vía Pública", 07 "Personal Obrero Jornalizado", 72. "Obrero Jornalizado".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0445/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0445/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Verónica Carmen **VASQUEZ**, D.N.I. N° 28.237.902, Legajo N° 0967, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorízase a Contaduría a abonarle la suma mensual correspondiente según la escala salarial vigente, que será imputada en Jurisdicción 1110105000: "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", 25. "Desarrollo de Políticas de Protección al Menor", 02. "Hogar de Tránsito", 06. "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Personal de Servicio Jornalizado".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0446/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**DECRETO N° 0446/21**

**Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer en normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Victoria Ayelén **VASQUEZ**, D.N.I. N° 35.659.730, Legajo N° 1022, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", Régimen de 42 horas, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente", Categoría Programática 21 "Atención Pública de la Salud", 01 "Atención Médica en unidades con Internación", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Obrero a Jornal-Mucama".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0447/2021

Pellegrini, 05/03/2021

## **DECRETO N° 0447/21**

### **Visto y considerando**

La Planta de Personal de la Municipalidad de Pellegrini; la ley provincial 10.592 y 10.593; y

Que es necesario mantener el personal idóneo a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de los servicios brindados por el Estado Municipal;

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar áreas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive, al agente municipal José Ignacio **VIA**, D.N.I. N° 39.943.111, Legajo 1045, Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria de la Municipalidad de Pellegrini, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Incorpórese al agente mencionado en el artículo anterior al régimen instituido por Ley Provincial N° 10.592 a efectos de hacer uso de los beneficios previsionales estipulados en la citada legislación una vez alcanzados los requisitos solicitados. Páguense contribuciones patronales solidariamente del 18% en concepto de discapacidad.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaria de Gobierno", Categoría Programática 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos Municipales", 03 "Servicio de Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública", 06 "Personal de Servicio Jornalizado", 72. "Personal Jornalizado" - 30hs.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0448/2021

Pellegrini, 05/03/2021

## **DECRETO N° 0448/21**

### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Hernán Maximiliano **VILLAFañE**, D.N.I. N° 41.325.980, Legajo N° 1042, como Personal de Servicios Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos", 04 "Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos - RSU", 06 "Personal de Servicios", 72.01. "Personal Jornalizado - 30 hs."

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0449/2021

Pellegrini, 05/03/2021

#### **DECRETO N° 0449/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Jorge Andrés **VILLARREAL**, D.N.I. N° 36.770.353, Legajo N° 910, como Personal Obrero Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorízase a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22 "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos Municipales", 03 "Servicio de conservación, reparación y construcción de la Vía Pública", 07 "Personal Obrero Jornalizado", 72. "Obrero Jornalizado".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0450/2021

D E C R E T O N° 0450/21

**Visto y considerando**

El Convenio Marco de Cooperación para la Implementación de Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, la Ordenanza 1280/16 del Estatuto y Escalafón Municipal del Partido de Pellegrini y el Decreto N° 0553/19; y

Que según lo requerido por el Programa es necesario mantener recursos humanos suficientes como para cubrir el desarrollo de la actividad que demanda el control de las cámaras de seguridad;

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Designase a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, al señor Juan Ignacio **VINCET**, D.N.I. N° 39.289.788, Legajo N° 0992, en el cargo de Personal de Servicio Jornalizado - 30 hs., de Planta Temporaria, Agrupamiento Personal Servicio.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a Contaduría a abonarle la suma mensual correspondiente según la escala salarial vigente, que será imputada en Jurisdicción 1110101000: Intendente. 01. "Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales" 06. "Personal de Servicio Jornalizado" 72. "Personal de Servicio Jornalizado".

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Decreto N° 0451/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**D E C R E T O N° 0451/21****Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario mantener el personal idóneo de la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, al señor Exequiel Luis Manuel **VITALE**, DNI N° 42.418.366, Legajo N° 945, como Personal Obrero Jornalizado en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000

“Secretaria de Gobierno”, Categoría Programática: 22 “Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos”, 03 “Servicio de conservación, reparación y construcción de la Vía Pública”, 07 “Personal Obrero Jornalizado”, 72. “Obrero Jornalizado”.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Decreto N° 0452/2021

Pellegrini, 05/03/2021

## **DECRETO N° 0452/21**

### **Visto y considerando**

El Expte. Administrativo 4086-0369/2020, mediante el cual se gestiona la regularización dominial del bien inmueble ubicado en la localidad de Pellegrini, designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manzana 39, Parcela 1, inscripto en el Registro de la propiedad bajo Matrícula 7000 (081); y

Que del Informe de dominio adjunto se acredita que el inmueble se encuentra a nombre de De Lorenzo Domingo y Martínez de De Lorenzo María Ignacia Esther;

Que el inmueble mencionado se encuentra en posesión de la comuna desde el año 1930, año a partir del cual el municipio, tomó posesión del mismo, implantó juegos infantiles, y realizó mejoras y le dió destino de plaza al predio;

Que asimismo, ha quedado acreditado que en el año 1957 se inauguró el busto del Dr. Carlos Pellegrini;

Que en su momento se construyeron sendas peatonales, instalado árboles y luminarias y cestos de basura, como así también asientos para los vecinos que allí concurren;

Que en el marco del Convenio firmado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se ha puesto en valor la plaza, comenzando con el recambio de veredas, rediseando los senderos peatonales internos, reacondicionando los juegos infantiles y aumentando el arbolado y las luminarias;

Que se realizaron sendas publicaciones de citación por edictos, tanto en el Boletín Oficial como en Diario La Opinión, no habiéndose presentado oposición alguna a la prescripción intentada;

Que se ha expedido Asesoría Legal en el sentido que estima corresponde el dictado del pertinente Decreto que declare operada la prescripción adquisitiva del inmueble involucrado, a favor de la Municipalidad de Pellegrini, dando posterior intervención a la Escribanía General de Gobierno;

Que se cumplimentaron en forma previa todos y cada uno de los recaudos establecidos en el art. 2 de la ley 24.230 y es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado del acto administrativo que declare operada la prescripción administrativa del referido inmueble a favor de la Municipalidad de Pellegrini (Ley 21.477 modificada por la Ley 24.320);

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Municipalidad de Pellegrini, con destino a Plaza Infantil con Juegos, sobre el bien inmueble ubicado en la localidad de Pellegrini, Partido de Pellegrini, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcela 1, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 7000 (081), Partida Inmobiliaria 081-002079-2.-

**ARTÍCULO 2º:** Solicítase la cancelación del antecedente dominial Matrícula 7000, del Partido de Pellegrini (081), Partida Inmobiliaria 081-002079-2.-

**ARTÍCULO 3º:** Dese intervención a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de que extienda la pertinente

escritura, con adecuación a lo determinado por la Ley Nacional N° 21477, modificada por su similar N° 24320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, dése a publicidad y cumplido, archívese en el Registro Oficial.

---

Decreto N° 0453/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 08/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0454/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 08/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0455/2021

Pellegrini, 08/03/2021

## **DECRETO N° 0455/21**

### **Visto y considerando**

La nota de la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que a través de la misma informa de la realización del Concurso de Alegorías, con motivo de los festejos del 122° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Pellegrini – ex Colonia Drysdale, el 04 de abril del corriente año;

Que el mismo propone realizar un certamen abierto a la Comunidad del Distrito de Pellegrini – Integrado por las localidades de Pellegrini, De Bary y Bocayuva;

Que además, busca generar un ambiente de participación, investigación y preocupación por rescatar los valores que nos identifican como comunidad;

Que resulta necesario establecer las bases y condiciones del Concurso;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de interés municipal el Concurso de Alegorías, a realizarse en el marco de los festejos del 122° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Pellegrini – ex Colonia Drysdale, el 04 de abril de 2.021.

**ARTICULO 2°:** Establécense las siguientes bases y condiciones para el Concurso de Alegorías:

### **CONCURSO DE ALEGORIAS – 122° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE PELLEGRINI**

La Municipalidad de Pellegrini, a través de la Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales, convoca a participar del Concurso de Alegorías.

Este reglamento tiene por finalidad establecer las condiciones en que será realizado el concurso para elegir los ganadores del mismo.

1. Las obras deberán estar enmarcadas en un bastidor de 1,30 de base x 2 mts. de altura.
2. Podrán ser hechas en tela, alambre, madera, chapa, fibro fácil u otro elemento.
3. Deberán contener motivos reconocibles de Pellegrini, De Bary o Bocayuva, paisajes, lugares, sitios, plazas, lugar donde se celebra la Muestra Regional de la Galleta de Campo, personajes, etc.
4. Habrá un Jurado evaluador por lo que las obras deberán ser presentadas el 25 de Marzo como último día.
5. Las obras serán 10; en el caso de mayor cantidad de participantes se procederá a sorteo.
6. La Municipalidad de Pellegrini otorgará \$ 5.000.- para colaborar con los materiales, los que serán de carácter no retornable.
7. Los premios serán los siguientes: 1er. Premio: \$ 20.000.-, 2do. Premio: \$ 15.000.- y 3er. Premio: \$ 10.000.-
8. Las obras quedarán como Patrimonio de la Municipalidad de Pellegrini.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0456/2021

Pellegrini, 09/03/2021

## **DECRETO N° 0456/21**

### **Visto y considerando**

La Ordenanza 1130/2011 que adhiere al Plan de financiamiento de Construcción de Viviendas establecido por Decreto 365/05 del Poder Ejecutivo Provincial y el Convenio firmado por la comuna en el marco del Programa Plan Compartir, mediante el cual se construyeron viviendas en el Distrito de Pellegrini y la necesidad de garantizar el recupero de las mismas a través de la correspondiente constitución de hipoteca;

Que de acuerdo a los convenios suscriptos con cada uno de los adjudicatarios, los mismos se obligaron a constituir y gravar con hipoteca de primer grado de privilegio a favor de la Municipalidad de Pellegrini;

Que a los efectos de confeccionar las correspondientes escrituras de constitución de hipotecas, se hace necesario la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4, inciso d);

decreta

**ARTICULO 1º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de las Escrituras de constitución de Hipoteca del Programa "Plan Compartir 14 Viviendas", conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

**ARTICULO 2º:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte de los Sres. CALVO Eduardo Omar, DNI 22.026.923 y ENRIQUEZ, Romina Guadalupe, DNI 26.646.603, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 71, Manzana 71 e, parcela 12, Pda. Inmobiliaria 081-011893, Matrícula 1428, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 3º:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la

Municipalidad de Pellegrini, por parte de los Sres. GARCIA Ricardo Sebastián, DNI 29.380.971 y SOTTOSANTI Marina Daniela, DNI 25.970.384, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 51, Manzana 51 b, parcela 3 f, Pda. Inmobiliaria 081-14987, Matrícula 8710, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 4°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte de los Sres. VITALE FERNANDEZ Lucas David Nicolás, DNI 25.533.358 y BARRIOS Julia Marina, DNI 31.782.983, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 61, Manzana 61 a, parcela 18, Pda. Inmobiliaria 081-06252, Matrícula 2361, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 5°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte del Sr. LOPEZ Flavio Nicolás, DNI 32.307.711, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 61, Manzana 61 c, parcela 5, Pda. Inmobiliaria 081-011731, Matrícula 5936, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 6°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte de los Sres. BERNAL Carlos Alexis, DNI 32.073.445 y LUCENA BALLADARES Daiana, DNI 35.657.724, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manzana 42, parcela 6a, Pda. Inmobiliaria 081-06023, Matrícula 3469, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 7°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte de los Sres. MARTINEZ Gustavo Ariel, DNI 25.533.352 y CLEMENTE Yanina Paola, DNI 28.677.636, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 72, Manzana 72d, parcela 9, Pda. Inmobiliaria 081-015102, Matrícula 5641, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 8°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte de los Sres. ASTRADA Daniel Adrián, DNI 24.168.895 y CARREÑO Elsa Fabiana, DNI 26.646.625, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Manzana 45i, parcela 10b, Pda. Inmobiliaria 081-14674, Matrícula 8330, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 9°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte del Sr. PEDRAZ, Marcos Manuel, DNI 28.885.140, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Manzana 61c, parcela 9, Pda. Inmobiliaria 081-011735, Matrícula 5939, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 10°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte de los Sres. SALINAS Horacio José, DNI 4.698.501 y SARTORI Beatriz Margarita, DNI 4.659.662, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 51, Manzana 51 i, parcela 1 a, Pda. Inmobiliaria 081-014987, Matrícula 8700, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 11°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte de la Sra. VILLANUEVA Maria Gabriela, DNI 29.380.999, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Manzana 53 g, parcela 2 a, Pda. Inmobiliaria 081-014914, Matrícula 5436, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 12°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte de los Sres. TALAMO Sandra Blanca Itatí, DNI 24.607.374 y MONACO, Gonzalo Raúl, DNI 27.728.297, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Manzana 53f, parcela 1b, Pda. Inmobiliaria 081-010599, Matrícula 3675, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 13°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte de los Sres. CRESPI Hernán, DNI 29.403.526 y BRAVO María de los Angeles, DNI 27.005.807, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manzana 50, parcela 1b, Pda. Inmobiliaria 081-013848, Matrícula 5339, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 14°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte del Sr. ESPADA José María, DNI 28.677.528, respecto al inmueble designado

catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 59, Manzana 59 a, parcela 7, Pda. Inmobiliaria 081-013844, Matrícula 6193, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 15°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte de la Sra. VIOLA Ileana Fernanda, DNI 23.035.799, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 58, Manzana 58 e, parcela 11, Pda. Inmobiliaria 081-015135, Matrícula 2426, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 16°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte de la Sra. FIUMANA Verónica Raquel, DNI 23.035.758, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 52, Manzana 52a, parcela 1 c, Pda. Inmobiliaria 081-015032, Matrícula 8629, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 17°:** Declárese de interés social, la regularización dominial y constitución de hipoteca a favor de la Municipalidad de Pellegrini, por parte de la Sra. BERMEJO Melina, DNI 36.612.157, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Manzana 16, parcela 8d, Pda. Inmobiliaria 081-012093, Matrícula 1615, ubicado en la localidad de Pellegrini.-

**ARTICULO 18°:** Comuníquese a las Oficinas Municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0457/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 09/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0458/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 09/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0459/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 09/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0460/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 10/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0461/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0462/2021

Publicado en versión extractada

Pellegrini, 10/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0463/2021

Pellegrini, 10/03/2021

**DECRETO N° 0463/21**

**Visto y considerando**

El Decreto N° 0246/21, que llama a Licitación Privada N° 11/2021 con el fin de contratar el servicio de albañilería para la construcción de dos (2) viviendas que se corresponden con el denominado "Plan 1° Etapa 18 Viviendas I.V.B.A.", y el expediente N° 4086-0030/2021 de fecha 29/01/2021; y

Que a la citada licitación se presentaron dos (2) firmas proveedoras: 1) Carlos Atilio Landriel, con domicilio en Eva Perón N° 542 de Pellegrini, y 2) Héctor Aníbal Aguirre, con domicilio en Guillermo del Soldato N° 578 de Pellegrini;

Que de los citados proveedores cumplieron con los requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo a los art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y de su Decreto Reglamentario;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase al Sr Carlos Atilio **LANDRIEL**, CUIT: 20-40493645-0, el servicio de albañilería para la construcción de 2 viviendas del "Plan 1° Etapa 18 Viviendas I.V.B.A.", por un monto de **pesos un millón ciento sesenta mil con 00/100 ctvos (\$ 1.160.000,00)**.

**ARTICULO 2°:** Autorízase a Contaduría Municipal a imputar el gasto en:

- Jurisdicción 1110102000 "Secretaría de Gobierno".
- 23 Formulación y Ejecución de la Política Municipal de Obras Públicas
- 54 – "Solidaridad 36"
- 3310 – Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.
- Monto: \$ 1.160.000,00.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0464/2021

Pellegrini, 10/03/2021

**DECRETO N° 0464/21**

## Visto y considerando

El Decreto N° 0148/21 de fecha 13 de enero del 2.021, que llama a Licitación Privada N° 05/2021, donde expresa la necesidad de adquirir los materiales de construcción para las 18 viviendas del denominado "Plan 1° Etapa 18 Viviendas I.V.B.A" de la localidad de Pellegrini;

Que el día 03 de febrero de 2021, a las 11.00 horas, se procedió a la Apertura de sobres de la Licitación Privada N° 05/2021 – Primer Llamado -, recepcionando sólo una oferta parcial de los materiales solicitados, los cuales fueron adjudicados mediante Decreto N° 319/21;

El Decreto N° 0350/21 de fecha 19 de Febrero del 2.021, que llama a Licitación Privada N° 05/2021 – Segundo Llamado;

El expediente N° 4086-0011/2021 de fecha 13 de enero de 2.021; y

Que en virtud del "llamado a Licitación", se realizó el acto de apertura de sobres de ofertas el día miércoles 10 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas, no recibándose ninguna oferta respecto a los materiales requeridos por el Director de Obras y Servicios Públicos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo a los art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y de su Decreto Reglamentario;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase desierta la "Licitación Privada N° 05/2021 – Segundo Llamado", para la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de las 18 viviendas del denominado "Plan 1° Etapa 18 Viviendas I.V.B.A" de la localidad de Pellegrini, por no haberse recibido ninguna oferta.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0465/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 10/03/2021

Adelanto de haberes

---

Decreto N° 0466/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 10/03/2021

Adelanto de haberes

---

Decreto N° 0467/2021

Pellegrini, 11/03/2021

### **DECRETO N° 0467/21**

## Visto y considerando

El telegrama remitido por el agente municipal Romina Anabella DURO, D.N.I. N° 28.789.517, Legajo N° 0673, perteneciente a la Planta de Personal Permanente de este Municipio; y Que a través del mismo presenta la renuncia a

su empleo de Psicóloga del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato" de Pellegrini;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase a partir del día 25 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente municipal Romina Anabella **DURO**, D.N.I. N° 28.789.517, Legajo N° 673, a su empleo en la Municipalidad de Pellegrini, en la que ocupa el cargo de Personal Profesional - Psicóloga del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato" de Pellegrini.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las Oficinas Municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0468/2021

Pellegrini, 11/03/2021

### **DECRETO N° 0468/21**

#### **Visto y considerando**

El expediente administrativo 4086-0006/2021, y las publicaciones realizadas del "programa de acceso a la vivienda" en las redes sociales del municipio; y

que conforme lo indica la Ordenanza 1458/19 en su artículo 6to, corresponde realizar la publicación de las características de la vivienda y el precio definido para éstas;

Que a razón de la certificación realizada por el Área de Obras públicas a Fs.10 rectificadas por el Contador Municipal a Fs. 16 es que se advierte un error material en la publicación realizada en las redes sociales del municipio;

Que, aquél valor de las viviendas y lote, había sido fijado por medio del decreto 198/21 de fecha 22 de enero de 2021;

Que las publicaciones se realizaron los días 27, 28, 29, 30 y 31 de enero de 2021;

Que dicho error en las publicaciones respecto al precio estipulado debe ser subsanado, correspondiendo una nueva publicación con los valores correctos fijados por Decreto 198/21;

Que, no obstante, se constata que aún no hay inscriptos al programa, por lo que corresponde rectificar la publicación y otorgar una ampliación del plazo de suscripción al programa referido;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Subsánese el error aritmético del valor de las viviendas y anticipo mínimo en las publicaciones realizadas desde los medios oficiales del municipio con fecha 27, 28, 29, 30 y 31 de enero del corriente.

**ARTICULO 2º:** Re publíquese las condiciones y precio final de las viviendas, incluyendo el valor del lote durante cinco días en las redes sociales y medios masivos oficiales del municipio.

**ARTICULO 3º:** Amplíese el plazo de inscripción al programa "mi casa" por quince (15) días corridos a contar desde la finalización del período de sesenta (60) días ya establecido.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0469/2021

*Publicado en versión extractada*

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0470/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 11/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0471/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 11/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0472/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 11/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0473/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 11/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0474/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 11/03/2021

Asistencia social

---

Decreto N° 0475/2021

Pellegrini, 12/03/2021

**DECRETO N° 0475/21**

**Visto y considerando**

Lo actuado en el expediente 4086-0071/2021, caratulado "Dirección de Obras y Servicios Públicos s/ Declaración de Incompetencia"; y

Que la Dirección de Obras y Servicios Públicos con fecha 9 de marzo de 2021 se declaró incompetente para la realización de un anteproyecto para la construcción de una cocina en el sector de cabina bromatológica, ubicado en Acceso Hipólito Irigoyen y Sargento Cabral;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los municipios quedan habilitados a contratar profesionales cuando fundadamente la oficina técnica se declare incompetente;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase la incompetencia de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Pellegrini para la realización de un anteproyecto para la construcción de una cocina en el sector de cabina bromatológica, ubicado en Acceso Hipólito Irigoyen y Sargento Cabral.

**ARTÍCULO 2°:** Designase una arquitecta para que realice el trabajo referenciado en el artículo 1° desde la fecha allí dispuesta.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales correspondientes, hágase saber al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0476/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 12/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0477/2021

Pellegrini, 15/03/2021

### **DECRETO N° 0477/21**

#### **Visto y considerando**

Las notas de renuncia a los lotes 5, 12 y 13 por el Sr. Daniel Claudio Bustillo, el Sr. Sergio Javier Koller y el Sr. Emiliano Ceferino Gastón Cabral respectivamente, adjudicados por Decreto 0383/21 en el marco del programa "Mi Lote" en el expediente municipal n° 4086-0246/2020; y,

Que el día 26 de febrero del corriente año se llevó a cabo el sorteo del programa "Mi Lote" por 24 lotes pertenecientes al Municipio de Pellegrini, con la intervención de escribano público;

Que en el sorteo resulta beneficiado con el lote 5 el Sr. Claudio Daniel Bustillo, con el lote 12 el Sr. Sergio Javier Koller y con el lote 13 el Sr. Emiliano Ceferino Gastón Cabral, formalizándose dicha adjudicación mediante decreto 0383/21;

Que todos los adjudicatarios, Sr. Daniel Claudio Bustillo, Sr. Sergio Javier Koller y Sr. Emiliano Ceferino Gastón Cabral, en tiempo y forma y ejerciendo su derecho presentan la renuncia a dicha adjudicación;

Que en el mismo acto de sorteo, se establece el listado de adjudicatarios suplentes de los 24 lotes;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptese la renuncia del Sr. Daniel Claudio Bustillo, del Sr. Sergio Javier Koller y del Sr. Emiliano Ceferino Gastón Cabral, a los lotes cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 802g, parcela 5, parcela 12 y parcela 13 respectivamente.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudíquese los lotes mencionados en el artículo 1 a los siguientes adjudicatarios suplentes:

- Circunscripción I, Sección B, Manzana 802g, parcela 5: PEREYRA, Andrés Ariel, DNI 38.631.747.
- Circunscripción I, Sección B, Manzana 802g, parcela 12: LUCERO, Juan Manuel, DNI 38.925.259.

- Circunscripción I, Sección B, Manzana 802g, parcela 13: SOSA, Debora Ivana, DNI 30.766.529.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales correspondientes, y cumplido, archívese en el Registro Oficial.

---

Decreto N° 0478/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 15/03/2021

Adelanto de haberes

---

Decreto N° 0480/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 15/03/2021

Adelanto de haberes

---

Decreto N° 0481/2021

Pellegrini, 15/03/2021

## **DECRETO N° 0481/21**

### **Visto y considerando**

La nota presentada por la Dirección del Jardín de Infantes N° 903 de la localidad de Pellegrini; y

Que a través de la misma solicita una ayuda económica, para adquirir material para las salitas, debido a que en el año de pandemia la Comisión de la institución no pudo realizar ningún evento para recaudar fondos;

Que la educación de la primera infancia, es una oportunidad valiosa de mejorar los puntos de partida de los aprendizajes, para que los niños tengan mejores perspectivas en el tránsito por toda su escolaridad;

Que a dicho establecimiento concurren alumnos entre 2 y 5 años, en ambos turnos, y brinda posibilidades y condiciones a todos los niños, para democratizar niveles de desarrollo óptimo;

Que el material genera condiciones para el desarrollo de la propuesta educativa, contribuye a la integración y a la inclusión social;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal tiene el firme propósito de ayudar a las instituciones educativas de nuestro Distrito, en la tarea cubrir sus necesidades y brindar mejores espacios a los alumnos;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio de Pesos: **VEINTE MIL (\$ 20.00,00)** a la **Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903** de la localidad de Pellegrini, con destino a la adquisición de material para las salitas.

**ARTICULO 2º:** El importe indicado en el artículo primero, será imputado en Jurisdicción 1110101000 "Intendente", Categoría Programática 32 "Fondo Educativo Provincial", 5.1.5.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanza".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las Oficinas Municipales pertinentes, notifíquese a la Institución peticionante, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0482/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 15/03/2021

Adelanto de haberes

---

Decreto N° 0483/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 15/03/2021

Adelanto de haberes

---

Decreto N° 0484/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 15/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0485/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 15/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0486/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 15/03/2021

Anticipo de haberes

---

Decreto N° 0487/2021

Pellegrini, 16/03/2021

## **DECRETO N° 0487/21**

### **Visto y considerando**

La nota presentada por la Comisión del Hogar de Ancianos "Dr. Atilio Scarpetta" del Distrito de Pellegrini; y

Que a través de la misma solicita un subsidio con destino a solventar gastos bancarios y moratorios;

Que este Departamento Ejecutivo, tiene el firme propósito de apoyar económicamente a todas las instituciones que trabajan en pos de una sociedad integrada y activa;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórguese un subsidio de pesos: **TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)** a la **Comisión Directiva del Hogar de Ancianos "Dr. Atilio Scarpetta" del Distrito de Pellegrini**, destinado a solventar gastos bancarios y moratorios.

**ARTICULO 2º:** El importe indicado en el artículo primero será imputado en Jurisdicción 1110101000 "Intendente Municipal", Categoría Programática 01. "Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales", 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la Institución solicitante, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0488/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 16/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0489/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 16/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0490/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 16/03/2021

Asistencia social

---

Decreto N° 0491/2021

Pellegrini, 16/03/2021

## **DECRETO N° 0491/21**

### **Visto y considerando**

Las Ordenanzas N° 1587/2021, N° 1588/2021 y N° 1589/2021, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 11 de marzo de 2021; y

Que la Ordenanza N° 1587/2021 convalida el Decreto N° 0323/21, por el que se adjudica a la firma PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., CUIT N° 30-52212004-5, la adquisición de cincuenta y cuatro (54) toneladas de emulsión asfáltica marca Polyasfalt PQ1, por un monto total de Pesos Tres Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Dos con 00/100 Centavos (\$ 3.613.302,00), a través del Programa "Argentina Hace II" del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, según la Licitación Privada N° 06/2021, que tramita bajo el Expediente N° 4086-0012/2021;

Que la Ordenanza N° 1588/2021 convalida el Decreto N° 0319/21, que adjudica a la firma Roberto Alfredo COSTA, CUIT: 20-05469921-3, la compra de materiales necesarios para la construcción de viviendas en la localidad de Pellegrini del "Plan 1ra Etapa 18 Viviendas I.V.B.A.", por un monto de pesos novecientos setenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 00/100 ctvos (\$ 975.338,00), según la Licitación Privada N° 05/2021, que tramita bajo el Expediente

N° 4086-0011/2021;

Que por la Ordenanza N° 1589/2021 se convalida el procedimiento de Compra Directa realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Expediente N° 4086-0336/2021, de los materiales objeto del Concurso de Precios N° 24/2020 – Segundo llamado, establecido por el Decreto N° 1741/20;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese las Ordenanzas N° 1587/2021, N° 1588/2021 y N° 1589/2021, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 11 de marzo de 2021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0492/2021

Pellegrini, 16/03/2021

### **DECRETO N° 0492/21**

#### **Visto y considerando**

La Resolución N° 815/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 11 de marzo de 2021; y

Que por la misma se declara de Interés Municipal el proyecto presentado en la Dirección de Desarrollo Local y Producción de la Municipalidad de Pellegrini, en el marco del Fondo Municipal de Apoyo y Promoción de Emprendimientos Productivos (FOMPPELL), tramitado bajo Expediente Municipal N° 4086-0042/2021, que consiste en la compra de máquinas e insumos para Taller de Costura;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórguese un préstamo a la señora Zulema Luisa **FILIPPINI**, D.N.I. N° 12.723.755, en el marco del Fondo Municipal de Apoyo y Promoción de Emprendimientos Productivos (FOMPPELL), por un monto total de **pesos: CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 112.523,00)**, destinado a la compra de máquinas e insumos para Taller de Costura.

**ARTICULO 2°:** Autorízase a Contaduría a ordenar el pago del monto establecido precedentemente e imputar la erogación a Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno- 18.02.00- Programa Municipal FOMPPELL- 6.3.1.0.- Préstamo a largo plazo sector privado- 131- Fuente de financiamiento “De Origen Municipal”.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las Oficinas Municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0493/2021

Pellegrini, 16/03/2021

### **DECRETO N° 0493/21**

#### **Visto y considerando**

La nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 “Merceditas de San Martín” de la localidad de Pellegrini, mediante la cual solicita autorización para poner en circulación una rifa; y

Que de acuerdo a las normas vigentes, la documentación pertinente fue elevada al Honorable Concejo Deliberante.

Que luego del estudio realizado sobre la misma, el Honorable Cuerpo, en sesión realizada el día 11 de marzo de 2021 se pronunció favorablemente al pedido, sancionando la Resolución N° 814/2021;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 901 “MERCEDITAS DE SAN MARTIN” DE PELLEGRINI**, la emisión de una rifa que constará de **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) boletas de pesos: DOS MIL (\$ 2.000,00) cada una** y estará vigente desde mayo de 2021 hasta diciembre de 2021, inclusive.

**ARTICULO 2°:** La Institución mencionada en el artículo anterior deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 1326/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, sobre circulación y de venta de Rifas y Bonos Contribución.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la Institución solicitante, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0494/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 16/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0495/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 16/03/2021

Anticipo de haberes

---

Decreto N° 0496/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 16/03/2021

Anticipo de haberes

---

Decreto N° 0497/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 16/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0498/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 16/03/2021

Adelanto de haberes

---

Decreto N° 0499/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 18/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0500/2021

Pellegrini, 18/03/2021

### **DECRETO N° 0500/21**

#### **Visto y considerando**

La solicitud presentada por la señora Rebeca Gabriela RAFAEL CAPUMA, D.N.I. N° 94.640.214, y el Expediente Municipal N° 4086-0050/2021; y

Que las áreas municipales pertinentes informan que la solicitante se encuentra en condiciones de recibir dicha habilitación;

que el área municipal de Inspección luego de realizar la inspección ocular del local ubicado en Rivadavia N° 555 de la localidad de Pellegrini, extiende la declaración jurada para habilitar el comercio bajo el Rubro: TIENDA, Nombre de fantasía: "CASA MIA";

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorícese a partir del 15 de marzo de 2021, la habilitación municipal de comercio a nombre de la señora Rebeca Gabriela **RAFAEL CAPUMA**, D.N.I. N° 94.640.214, con domicilio comercial en Rivadavia N° 555 de la localidad de Pellegrini, según consta en el Expediente Municipal N° 4086-0050/2021, bajo el Rubro: TIENDA, Nombre de fantasía: "CASA MIA".

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0501/2021

Pellegrini, 18/03/2021

### **DECRETO N° 0501/21**

#### **Visto y considerando**

El Decreto N° 0325/21, que llama a Licitación Privada N° 12/2021, con el fin de adquirir herramientas y maquinarias en el marco del Programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social", financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, y el Expediente N° 4086-0035/2021 de fecha 08/02/2021; y

Que a la citada licitación se presentaron seis (6) firmas proveedoras: 1) Becutti Walter Omar, con domicilio en Pueyrredón N° 956 de Santa Rosa, provincia de La Pampa, 2) Castro Rural S.R.L., con domicilio en Guillermo del Soldato N° 10 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires, 3) Fernando Rueda S.A., con domicilio en Acceso Hipólito Irigoyen N° 690 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires, 4) Rivera Walter y Matías, con domicilio en Pueyrredón N° 427 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires; 5) Lamon Alejandro Fabián con domicilio en Avda. Pte. Juan D. Perón N° 1368

de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires y 6) Vidaurre Eduardo Ignacio, con domicilio en Pedro de Mendoza N° 75 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires;

Que el oferente Fernando Rueda S.A. no dió cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 4º, Inciso C, Punto 2 de las Clausulas Generales del Pliego de bases y condiciones, que establece la presentación de la garantía de oferta;

que los demás proveedores cumplieron con los requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones;

Que el Ing. Jorge Joaquín Gastañaga y la Srita. Miriam Lorena Bonini, en su carácter de Director de Producción y Desarrollo Local y de Referente Técnico BHN, respectivamente, presentaron, con fecha 18 de marzo del corriente, un informe de evaluación de algunas de las herramientas cotizadas por los oferentes antes mencionados;

Que la decisión de la adjudicación debe tomarse con la mayor celeridad posible, para evitar sufrir la variabilidad de los precios;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo a los art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y de su Decreto Reglamentario;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar -a referéndum del Honorable Concejo Deliberante- al Sr. Walter Omar Becutti, CUIT: 20-17795668-7, la compra de las herramientas que se enumeran a continuación, a través del Programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social", financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, por un monto de **pesos seiscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta con 00/100 ctvos (\$ 688.980,00)**, a saber:

- |   |               |
|---|---------------|
| • Una (1) Sobadora Industrial Eléctrica marca Fema        | \$ 82.000,00  |
| • Una (1) Amasadora marca Fema con bowls acero inoxidable | \$ 66.000,00  |
| • Un (1) Termómetro gastronómico                          | \$ 980,00     |
| • Dos (2) Amasadora Industrial marca Fema                 | \$ 540.000,00 |

**ARTICULO 2º:** Adjudicar al Sr. Walter Omar Becutti CUIT: 20-17795668-7, la compra de las herramientas que se enumeran a continuación, a través del Programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social", financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, por un monto de **pesos ciento noventa mil seiscientos cincuenta con 00/100 ctvos (\$ 190.650,00)**, a saber:

- |   |               |
|---|---------------|
| • Dos (2) Cocinas Industriales marca Depaolo, 6 hornallas | \$ 152.800,00 |
| • Un (1) Horno pizzerero marca Depaolo, 12 moldes         | \$ 34.000,00  |
| • Un (1) Molde para sorrentinos, 8 unidades               | \$ 3.850,00   |
| •   |               |

**ARTICULO 3º:** Adjudicar a la empresa Castro Rural S.R.L. CUIT: 30-62066123-2, la compra de las herramientas que se enumeran a continuación, a través del Programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social", financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, por un monto de **pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 ctvos (\$ 134.668,00)**, a saber:

- |  |              |
|--|--------------|
| • Dos (2) Cortadoras de Césped Marca Sthill FS38 | \$ 35.340,00 |
| • Dos (2) Boreadoras marca Toyama TX260B         | \$ 31.600,00 |

- Tres (3) Motoguadañas marca Toyama PRO520-3 \$ 57.918,00
- Una (1) Pistola para pintar \$ 3.210,00
- Dos (2) Carretillas marca FGP \$ 6.600,00

**ARTICULO 4º:** Adjudicar -a referéndum del Honorable Concejo Deliberante- a los Sres. Walter y Matías Rivera S.H. CUIT: 30-70957487-2, la compra de las herramientas que se enumeran a continuación, a través del Programa “Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social”, financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, por un monto de **pesos seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 ctvos (\$ 684.759,00)**, a saber:

- Una (1) Fábrica de pastas marca Pastalinda \$ 21.324,00
- Una (1) Bordadora marca Enigma E901 \$ 145.500,00
- Dos (2) Máquina de coser marca Enigma Creative H40A \$ 209.678,00
- Una (1) Máquina tipo Overlock marca Enigma Lock-4030 \$ 107.115,00
- Una (1) Computadora portátil marca DELL \$ 117.292,00
- Una (1) Cámara fotográfica digital marca Canon Eos Rebel 17 \$ 83.850,00

**ARTICULO 5º:** Adjudicar a los Sres. Walter y Matías Rivera S.H., CUIT: 30-70957487-2, la compra de las herramientas que se enumeran a continuación, a través del Programa “Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social”, financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, por un monto de **pesos ciento cincuenta y cinco mil treinta y tres con 00/100 ctvos (\$ 155.033,00)**, a saber:

- Una (1) Batidora Industrial marca Smartlife 1000w \$ 16.292,00
- Una (1) Freidora Industrial Modelo Standard F-15 \$ 23.512,00
- Un (1) Multicortapastas 5 rodillos \$ 2.268,00
- Once (11) Amoladoras marca Einhell Expert \$ 75.669,00
- Una (1) Sierra circular universal marca Einhell Classicc \$ 10.839,00
- Una (1) Hoyadora marca Toyama \$ 26.453,00

**ARTICULO 6º:** Adjudicar -a referéndum del Honorable Concejo Deliberante- al Sr. Eduardo Ignacio Vidaurre, CUIT: 20-20648102-2, la compra de las herramientas que se enumeran a continuación, a través del Programa “Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social”, financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, por un monto de **pesos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno con 42/100 ctvos (\$ 66.861,42)**, a saber:

- Seis (6) Tablones de madera \$ 66.861,42

**ARTICULO 7º:** Adjudicar al Sr. Eduardo Ignacio Vidaurre CUIT: 20-20648102-2, la compra de las herramientas que se enumeran a continuación, a través del Programa “Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social”, financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, por un monto de **pesos doscientos siete mil trescientos sesenta y tres con 48/100 ctvos (\$ 207.363,48)**, a saber:

- Una (1) Lijadora de banda marca Downen Paggio \$ 10.830,35
- Dos (2) Escaleras de madera \$ 8.304,72
- Dos (2) Hidrolavadoras marca Niwia \$ 23.785,14

- Una (1) Soldadora marca Black Panther \$ 22.382,44
- Una (1) Soldadora de alambre marca black Panther \$ 56.195,42
- Una (1) Soldadora para aluminio marca Lusqtoff \$ 63.482,97
- Una (1) Soldadora eléctrica marca Black Pantner \$ 22.382,44

**ARTICULO 8°:** Adjudicar al Sr. Alejandro Fabián Lamon CUIT: 20-20034815-0, la compra de las herramientas que se enumeran a continuación, a través del Programa “Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la Emergencia Social”, financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, por un monto de **pesos setecientos treinta mil setecientos ochenta y siete con 00/100 ctvos (\$ 730.787,00)**, a saber:

- Un (1) Motocultivador marca Shimura \$ 96.236,00
- Diez (10) Palas marca BIASONI \$ 16.900,00
- Treinta (30) Escobillones barrenderos marca Barresola \$ 26.970,00
- Tres (3) Cortadoras de Césped marca BTA \$ 86.664,00
- Un (1) Compresor marca BTA \$ 75.382,00
- Seis (6) Rotomartillos marca Downen Paggio \$ 78.588,00
- Dos (2) Hormigoneras marca Pam \$ 49.960,00
- Una (1) Caladora marca Downen Paggio \$ 6.587,00
- Dos (2) Percutores marca Barojo 256 \$ 8.496,00
- Siete (7) Cuerpos de Tubular marca Pam \$ 132.958,00
- Ocho (8) Caballetes extensibles marca Pam \$ 71.952,00
- Un (1) Compresor 50 litros Marca BTA \$ 16.550,00
- Una (1) Escalera aluminio marca Amo 112 31 \$ 8.098,00
- Dos (2) Taladros marca Don Paggio 3814 \$ 11.294,00
- Una (1) Cortadora de Plasma marca Kushiro \$ 32.876,00
- Una (1) Sierra sensitiva marca Barojo 153 \$ 11.276,00

**ARTICULO 9°:** Autorízase a Contaduría Municipal a imputar el gasto en:

- Jurisdicción 1110102000 “Secretaría de Gobierno”.
- 18 Desarrollo y Coordinación de Actividades Productivas.
- 07- Banco de Herramientas Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
- 5210 – Transferencias a personas
- Monto: \$ 2.859.101,90.

**ARTICULO 10°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Decreto N° 0502/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 18/03/2021

Ayudas sociales

Decreto N° 0503/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 18/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0504/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 18/03/2021

Anticipo de sueldo

---

Decreto N° 0505/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 18/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0506/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 19/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0507/2021

Pellegrini, 19/03/2021

#### **DECRETO N° 0507/21**

##### **Visto y considerando**

La solicitud de baja de comercio por cambio de titular, presentada por el señor Néstor Omar VILLEGAS, D.N.I. N° 12.723.776;

Que el mismo fue habilitado en esta Municipalidad bajo el Rubro: DESPENSA, Nombre de fantasía: "SEBI"

##### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

##### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dese de baja a partir del 01 de junio de 2.021, por cambio de titular, el comercio inscripto a nombre del señor Néstor Omar **VILLEGAS**, D.N.I. N° 12.723.776, ubicado en el Barrio San Marcos – Casa 23 de la ciudad de Pellegrini, según consta en la Inscripción N° P-1787, Expediente N° 4086-160/2014, bajo el Rubro: DESPENSA, Nombre de fantasía: "SEBI"

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0508/2021

Pellegrini, 19/03/2021

#### **DECRETO N° 0508/21**

##### **Visto y considerando**

El Acta de Constatación de cese de actividad del comercio ubicado en la calle 25 de Mayo N° 66 de la localidad de Pellegrini, labrada por el área de Inspección y Seguridad Urbana de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el mismo fue habilitado en esta Municipalidad bajo el Rubro: VENTA DE INDUMENTARIA, Nombre de Fantasía: "TITI";

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dar de baja a partir del 01 de marzo de 2.021, por cese de actividad, el comercio inscripto a nombre de la Señora Lidia Raquel **BALBO**, D.N.I. N° 12.073.740, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 66 de la localidad de Pellegrini, Inscripción N° P-2069, Expediente N° 4086-275/2019, bajo el Rubro: VENTA DE INDUMENTARIA, Nombre de Fantasía: "TITI".

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0509/2021

Pellegrini, 19/03/2021

#### **DECRETO N° 0509/21**

#### **Visto y considerando**

La nota presentada el día 8 de marzo del corriente año, vía mail, por el agente municipal Stella Maris AGUERRE, DNI 20.048.879, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Pellegrini; y

que a través de la mismo presenta su renuncia al cargo que desempeña en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase C, Grado III, Categoría 15, Auxiliar Administrativo;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptese a partir del día 25 de marzo de 2.021, la renuncia presentada por el agente municipal Stella Maris **AGUERRE**, D.N.I. N° 20.048.879, Legajo N° 799, al cargo que desempeña en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase C, Grado III, Categoría 15, Auxiliar Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Pellegrini.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0510/2021

Pellegrini, 19/03/2021

#### **DECRETO N° 0510/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta Médica del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato" de Pellegrini; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario incorporar personal médico en dicho nosocomio, a efectos de no resentir el servicio de salud brindado a la población;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del día 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive, al Doctor Diego Alexis **REINHARDT**, D.N.I. N° 25.960.920, Legajo N° 682, en Planta Temporaria, como Personal Profesional Temporario – Médico 24 hs., en el Hospital Municipal “Dr. Guillermo Del Soldato” de Pellegrini.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidar al agente citado en el artículo precedente, la suma mensual correspondiente según la escala salarial vigente, la que será imputada en Jurisdicción 1110105000: “Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente”, 21. "Atención Pública de la Salud", 01. "Atención Médica en Unidades de Internación", 03. "Personal Profesional", 71.12 "Personal Mensualizado – 24 hs.".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0511/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 19/03/2021

Anticipo de haberes

---

Decreto N° 0512/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 19/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0513/2021

Pellegrini, 19/03/2021

### **DECRETO N° 0513/21**

#### **Visto y considerando**

La Ordenanza N° 1569/2020, creando el Programa Municipal “Pellegrini Entrena para el Trabajo”, y el Decreto N° 0140/21, que reglamenta la ejecución del mismo; y

Que el citado programa consiste en la realización de una práctica laboral rentada en empresas del sector privado del distrito y a su vez acudan al Centro de Formación Laboral local;

Que el objetivo del programa es capacitar a las personas y acompañar la generación de nuevos puestos de trabajos en las pymes locales;

Que los beneficiarios deberán ser personas mayores de 18 años que se encuentren desempleadas;

Que el programa es una alianza público privada, en la que empresario y Estado Municipal se comprometen en partes iguales a abonarle al entrenado un incentivo económico de hasta un salario de personal de servicio jornalizado sobre un régimen de 20 horas semanales de la Municipalidad de Pellegrini;

Que los beneficiarios se desempeñarán en la empresa asignada de lunes a viernes con una jornada de 4 horas durante un plazo de 6 meses, el cual podrá ser prorrogable por dos períodos adicionales de 6 meses;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Establécese el alta al Programa Municipal "Pellegrini Entrena para el Trabajo", a partir del 01 de marzo de 2021, del señor William Nahuel **ROMERO**, DNI N° 42.041.588, siendo su empresario entrenador el señor Martín Alberto **VILLEGAS**, CUIT N° 20-24607352-0.

**ARTÍCULO 2º:** El beneficiario recibirá mensualmente un incentivo económico por las tareas de formación cumplidas en el marco del Programa Municipal "Pellegrini Entrena para el Trabajo", previo informe de la Jefatura de Empleo de la Municipalidad de Pellegrini.

**ARTICULO 3º:** El señor Martín Alberto **VILLEGAS**, CUIT N° 20-24607352-0, otorgará al beneficiario un incentivo económico cuyo monto será igual al establecido por la jefatura citada en el artículo precedente.

**ARTICULO 4º:** El importe de los incentivos a los beneficiarios será imputado en la jurisdicción 1110102000 "Secretaría de Gobierno", 110. "Tesoro Municipal", Categoría Programática 18. "Desarrollo y Coordinación de Actividades Productivas", 04. "Programa Pellegrini Entrena para el Trabajo", 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0514/2021

Pellegrini, 22/03/2021

## **DECRETO N° 0514/21**

### **Visto y considerando**

La solicitud de baja de comercio por cese de actividad, presentada por la señora Lorena Soledad GOMEZ, D.N.I. N° 36.310.198; y

Que el mismo fue habilitado en esta Municipalidad bajo el Rubro: POLLERIA, Nombre de fantasía: "LA GRANJITA";

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dese de baja a partir del 15 de marzo de 2021, por cese de actividad, el comercio inscripto a nombre de la señora Lorena Soledad **GOMEZ**, D.N.I. N° 36.310.198, según consta en la Inscripción N° P-1876, bajo el Rubro: POLLERIA.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0515/2021

Pellegrini, 22/03/2021

## **DECRETO N° 0515/21**

### **Visto y considerando**

La nota presentada por la Dirección de Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de los subsidios respectivos a los beneficiarios aprobados por la entidad gubernamental de la provincia de Buenos Aires, a través del Fondo Especial Municipal para la Reactivación

Cultural y Turística, en el marco del Convenio de adhesión al fondo establecido por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica bonaerense y conforme a lo establecido en la Resolución Provincial N° 453/2020 y el Decreto Provincial N° 644/2020;

Que los objetivos del mismo se basan en contribuir financieramente a los municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas más afectadas por el Covid-19;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar subsidios por un valor de pesos: **UN MILLÓN DIEZ MIL (\$ 1.010.000,00)**, a través del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística, en el marco del Convenio de adhesión al fondo establecido por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, para brindar apoyo económico a las actividades culturales y turísticas más afectadas por el Covid-19, según detalle que consta a continuación:

<b>Establecimiento</b>	<b>Receptor de los fondos</b>	<b>CUIT</b>	<b>Monto</b>
Cine Teatro Gran Pellegrini	Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Pellegrini "Vida Nueva"	30667384970	\$ 250.000,00
Club Atlético Bocayuva	Club Atlético Bocayuva	30711405247	\$ 80.000,00
Club Atlético Pellegrini	Club Atlético Pellegrini	30667335538	\$ 300.000,00
Club Social y Deportivo Huracán	Club Social y Deportivo Huracán	30649639104	\$ 300.000,00
Club Ferro de De Bary	Club Ferro de De Bary	30715008382	\$ 80.000,00
<b>TOTAL \$</b>			<b>1.010.000,00</b>

**ARTÍCULO 2º:** El importe indicado precedentemente será imputado en la jurisdicción 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 18. "Producción", 01. "Actividades Productivas", 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0516/2021

*Publicado en versión extractada*

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0517/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 22/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0518/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 22/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0519/2021

Pellegrini, 23/03/2021

## **DECRETO N° 519/21**

### **Visto y considerando**

El Decreto N° 0382/21, que tiene por objeto adquirir elementos ortopédicos necesarios para incorporar al equipamiento del Centro de Día de la localidad de Pellegrini, a través del Programa "Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas", según Concurso de Precios N° 01/2021, y el expediente N° 4086-0054/2021 de fecha 01/03/2021; y

Que al citado concurso se presentaron tres (3) firmas proveedoras, como son: 1) Berles S.R.L., con domicilio en La Rioja N° 441 de Córdoba, provincia de Córdoba, 2) Karina Andrea Profeta, con domicilio en General López N° 612 de Villa Bosch, C.A.B.A., y 3) Claudio Daniel Ujhelyi, con domicilio en 4 de Abril N° 1054 de Tandil, provincia de Buenos Aires;

Que los citados proveedores dieron cumplimiento a los requisitos de presentación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo a los art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y de su Decreto Reglamentario;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar a la firma **BERLES S.R.L.**, CUIT: 30-71564188-3, con domicilio en La Rioja N° 441 de Córdoba, provincia de Córdoba, la compra de los siguientes artículos ortopédicos, por un monto de **pesos doscientos tres mil (\$ 203.000,00)**, a saber:

- Dos (2) Elevadores de pacientes marca Theramotion \$ 203.000,00.-

**ARTICULO 2°:** Adjudicar al Sr. **Claudio Daniel UJHELYI**, CUIT: 20-14842493-5, con domicilio en 4 de Abril N° 1054 de Tandil, provincia de Buenos Aires, la compra de los siguientes artículos ortopédicos, por un monto de **pesos sesenta y un mil quinientos (\$ 61.500,00)**, a saber:

- Diez (10) pares de Muletas de aluminio, talle pediátrico, Marca SILFAB \$ 24.600,00.-
- Quince (15) pares de Muletas de aluminio, talle standard, Marca SILFAB \$ 36.900,00.-

**ARTICULO 3°:** Adjudicar a la **Sra. Karina Andrea PROFETA**, CUIT: 27-20625412-8, con domicilio en General López N° 612 de Villa Bosch, C.A.B.A, la compra de los siguientes artículos ortopédicos, por un monto de **pesos novecientos diez mil seiscientos setenta y cinco (\$ 910.6750,00)**, a saber:

- Quince (15) Sillas de ruedas, ancho asiento 46cm, marca SILFAB \$ 279.000,00.-
- Diez (10) Sillas de ruedas, ancho asiento 41cm, marca SILFAB \$ 186.000,00.-
- Quince (15) Andadores de mano, tipo tijera con rueda, marca MASSUAR \$ 51.000,00.-
- Quince (15) Andadores de mano, tipo tijera regulable sin ruedas, MASSUAR \$ 46.500,00.-
- Cinco (5) Andadores de mano para hemipléjicos, marca CARE-QUIP \$ 30.775,00.-
- Cinco (5) Andadores de mano, posterior plegable, marca MASSUAR \$ 29.500,00.-
- Quince (15) Bastones de apoyo de madera, marca MASSUAR \$ 11.250,00.-
- Quince (15) Bastones de apoyo trípode, marca MASSUAR \$ 21.000,00.-
- Quince (15) Bastones de apoyo cuádruple, marca MASSUAR \$ 22.500,00.-
- Quince (15) pares de Muletas de aluminio, talle XL, marca SILFAB \$ 39.450,00.-
- Diez (10) Inodoros portátiles, regulables en altura, marca MASSUAR \$ 46.000,00.-
- Dos (2) Sillas de ruedas para encefalopatía y PC infantil marca SAN ANDRES \$ 83.800,00.-
- Diez (10) Asiento eleva inodoros regulables, marca SILFAB \$ 63.900,00.-

**ARTICULO 4°:** Autorízase a Contaduría Municipal a imputar el gasto en:

- Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente".
- 44 Dirección de Salud, Bienestar Social y Medio Ambiente.
- 2950 – Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio \$ 118.650,00.
- 2990 – Otros \$ 100.950,00.
- 4330 – Equipo Sanitario y de Laboratorio \$ 955.575,00.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Decreto N° 0520/2021

Pellegrini, 23/03/2021

## **DECRETO N° 0520/21**

### **Visto y considerando**

La solicitud del Director de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Pellegrini, donde expresa la necesidad de comprar 25.000 lts de gas oil para las maquinarias que realizan la reparación y mantenimiento de los caminos rurales del Distrito; y

Que teniendo en cuenta el monto estimado que se demandará para la citada adquisición, es necesario, según lo establecido en el articulado de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la realización del llamado a "**LICITACION PRIVADA**" invitando a por lo menos a cuatro (4) firmas proveedoras de este tipo de insumos;

Que en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo a los art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y de su Decreto Reglamentario;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llámese a **"LICITACION PRIVADA N° 14/2021"**, para el día Lunes 05 de abril de 2.021, a las 10.00 horas, en la Oficina del Contador Municipal, para la adquisición de veinticinco mil (25.000) litros de gasoil, que serán destinados a la reparación y mantenimiento de los caminos rurales del Distrito.

**ARTICULO 2º:** Invítese a participar del mismo a las siguientes firmas proveedoras:

AGROENERGIA S.A.	Los Colonizadores N° 163	Rivera – Bs. As.
GALAN MARIA CRISTINA	Acceso Pueyrredón y Ruta 5	Pellegrini – Bs. As.
GUAZZARONI GRECO S.A.	Av. Mitre y Agustín Álvarez	9 de Julio – Bs. As.
FEDEA S.A.	Avda. Circ. Juan La Gioiosa N° 42	Gral. Pico - La Pampa

**ARTICULO 3º:** Se establece que en esta **"LICITACION PRIVADA"**, además de las firmas invitadas, tendrán derecho a participar todas aquellas que reúnan las condiciones exigidas, quienes podrán consultar las condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sito en Alsina 250, T. E. 02392 – 498103 ó 498105, hasta 48 horas hábiles antes de la apertura de las propuestas.

**ARTICULO 4º:** Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en MESA DE ENTRADAS de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o en su defecto rechazar todas, si considera que las mismas no reúnen las condiciones a sus intereses, sin perjuicio alguno para el municipio en este último caso.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0521/2021

Pellegrini, 23/03/2021

### **DECRETO N° 0521/21**

#### **Visto y considerando**

La solicitud de presentada por Fernández Carlos Horacio, DNI 20.048.280, en su carácter de legitimado sobre el vehículo automotor Dominio RKH-653, para que se proceda a declarar la deuda que se encuentra prescripta en concepto de impuesto automotor del dominio mencionado y por los períodos que correspondan; y

Que del informe de deuda expedido por la oficina de recaudación, surge que el vehículo adeuda en carácter de impuesto por patente Automotor, desde la cuota 01/1994 a la 2/2007;

Que por Leyes 13.010 y 13.404, se cede a los Municipios el crédito por las deudas que registren los vehículos modelos-año 1992 y 1993 inclusive, considerándose dicha cesión operada a partir del 1º de enero de 2006 y comprende toda la deuda;

que el Código Fiscal de la Provincia (Ley N°5.191 y modificatorias), establece que prescribe por el transcurso de los cinco años la acción del Fisco por el cobro de los impuestos no abonados por el contribuyente (art. 134). Al ser la prescripción un medio de extinción de la acción, comienza a correr desde que ésta puede ejercerse;

Que a su vez, el art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece: Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse;

Que no existen actuaciones judiciales iniciadas ni intimaciones de los que pueda inferirse algún acto interruptivo del curso del plazo de la prescripción;

Que, por otra parte, el art. 1 de la Ley 13456 establece que: Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucional y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;

Que los períodos informados se encuentran prescriptos y corresponde declararlos en tal sentido a fin de proceder a su baja de los padrones;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Pellegrini en ejercicio de las atribuciones y facultades por la Ley Orgánica de las Municipalidades

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase prescripta la deuda respecto de las obligaciones fiscales devengadas en concepto de Impuesto Automotor del vehículo Marca Mercedes Benz Dominio RKH-653, registradas entre el período 01/1994 inclusive al 02/2007 inclusive.

**ARTÍCULO 2º:** Por la Oficina de Recaudación se tomará nota de la prescripción decretada respecto del Dominio y por los períodos indicados en el artículo 1º, dándose de baja de los padrones respectivos.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0522/2021

Pellegrini, 23/03/2021

### **DECRETO N° 0522/21**

#### **Visto y considerando**

La Planta de Personal Municipal; y

Que la Ordenanza N° 1280/2016 "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Pellegrini" establece el nombramiento de Personal Temporario, para realizar tareas que no pueden ser ejecutadas por el Personal de Planta;

Que es necesario incorporar personal idóneo a la planta temporaria a efectos de no entorpecer el normal cumplimiento de las tareas programadas;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese a partir del 08 de marzo de 2.021 y hasta el 31 de marzo de 2.021 inclusive, a la señora Silvia Sara **SANCHEZ**, DNI N° 24.897.587, Legajo N° 1052, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, para realizar las tareas que le sean asignadas por el Director del área municipal correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a liquidarle los jornales trabajados por mes, previo informe del área municipal correspondiente, cuya suma resultante según la escala salarial vigente será imputada en Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 22. "Planificación y Ejecución de los Servicios Públicos", 04 "Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos", 06 "Personal Servicios", 72.01. "Personal de Servicio Jornalizado - 30 hs."

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0523/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 23/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0524/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 24/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0525/2021

Pellegrini, 23/03/2021

## **DECRETO N° 0525/21**

### **Visto y considerando**

La política deportiva que impulsa el Gobierno Comunal; y

Que la realización de actividades deportivas no solamente constituye una práctica altamente positiva, teniendo en cuenta los beneficios que acarrea a la salud del individuo, sino que también resulta una eficiente herramienta de integración y contención social y familiar;

Que el Club Atlético Pellegrini, el Club Social y Deportivo Huracán y el Centro de Educación Física N° 41 de Pellegrini, son Instituciones que se han convertido con el paso del tiempo en actores principales, en la tarea de impulsar y promocionar la actividad deportiva desarrollada en nuestro medio;

Que la insuficiente cantidad de personal y de elementos de trabajo, el déficit existente en infraestructura deportiva, la exigencia de contratar seguros sobre riesgos sobre las personas y demás, hacen que las entidades deportivas tengan que afrontar un sin número de dificultades, sin contar con los recursos económicos y humanos suficientes como para subsanarlas adecuadamente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, tiene la firme convicción de seguir apoyando, dentro de sus posibilidades económicas, las acciones que tengan por objeto el crecimiento y consolidación de la actividad deportiva que se desarrolla en el Distrito de Pellegrini;

Que dicho apoyo financiero, en el caso de los clubes mencionados, deberá ser destinado a desarrollar un proyecto educativo -formativo relacionado con las Escuelas de Fútbol Infantil, el que contará con la supervisión de un profesor de Educación Física y el control y monitoreo de los directivos de los clubes;

Que a través del mismo se busca lograr los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de vida desde edades tempranas a través de la práctica deportiva.
- Favorecer la integración a través de actividades socializadoras dentro de un marco educativo.
- Proyectar la labor de especialistas en la materia (Profesores de Educación Física) para todos los niños que concurran a las Escuelas Infantiles de Fútbol.
- Brindar capacitación a través de especialistas en las distintas materias, con el fin de lograr la prevención y detección de enfermedades tempranas.

Que durante el corriente año, teniendo en cuenta la búsqueda del aprovechamiento máximo de los recursos destinados al deporte mediante la no superposición de actividades entre el Municipio y las instituciones intermedias y educativas, el Departamento Ejecutivo Comunal ha decidido incrementar el aporte a los clubes y al Centro de Educación Física, para que fortalezcan su actividad y aumenten su oferta de disciplinas deportivas y recreativas a la comunidad;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio de pesos: **TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000,00)** a la Comisión Directiva del Club Atlético Pellegrini, que será destinado a solventar gastos generados en su Escuela de Fútbol Infantil. El mismo, se efectivizará de la siguiente manera: pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) en el mes de Abril de 2.021 y pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) por mes, durante los meses de Mayo hasta Diciembre del mismo año inclusive.

**ARTICULO 2º:** Otórgase un subsidio de pesos: **TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000,00)** a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Huracán de Pellegrini, que será destinado a solventar gastos generados en su Escuela de Fútbol Infantil. El mismo, se efectivizará de la siguiente manera: pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) en el mes de Abril de 2.021 y pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) por mes, durante los meses de Mayo hasta Diciembre del mismo año inclusive.

**ARTICULO 3º:** Otórgase un subsidio de pesos: **CIEN MIL (\$ 100.000,00)** a la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N° 41 de Pellegrini, que será destinado a solventar gastos de funcionamiento. El mismo, se efectivizará de la siguiente manera: pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en el mes de Abril de 2.021 y pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por mes, durante los meses de Mayo hasta Diciembre del mismo año inclusive.

**ARTICULO 4º:** El importe indicado en los artículos 1º y 2º, será imputado en Jurisdicción 1110101000 "Intendente", Categoría Programática 32 "Fondo Educativo Provincial", 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".

**ARTICULO 5º:** El importe indicado en el artículo 3º, será imputado en Jurisdicción 1110101000 "Intendente", Categoría Programática 32 "Fondo Educativo Provincial", 5.1.5.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanza".

**ARTICULO 6º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0526/2021

Pellegrini, 23/03/2021

### **DECRETO N° 0526/21**

#### **Visto y considerando**

La Ordenanza N° 1438/2018 del Honorable Concejo Deliberante aprobando el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2019, bajo las disposiciones del Decreto Provincial N° 2.980/00 reglamentario de la L.O.M., el cual implementó una Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), el Decreto de Personal N° 0128/14 y la Ordenanza N° 1.280/2016 del Honorable Concejo Deliberante aprobando el Estatuto de Empleo Municipal que fue promulgada por el Decreto N° 0724/16 con fecha 07 de julio de 2016; y

Que la Ordenanza N° 1352/2017 fija el Régimen Escalafonario de la Municipalidad de Pellegrini; que es necesario establecer por un decreto municipal, el régimen horario y la escala salarial;

Que el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a sus atribuciones, establece por el presente decreto un incremento salarial al plantel de agentes municipales en virtud de una recomposición salarial que acompañe las variaciones

inflacionarias y que fuera acordado en la negociación paritaria de trámite por Expediente 4086-1098/2017;

Que tal lo acordado con la Unión de Empleados Municipales de Pellegrini el incremento será de un 7,6% (siete coma seis por ciento), aplicado sobre la base de los valores establecidos por el Decreto N° 1791/20;

Que el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a sus atribuciones establece la aplicación del presente Decreto desde las liquidaciones de haberes del mes de marzo de 2021;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Establécese a partir del 01 de marzo de 2021, un aumento salarial para el Personal Municipal de 7,6% (siete coma seis por ciento), aplicado sobre la base de los valores establecidos por el Decreto N° 1791/20.

**ARTICULO 2°:** Fíjase a partir del 01 de marzo de 2021 para el Personal Jornalizado de la Planta Temporaria y con un Régimen Horario establecido en 30 horas semanales, el valor por Jornal en la suma de pesos Novecientos Treinta con Ochenta y Cinco centavos (\$ 930,85).

**ARTICULO 3°:** Fíjase a partir del 01 de marzo de 2021 para el Personal Jornalizado de la Planta Temporaria y con un Régimen Horario establecido en 42 horas semanales, el valor por Jornal en la suma de pesos Un Mil Ciento Sesenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro centavos (\$ 1.169,44).

**ARTICULO 4°:** Fíjase a partir del 01 de marzo de 2021 para los concejales, el valor del básico en pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con Cuarenta y Seis centavos (\$ 44.971,46).

**ARTICULO 5°:** Fíjase a partir del 01 de marzo de 2021, las siguientes Escalas de Sueldos para el Personal Municipal de Planta Temporaria y de Planta Permanente en sus distintos Regímenes Horarios y de los Funcionarios del Departamento Ejecutivo y Deliberativo:

### **PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA**

Capataz de Obra	36.207,34
Maquinista	25.087,55
Enfermera	36.797,10
Médico Cirujano	107.099,71
Médico Anestesiista	91.602,93
Médico Pediatra	85.206,29
Médico Radiólogo	38.077,43
Médico	73.285,02
Farmacéutico DT Mensualizado	73.285,02

Personal Profesional de Salud	73.285,02
Sicóloga	35.459,66
Fonoaudióloga	35.459,66
Terapista ocupacional	35.459,66
Instrumentador Quirúrgico	39.485,44
Técnico en Hemoterapia	39.485,44
Mensualizado Servicio Clase C	20.441,73
Mensualizado Servicio Clase B	23.699,70
Mensualizado Servicio Clase A	27.476,85
Mensualizado Servicio 42hs Clase C	25.679,01
Mensualizado Servicio 42hs Clase B	29.773,72
Mensualizado Servicio 42hs Clase A	34.515,35
Mensualizado Obrero Clase C	21.690,14
Mensualizado Obrero Clase B	24.408,75
Mensualizado Obrero Clase A	30.024,08
Mensualizado Obrero 42hs Clase C	27.248,34
Mensualizado Obrero 42hs Clase B	30.669,31
Mensualizado Obrero 42hs Clase A	37.717,87
Mensualizado Administración Clase C	23.699,70
Mensualizado Administración Clase B	27.476,85
Mensualizado Administración Clase A	31.885,54
Mensualizado Administración 42hs Clase C	29.773,72
Mensualizado Administración 42hs Clase B	34.515,35
Mensualizado Administración 42hs Clase A	40.011,36
Mensualizado Técnico Clase C	22.335,34
Mensualizado Técnico Clase B	25.895,76
Mensualizado Técnico Clase A	28.306,88
Mensualizado Técnico 42hs Clase C	28.064,92
Mensualizado Técnico 42hs Clase B	32.532,68
Mensualizado Técnico 42hs Clase A	35.550,37
Mensualizado Profesional Clase D	25.895,76
Mensualizado Profesional Clase C	27.476,85

Mensualizado Profesional Clase B	30.024,08
Mensualizado Profesional Clase A	33.801,24
Mensualizado Profesional 42hs Clase D	32.532,68
Mensualizado Profesional 42hs Clase C	34.515,35
Mensualizado Profesional 42hs Clase B	37.717,87
Mensualizado Profesional 42hs Clase A	42.456,10

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**

**REGIMEN HORARIO**

<u>CATEGORÍA</u>	<u>30 HORAS</u>	<u>42 HORAS</u>
N° 01	35.862,90	45.036,94
N° 02	34.814,41	43.726,37
N° 03	33.801,24	42.456,10
N° 04	32.816,61	41.124,39
N° 05	31.855,54	40.011,36
N° 06	30.931,40	38.848,64
N° 07	30.024,08	37.717,87
N° 08	29.153,74	36.617,29
N° 09	28.306,88	35.550,37
N° 10	27.476,85	34.515,35
N° 11	26.678,73	33.513,91
N° 12	25.895,76	32.532,68
N° 13	25.143,02	31.586,66
N° 14	24.408,75	30.669,31

Nº 15	23.699,70	29.773,72
Nº 16	23.009,11	28.905,05
Nº 17	22.335,34	28.064,92
Nº 18	21.690,14	27.248,34
Nº 19	21.053,33	26.453,59
Nº 20	20.441,73	25.679,01

**PERSONAL SUPERIOR, JERARQUICO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y DEL H. C. D**

Intendente	272.555,62
Secretarios	122.650,27
Contador	122.650,27
Sub-Contador	71.546,01
Tesorero	81.766,86
Juez de Faltas	71.546,01
Asesor Legal	61.325,15
Abogado Adjunto	44.971,46
Director de Obras y Serv. Públicos	71.546,01
Director de Cultura y Relaciones Institucionales	71.546,01
Director de Producción y Desarrollo Local	71.546,01
Director de Bromatología	71.546,01

Director de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente	71.546,01
Director de Seguridad, Monitoreo y Ordenamiento Urbano	71.546,01
Jefe de Compras	71.546,01
Jefe de Producción	44.971,46
Jefe de Hemoterapia	44.971,46
Jefe Planeamiento Urbano	44.971,46
Jefe Catastro y Pat. Cultural	44.971,46
Jefe de Centro de Cómputos	44.971,46
Jefe de Descentralización y Patrimonio	44.971,46
Jefe Vial	44.971,46
Jefe Servicios Urbanos	44.971,46
Delegados	35.862,90
Coordinadores	44.971,46
Director del Hospital	71.546,01
Medico Full time	112.827,64
Médico Cirujano	82.385,16
Médico Anestesiista	70.463,90
Médicos	56.417,18
Farmacéutico DT	56.417,18

Enfermera Profesional	36.797,10
Odontólogo	32.907,37
Sicólogo	27.285,28
Fonoaudiólogo	27.285,28
Terapista Ocupacional	27.285,28
Técnico Radiólogo	32.907,37
Técnico en Hemoterapia	32.907,37
Instrumentadora Quirúrgica	32.907,37
Kinesiólogo	29.010,89
Concejales	44.971,46
Secretario Adm. HCD	34.750,58

**ARTICULO 6°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Decreto N° 0527/2021

Pellegrini, 23/03/2021

## **DECRETO N° 0527/21**

### **Visto y considerando**

El Decreto General de Viáticos N° 465/19 de fecha 12 de marzo de 2.019 que establece la reglamentación de las compensaciones en concepto de “Viáticos y Movilidad” como también de “Gastos en Pasajes y Combustibles” para todo el Personal de la Municipalidad;

El Decreto N° 1792/20 de fecha 18 de diciembre de 2.020, que estableció el ajuste de los valores de los Viáticos y Movilidad, Gastos de Pasajes y Combustibles a partir de la misma fecha, de acuerdo a la Escala Salarial vigente oportunamente; y

Que, los Viáticos y Movilidad que se liquidan a los agentes municipales, están relacionados con el sueldo establecido para el personal de la Categoría 20 para el Régimen Horario de 30 horas y corregido por un coeficiente establecido para cada caso.

Que a través del Decreto N° 0526/21, se estableció una nueva escala salarial para los agentes municipales, por lo que resulta necesario fijar los nuevos valores de viáticos y movilidad.

Que, para un mejor ordenamiento administrativo, se debe hacer un cuadro como anexo al presente, que fije específicamente los conceptos y nuevos valores para cada categoría.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Fíjese a partir del 23 de marzo de 2.021, los conceptos e importes por Viáticos y Movilidad detallados en la escala que como “Anexo I” forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 2º:** Establécese a partir del 23 de marzo del corriente año, como compensación en el concepto de “Viáticos” para la Categoría Programática: 21 Atención Pública de la Salud, 01 Atención Médica en Unidades con Internación, 03.04.01 Personal Profesional Médicos, para cuando se realicen traslados de pacientes en ambulancia a otro efector de salud, asignado el mismo por el funcionario responsable del área, en cumplimiento de una tarea específica y de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Hasta 60 Km. de distancia, desde Pellegrini.....: \$ 975,81
  
- b) Desde 61 Km. hasta 150 Km. desde Pellegrini.....: \$ 1.591,40
  
- c) Desde 151 Km. hasta 300 Km. desde Pellegrini.....: \$ 2.124,44
  
- d) Desde 301 Km. hasta 400 Km. desde Pellegrini.....: \$ 3.097,17
  
- d) Desde 401 Km. hasta 500 Km. desde Pellegrini.....: \$ 4.783,65
  
- e) Desde 501 Km. en adelante, desde Pellegrini.....: \$ 6.025,99

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

### ANEXOS

---

Decreto N° 0528/2021

Pellegrini, 23/03/2021

### **DECRETO N° 0528/21**

#### **Visto y considerando**

La Ordenanza Municipal N° 990/07 de fecha 23 de Agosto de 2.007 y la Ordenanza Municipal N° 1.163/12 de fecha 20 de Septiembre de 2.012;

Que la primera ordenanza instituye el Sistema de “Guardias Activas” en el Hospital Municipal Dr. Guillermo del Soldato, para los días sábado, domingo y feriados.

Que la segunda ordenanza modifica el artículo 4º de la anterior, fijando un nuevo límite en kilómetros para la compensación por "Movilidad".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la primera ordenanza, el Departamento Ejecutivo debe fijar a través de un decreto, el valor de las "Guardias Activas" para el corriente Ejercicio, respetando el límite del 35 % del sueldo básico de los médicos de la Escala Salarial para la Planta Permanente en vigencia.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Fijase, a partir del 23 de marzo de 2021, la suma de pesos: **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 19.746,00)** para el valor de las "Guardias Activas" realizadas por los profesionales médicos por cada 24 horas, las que serán informadas por la dirección del nosocomio.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a Contaduría a abonar los importes, que como compensación y por el concepto de "Guardias Activas" correspondan, los cuales serán imputados a la Jurisdicción: 1110102000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática: 21 "Atención Pública de la Salud", 01. "Atención Médica en Unidades con Internación", 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0529/2021

Pellegrini, 23/03/2021

### **DECRETO N° 0529/21**

#### **Visto y considerando**

Los Decretos Nacionales N° 297/20 y sus modificatorios, el Decreto Provincial 132/20 y a su aprobación por el Decreto Provincial 771/20 y a la Resolución 2195/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, asimismo, en el ámbito del Municipio por medio del Decreto N° 420/2020 se amplió la emergencia sanitaria por ciento ochenta (180) días a partir del dictado.

Que al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo Coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, en ese sentido, su artículo 3º del decreto provincial 132/2020 dispuso suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir de su dictado, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquiera sea su naturaleza; estableciendo la posibilidad de prorrogar el referido plazo, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud;

Que, en dicho marco, el Ejecutivo Municipal, en pos de preservar la salud de la comunidad, a través del Decreto N° 420/2020 prorrogado posteriormente por el Dto. N° 445/2020 se adhirió a dicha disposición.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante el cual todas las

personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, dispuso sucesivas prórrogas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que, como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo provincial también hizo lo propio;

Que corresponde destacar que, en función de la evolución de la epidemia en los distintos Municipios, tomando en cuenta parámetros definidos (tiempo de duplicación de casos, presencia de transmisión comunitaria, sistema sanitario), se puede transitar entre "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", según la situación particular de cada aglomerado urbano o partido, teniendo en cuenta que el momento en que se debe avanzar o retroceder, no depende de plazos medidos en tiempo sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos;

Que cabe resaltar que la adecuada capacidad de habilitación, monitoreo epidemiológico y de cumplimiento de protocolos por parte de las autoridades municipales es de alta relevancia en la progresiva autorización de actividades industriales, comerciales y recreativas según la situación en los diferentes territorios;

Que, en virtud de ello, la Provincia ha realizado, junto con el Ministerio de Salud de la Nación, el monitoreo de la evolución epidemiológica y de las condiciones sanitarias, debiendo la autoridad sanitaria provincial brindar al referido Ministerio Nacional toda la información que le requiera para evaluar la trayectoria de la enfermedad y la capacidad del sistema sanitario;

Que, en tal sentido, desde el Gobierno Municipal, se han llevado a cabo reiteradas medidas en pos de la protección de la comunidad, tales como la regulación de horarios y protocolos establecidos para el desarrollo de cada actividad, suscripto por los comerciantes con sus respectivas DDJJ.

Que en virtud de la situación que se registra actualmente en el distrito resulta necesario prorrogar el estado de emergencia sanitaria declarado oportunamente;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la jurisdicción del Partido de Pellegrini, dictado por el Decreto N° 1722/18, convalidado por la Ordenanza 1426/2018 y ampliado por los Decretos N° 420/20 y N° 1254/20, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, remítase a las Oficinas Municipales correspondientes, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0530/2021

Pellegrini, 25/03/2021

### **DECRETO N° 0530/21**

#### **Visto y considerando**

La nota presentada por el Encargado de Deportes de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que en la misma informa el comienzo el calendario de las competencias a llevarse a cabo durante el año 2021, en el marco del Proyecto Maratón 6 Ciudades, con la concurrencia de maratonistas locales y regionales;

Que las fechas de competencia se reparten entre las distintas ciudades participantes de la zona, programándose la realización en la cabecera de nuestro distrito el 18 de abril del corriente año;

Que es intención del Poder Ejecutivo Municipal apoyar las competencias deportivas, a fin de generar las condiciones que impulsen la participación de más vecinos en la práctica de las distintas disciplinas deportivas, la que contribuye al fortalecimiento de la salud mental y física;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el "Proyecto Maratón Seis Ciudades - 2021", con fechas de competencia en las distintas ciudades participantes de la zona, realizándose en la ciudad de Pellegrini el 18 de abril de 2021, con la presencia de atletas locales y regionales.

**ARTICULO 2º:** Autorízase a Contaduría a solventar los gastos que se originen en la participación y/o organización del proyecto mencionado en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0531/2021

Pellegrini, 25/03/2021

### **DECRETO N° 0531/21**

#### **Visto y considerando**

La nota presentada por el Área de Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que a través de la misma solicita la Declaración de Interés Municipal del acto de conmemoración por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, realizado el día 24 de marzo del corriente año, para recordar a las víctimas de la última dictadura militar, autodenominada «Proceso de Reorganización Nacional», que usurpó el gobierno del Estado nacional argentino entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983;

Que el objetivo fue construir colectivamente una jornada de reflexión y análisis crítico de la historia reciente;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el acto de conmemoración por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, realizado el día 24 de marzo de 2021, para recordar a las víctimas de la última dictadura militar, autodenominada «Proceso de Reorganización Nacional».

**ARTICULO 2º:** Autorízase a Contaduría a solventar los gastos que demandó la realización del acto mencionado en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0532/2021

Pellegrini, 25/03/2021

### **DECRETO N° 0532/21**

#### **Visto y considerando**

La solicitud de baja de comercio por cese de actividad, presentada por la señora Marina Alejandra PEDROZO, D.N.I. N°

29.438.937; y

Que el mismo fue habilitado en esta Municipalidad bajo el Rubro: VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, Nombre de fantasía: "AGUIRREZABALA";

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dese de baja a partir del 22 de marzo de 2021, por cese de actividad, el comercio inscripto a nombre de la señora Marina Alejandra **PEDROZO**, D.N.I. N° 29.438.937, ubicado en la calle Alsina N° 14 de la localidad de Pellegrini, según consta en la Inscripción N° P-1906, Expediente N° 4086-0860/2017, bajo el Rubro: VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, Nombre de fantasía: "AGUIRREZABALA".

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0533/2021

Pellegrini, 25/03/2021

### **DECRETO N° 0533/21**

#### **Visto y considerando**

La Ordenanza N° 1458/2019 texto ordenado por Ordenanza N° 1527/20, por la cual se crea el Programa Círculo Cerrado de Viviendas "MI CASA";

La Ordenanza N° 1530/20 y Decreto N° 0844/20 creando el Sub-Programa de acceso a la vivienda, destinado a empleados de la planta permanente del Municipio de Pellegrini;

Las actuaciones administrativas del Expediente N° 4086-0005/2021; y

Que el Municipio, como parte del Círculo Cerrado de Viviendas, dispone de tres (3) viviendas para ser adjudicadas de acuerdo al procedimiento que corresponda;

Que el valor de cada una de ellas asciende a la suma de Pesos un millón novecientos un mil setecientos cuatro (\$ 1.901.704,00);

Que debido al valor mencionado en el párrafo anterior, se hace imprescindible el llamado a una Licitación Privada;

Que de acuerdo a los requisitos establecidos en el art. 8 de la Ordenanza N° 1458/2019 (texto ordenado por Ordenanza N° 1527/20) son tres (03) los agentes municipales que cumplen con las condiciones para presentarse ante el llamado a licitación;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo a los artículos 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y de su decreto reglamentario;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llámese a "LICITACION PRIVADA N° 01/2021", el día lunes 05 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en la Secretaría de Gobierno, para la venta de tres (03) viviendas con las siguientes nomenclaturas catastrales:

VIVIENDA 1 – Dimensión 62 m2; comodidades Cocina-Comedor, un (1) baño y dos (2) habitaciones; datos catastrales Circunscripción I – Sección B – Manzana 58y – Parcela 3a; dirección Pueyrredón N° 840 de Pellegrini.

VIVIENDA 2 – Dimensión 65 m2; comodidades Cocina-Comedor, un (1) baño y dos (2) habitaciones; datos catastrales Circunscripción I – Sección B – Manzana 80d – Parcela 1; dirección Atilio Scarpetta N° 42 de Pellegrini.

VIVIENDA 3 - Dimensión 65 m2; comodidades Cocina-Comedor, un (1) baño y dos (2) habitaciones; datos catastrales Circunscripción I – Sección B – Manzana 80d – Parcela 1; dirección Atilio Scarpetta N° 34 de Pellegrini.-

**ARTICULO 2º:** Establécese como valor oficial de cada vivienda, la suma de Pesos un millón novecientos un mil setecientos cuatro (\$ 1.901.704,<sup>00</sup>).

**ARTICULO 3º:** Invítese a participar de esta licitación a los agentes municipales que cumplieron con los requisitos establecidos, a saber:

CEPEDA, Guido Alexis	C.U.I.L.: 20-36202360-3	Legajo: 0722
ORTIZ, Nazarena	C.U.I.L.: 27-25533368-8	Legajo: 0743
MARTINEZ, Emmanuel	C.U.I.L.: 20-34762802-7	Legajo: 0695

**ARTICULO 4º:** El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse en la Oficina de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Pellegrini.

**ARTICULO 5º:** Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres en Mesa de Entradas de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o en su defecto rechazar todas, si considera que las mismas no reúnen las condiciones a sus intereses, sin perjuicio alguno para el municipio en éste último caso.

**ARTICULO 7º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0534/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 25/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0535/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 25/03/2021

Asistencia social

---

Decreto N° 0536/2021

Pellegrini, 25/03/2021

**DECRETO N° 0536/21**

## **Visto y considerando**

El Decreto N° 0164/21, que llama a Licitación Privada N° 08/2021, con el fin de adquirir 250 m<sup>3</sup> de hormigón tipo H21 fibrado para la construcción de las plateas de las 18 viviendas del denominado "Plan 1° Etapa 18 Viviendas I.V.B.A.", en la localidad de Pellegrini;

El expediente N° 4086-0015/2021 de fecha 18/01/2021; y

Que a la citada licitación se presentaron tres (3) firmas proveedoras: 1) Mens Divinior S.R.L., con domicilio en Mitre S/N° de Tres Lomas, 2) T.L. Mix S.R.L., con domicilio en Ruta Nacional N° 5 Km 449 de Trenque Lauquen y 3) Héctor Aníbal Aguirre, con domicilio en Guillermo del Soldato N° 578 de Pellegrini;

Que de los citados proveedores cumplieron con los requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo a los art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y de su Decreto Reglamentario;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a T.L. Mix S.R.L., CUIT: 30-71220502-0, la compra de 250 m<sup>3</sup> de hormigón tipo H21 fibrado, para la construcción de las plateas de las 18 viviendas del "Plan 1° Etapa 18 Viviendas I.V.B.A.", por un monto de ***pesos tres millones veinticinco mil con 00/100 centavos (\$ 3.025.000,00)***.

**ARTICULO 2°:** Autorízase a Contaduría Municipal a imputar el gasto en:

- Jurisdicción 1110102000 "Secretaría de Gobierno".
- 23 Formulación y Ejecución de la Política Municipal de Obras Públicas
- 54 - "Solidaridad 36"
- 2640 - Productos de cemento, asbesto y yeso.
- Monto: \$ 3.025.000,00.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0537/2021

Pellegrini, 25/03/2021

### **DECRETO N° 0537/21**

## **Visto y considerando**

La nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 "Merceditas de San Martín" de la localidad de Pellegrini; y

Que a través de la misma solicita un subsidio para afrontar parte de los gastos corrientes de la institución;

Que según lo expresa en la nota, las medidas para enfrentar la pandemia limitaron las actividades de recaudación de fondos por parte de la asociación cooperadora;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal tiene el firme propósito de ayudar a las instituciones educativas de nuestro Distrito, en la tarea de brindar un mejor servicio a los alumnos;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio de Pesos: **TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 "Merceditas de San Martín" de la localidad de Pellegrini, con destino a solventar gastos corrientes de la Institución.

**ARTICULO 2º:** El importe indicado en el artículo primero, será imputado en Jurisdicción 1110101000 "Intendente", Categoría Programática 32 "Fondo Educativo Provincial", 5.1.5.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanza".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las Oficinas Municipales pertinentes, notifíquese a la Institución peticionante, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0538/2021

Pellegrini, 26/03/2021

### **DECRETO N° 0538/21**

#### **Visto y considerando**

La nota presentada por la Dirección del Centro de Formación Laboral N° 401 del distrito de Pellegrini; y

Que a través de la misma solicita una ayuda económica con el fin de solventar el 50% (cincuenta por ciento) del costo total de la obra de reparaciones de albañilería, gas y calefacción que se realizará en el edificio de la institución;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal tiene el firme propósito de ayudar a las instituciones educativas de nuestro Distrito, en la tarea de brindar un mejor servicio a los alumnos;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio de Pesos: **DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00)** a la **Asociación Cooperadora del Centro de Formación Laboral N° 401 de la localidad de Pellegrini**, con destino a solventar gastos de la obra de reparaciones de albañilería, gas y calefacción que se realizará en el edificio de la institución.

**ARTICULO 2º:** El importe indicado en el artículo primero, será imputado en Jurisdicción 1110101000 "Intendente", Categoría Programática 32 "Fondo Educativo Provincial", 5.1.5.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanza".

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las Oficinas Municipales pertinentes, notifíquese a la Institución peticionante, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0539/2021

Pellegrini, 26/03/2021

### **DECRETO N° 0539/21**

#### **Visto y considerando**

La nota presentada por el Área de Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que a través de la misma solicita la Declaración de Interés Municipal del acto en conmemoración por el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, a realizarse el día 02 de abril del corriente año, para recordar la gesta que intentó recuperar las islas;

Que el objetivo fue construir colectivamente una jornada de reflexión y análisis crítico de la historia reciente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración por el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, a realizarse el día 02 de abril de 2021, para recordar la gesta que intentó recuperar las islas.

**ARTICULO 2º:** Autorízase a Contaduría a solventar los gastos que demandó la realización del acto mencionado en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0540/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 26/03/2021

Anticipo de haberes

---

Decreto N° 0541/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 26/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0542/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 26/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0543/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 26/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0544/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 26/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0545/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 29/03/2021

Decreto N° 0546/2021

Pellegrini, 29/03/2021

**DECRETO N° 0546/21**

**Visto y considerando**

El Decreto N° 0398/21 que llama a Concurso de Precios N° 02/2021, con el fin de adquirir un módulo símil vagón para artesanos y vendedores de productos locales a la vera de la ruta nacional N° 5, a través del "Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales" y el expediente 4086-0057/2021 de fecha 04 de marzo de 2021; y

Que al citado concurso se presentó una (1) firma: ENRIQUE, Juan Eduardo; y que el citado proveedor cumplió con los requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones.

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo a los art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y de su Decreto Reglamentario;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar – a referéndum del Honorable Concejo Deliberante - a la firma Juan Eduardo ENRIQUE, con domicilio en Sarmiento N° 69 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires., la compra de un módulo símil vagón para artesanos, por un monto de **pesos un millón quinientos ochenta mil novecientos setenta con 27/100 ctvos (\$ 1.580.970,27).**

**ARTICULO 2°:** Autorízase a Contaduría Municipal a imputar el gasto del artículo anterior, en:

- Jurisdicción 1110102000 "Secretaría de Gobierno".
- 17 - Dirección de Producción
- 1801 – Desarrollo y Coordinación de Actividades Productivas
- 4320 – Equipo de transporte, tracción y elevación \$ 1.580.970,27.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0547/2021

Pellegrini, 29/03/2021

**DECRETO N° 0547/21**

**Visto y considerando**

La nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" del Distrito de Pellegrini; y

Que por la misma solicita autorización para emitir bonos contribución.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no tiene objeciones al respecto y la solicitud se encuadra en la legislación vigente.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo F. Sarmiento” del Distrito de Pellegrini, a emitir la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) BONOS CONTRIBUCION** al valor de **pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00) cada uno.**

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la Institución solicitante, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0548/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 29/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0549/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 29/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0550/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 30/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0551/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 30/03/2021

Plan de entrenamiento ocupacional

---

Decreto N° 0552/2021

Pellegrini, 30/03/2021

## **DECRETO N° 0552/21**

### **Visto y considerando**

La Ordenanza N° 1590/2021, N° 1591/2021, N° 1592/2021, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante el 25 de marzo de 2021; y

Que la ordenanza N° 1590/2021, establece la nominación de las calles del S.I.P, con nombres de personas que en el transcurso de la historia del Distrito, contribuyeron, a engrandecer el mismo con servicios o instalando pequeñas empresas generadoras de trabajo;

Que la Ordenanza 1591/2021, autoriza a este Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para el otorgamiento de la concesión del Frigorífico Municipal de Pellegrini, siendo trascendente para el desarrollo de la comunidad y la preservación del Patrimonio Municipal;

Que la Ordenanza N° 1592/2021 declara de Utilidad Pública, sujeta a expropiación del inmueble ubicado en el Partido de Pellegrini designado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 835 AK, inscripto en el registro de la propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la matricula 6605 (081) Pda. Inmobiliaria 14982 y circunscripción IV parcela 835 TT, inscripto en el registro de la propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la matricula 6606 (081), Pda. Inmobiliaria 14985, que mide ochocientos (800) metros de frente sobre ruta nacional N° 5, por trecientos (300) metros de fondo sobre el lateral este y doscientos (200) metros de fondo sobre lateral oeste, con una superficie total de veintiséis (26) hectáreas, a nombre de Natero Juan José, DNI 8.427.267, CUIT 20-08427267-2.

Que dicha Ordenanza es fundamental para el crecimiento comercial e industrial de nuestra localidad.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase las Ordenanzas N° 1590/2021, N° 1591/2021, N° 1592/2021, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante el 25 de marzo de 2.021; y

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0553/2021

Pellegrini, 30/03/2021

### **DECRETO N° 0553/21**

#### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, los Decretos Municipales N° 0420/20, N° 0445/20 y N° 1254/20 y las Ordenanzas N° 1436/2018, Ordenanza Fiscal vigente para el Partido de Pellegrini, y N° 1572/2020, que establece un Régimen de Eximiciones de Carácter General; y

Que los Decretos mencionados declararon la emergencia sanitaria a nivel nacional, provincial y distrital, respectivamente, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19;

Que, se han adoptado distintas medidas destinadas a disminuir los contagios del nuevo Coronavirus, limitando la circulación de personas y el desarrollo de actividades determinadas, lo que genera consecuencias negativas sobre la economía de empresas y familias;

Que a raíz de la situación de emergencia, no solo se debe procurar la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud pública sino también a coordinar esfuerzos para morigerar el impacto de las medidas sanitarias sobre los procesos productivos y el empleo;

Que en tal sentido, la Administración Municipal ha decidido establecer eximiciones en el pago de la tasa de Seguridad e Higiene a aquellas actividades afectadas económicamente por la emergencia;

Que si bien las Ordenanzas N° 1436/2018 y N° 1572/2020 establecen diversas situaciones para el otorgamiento de eximiciones del pago o la suspensión de intereses por mora en el cumplimiento de las tasas y derechos municipales, ninguna de ellas menciona la facultad de aplicar esos beneficios en el escenario ocasionado por la crisis epidemiológica actual, por lo que el presente deberá ser refrendado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que teniendo en cuenta lo expresado, la presente norma se dicta como consecuencia de la suspensión de las actividades legislativas del H.C.D. por la crisis epidemiológica actual;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Exímase del pago de las cuotas correspondientes a la Tasa por Seguridad e Higiene que se emitan durante el año 2021, a los contribuyentes que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente, afectados por las medidas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria con el fin de disminuir la expansión del COVID-19.

**ARTICULO 2º:** El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, envíese copia al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0554/2021

Pellegrini, 30/03/2021

### **DECRETO N° 0554/21**

#### **Visto y considerando**

Las Ordenanzas N° 1544/2020, Ordenanza Fiscal vigente para el Partido de Pellegrini, y N° 1572/2020, que establece un Régimen de Eximiciones de Carácter General; y

Que la Ordenanza 1572/2020 prevé un régimen de promoción para el pequeño emprendedor, el cual contempla la eximición del pago de la tasa de "Seguridad e Higiene" del ejercicio;

Que la Dirección de Producción y Desarrollo Local tiene a su cargo la supervisión del régimen y del registro de emprendedores, al que se incorporarán los contribuyentes que adhieran al beneficio;

Que se procedió a la apertura del registro de emprendedores desde el 1 al 26 de febrero del corriente, para ser evaluados con el fin de adquirir el beneficio de la eximición de la tasa de seguridad e higiene para el ejercicio 2021;

Que la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) prevé un cambio en el régimen del monotributo;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Exímase del pago de las cuotas 2, 3, 4, 5 y 6 correspondientes a la Tasa por Seguridad e Higiene, cuyos vencimientos operan durante el presente Ejercicio 2021, a los contribuyentes que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0555/2021

Pellegrini, 31/03/2021

### **DECRETO N° 0555/21**

#### **Visto y considerando**

La solicitud del Director de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Pellegrini, donde expresa la necesidad de

adquirir aberturas interiores para la obra de Refacción de los Vestuarios y Gimnasio del Complejo Polideportivo de Pellegrini; y

Que teniendo en cuenta el monto estimado que se demandará para la citada adquisición, es necesario, según lo establecido en el articulado de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la realización del llamado a **"CONCURSO DE PRECIOS"** invitando a por lo menos a tres (3) firmas proveedoras de este tipo de aberturas;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo a los art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y de su Decreto Reglamentario;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llámese a **"CONCURSO DE PRECIOS" N° 03/2021**, para el día lunes 12 de abril de 2021, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini, para adquirir aberturas interiores para la obra de Refacción de los Vestuarios y Gimnasio del Complejo Polideportivo de Pellegrini.

**ARTICULO 2º:** Invítese a participar del mismo a las siguientes firmas proveedoras:

GALLEGO ALICIA OLGA	Berutti N° 182	Quemú Quemú – La Pampa
VILLEGAS MARTIN A.	Rivadavia N° 930	Pellegrini – Bs. As.
ALUMINIOS TRES LOMAS S.H.	Uriburu N° 1023	Tres Lomas – Bs.As.

**ARTICULO 3º:** Se establece que en este **"CONCURSO DE PRECIOS"**, además de las firmas invitadas, tendrán derecho a participar todas aquellas que reúnan las condiciones exigidas, quienes podrán consultar las condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sito en Alsina 250, T. E. 02392 – 498103 ó 498105, hasta 48 horas hábiles antes de la apertura de las propuestas.

**ARTICULO 4º:** Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en MESA DE ENTRADAS de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o en su defecto rechazar todas, si considera que las mismas no reúnen las condiciones a sus intereses, sin perjuicio alguno para el municipio en este último caso.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0556/2021

Pellegrini, 31/03/2021

### **DECRETO N° 0556/21**

#### **Visto y considerando**

La nota elevada por la Dirección de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que a través de la misma informa sobre el dictado de un Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios en el Distrito de Pellegrini, cuyas clases se impartirán en el Aula Magna del Multiespacio Educativo y Tecnológico, con una duración de cuatro meses;

Que el curso tiene como objetivo general formar recurso humano calificado para la atención domiciliaria de adultos mayores en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad;

Que debido a la gran población de adultos mayores que se registra en nuestro distrito, la capacitación cubriría las necesidades en referencia al tema que nos ocupa, brindando también a las personas que se dedican a la actividad las herramientas necesarias para su formación y la posibilidad de ingreso al mercado formal de trabajo.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el dictado en el Distrito de Pellegrini del Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, cuyas clases se impartirán en el Aula Magna del Multiespacio Educativo y Tecnológico, con una duración de cuatro meses.

**ARTICULO 2º:** Autorízase a Contaduría a solventar los gastos que demande la realización del curso mencionado en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0557/2021

Pellegrini, 31/03/2021

### **DECRETO N° 0557/21**

#### **Visto y considerando**

La Ordenanza N° 1591/2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para el otorgamiento de la Concesión de las Instalaciones del Frigorífico Municipal de Pellegrini;

Las actuaciones administrativas del Expediente N° 4086-00121/2021; y

Que la puesta en funcionamiento del Frigorífico a través de su Concesión, ofrecerá nuevamente un servicio que reclama tanto la comunidad como la región, brindando y generando puestos de trabajo de mano de obra local, a la vez que contribuirá a la preservación del patrimonio municipal

Que la Ordenanza 1591/2021 aprueba asimismo el Pliego de Bases y Condiciones que los oferentes deberán cumplimentar no sólo en la oferta sino también en la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Frigorífico;

Que de acuerdo a lo establecido por el art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde imprimir al presente el trámite de Licitación Pública, con los recaudos fijados para dicho procedimiento;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo a los artículos 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y de su decreto reglamentario;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llámese a “LICITACION PUBLICA N° 01/2021”, para el otorgamiento de la Concesión de las

Instalaciones del Frigorífico Municipal de Pellegrini, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas aprobadas mediante Ordenanza 1591/2021.-

**ARTICULO 2º:** Para la apertura se fija el día miércoles 5 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en el Salón de actos ubicado en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini.-

**ARTICULO 3º:** Tendrán derecho a participar todas aquellas personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones exigidas por el Pliego de Bases y condiciones, pudiendo realizar consultas en la Oficina de la Dirección de la Producción de la Municipalidad de Pellegrini, sito en Alsina 250, T. E. 02392 – 498103 ó 498105.-

**ARTICULO 4º:** El Pliego de Bases y Condiciones de la licitación tendrá un valor de pesos tres mil (\$ 3.000), cuyo importe deberá abonarse en Tesorería Municipal y estará disponible para su consulta hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura de sobres.-

**ARTICULO 5º:** Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en MESA DE ENTRADAS de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o en su defecto rechazar todas, si considera que las mismas no reúnen las condiciones sus intereses, sin perjuicio alguno para el municipio en este último caso.-

**ARTICULO 7º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen (art. 153 LOM) y cumplido, archívese.

---

Decreto N° 0558/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 31/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0559/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 31/03/2021

Ayudas sociales

---

Decreto N° 0560/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 31/03/2021

Ayudas sociales

---

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0202/2021

Pellegrini, 01/03/2021

**Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Federico **SINCLAIR**, D.N.I. N° 23.214.225, Legajo N° 0532, Médico Radiólogo, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de CATORCE (14) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.019;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Federico **SINCLAIR**, D.N.I. N° 23.142.225, Médico Radiólogo del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", Legajo N° 0532, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 17 de febrero de 2.021 y hasta el día 02 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0203/2021

Pellegrini, 01/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Daniel Alejandro **ILARRAZ**, D.N.I. N° 35.395.737, camionero, categoría 14, Legajo N° 0812, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que al citado agente le corresponden CATORCE (14) días por Licencia Anual de Vacaciones correspondientes al 2.019;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Daniel Alejandro **ILARRAZ**, D.N.I. N° 35.395.737, camionero, categoría 14, Legajo N° 0812, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.020, por el término de SIETE (07) días corridos, desde el día 01 de marzo de 2.021 hasta el 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0204/2021

Pellegrini, 01/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal a Tomás **CEPEDA**, D.N.I. N° 43.183.361, Legajo N° 1033, Personal Administrativo Mensualizado Clase C – 30 horas, de la Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 70 de la Ordenanza N° 1.280/2016 - Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso a) contempla hasta un máximo de 15 días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos a la fecha del examen. Además el/la agente tendrá derecho a licencia por el día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal a Tomás **CEPEDA**, D.N.I. N° 43.183.361, Legajo N° 1033, como Personal Administrativo Mensualizado Clase C – 30 horas, de la Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por examen por el término de UNO (01) día, el día 01 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0205/2021

Pellegrini, 01/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal, Florencia Yael **MARTINEZ**, D.N.I. N° 38.925.288, Legajo N° 890, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 70 de la Ordenanza N° 1.280/2016 - Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso a) contempla hasta un máximo de 15 días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos a la fecha del examen. Además el/la agente tendrá derecho a licencia por el día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Florencia Yael **MARTINEZ**, D.N.I. N° 38.925.288, Legajo N° 890, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por examen por el término de UNO (01) día, el día 01 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0206/2021

Pellegrini, 01/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Bibiana Alicia **SILVESTRE**, D.N.I. N° 20.107.563, Legajo N° 0626, Mucama, categoría 15, del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato" de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Bibiana Alicia **SILVESTRE**, D.N.I. N° 20.107.563, Legajo N° 0626, Mucama, categoría 15, del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato" de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 01 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0207/2021

Pellegrini, 01/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Héctor Omar **MALILLOS**, D.N.I N° 14.944.347, Legajo N° 0029, jefe de catastro, de la Municipalidad de Pellegrini; y;

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.019

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Héctor Omar **MALILLOS**, D.N.I. N° 14.944.347, jefe de catastro, Legajo N° 0029, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.021, por el término de VEINTIUN (21) días corridos, a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 21 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese

---

Resolución N° 0208/2021

Pellegrini, 01/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Hugo Patricio **TELLO**, D.N.I N° 30.463.869, Legajo N° 0870, encargado de la Planta Municipal de R.S.U. categoría 10, de la Municipalidad de Pellegrini; y;

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.020;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Hugo Patricio **TELLO**, D.N.I. N° 30.463.869, encargado de la Planta Municipal de R.S.U. categoría 10, Legajo N° 0870, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.020, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0209/2021

Pellegrini, 01/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Emmanuel **MARTINEZ**, D.N.I. N° 34.762.802, Legajo N° 0695, auxiliar administrativo, categoría 15, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.020;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Emmanuel **MARTINEZ**, D.N.I. N° 34.762.802, auxiliar administrativo, Categoría 15, Legajo N° 0695, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondiente al año 2.020, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0210/2021

Pellegrini, 01/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal María Nazarena **ORTIZ**, D.N.I. N° 25.533.368, Legajo N° 0743, instrumentadora del Hospital Municipal “Guillermo del Soldato”, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de CATORCE (14) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.019;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal María Nazarena **ORTIZ**, D.N.I. N° 25.533.368, instrumentadora del Hospital Municipal “Guillermo del Soldato”, Legajo N° 0743, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 14 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

**Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal María Agustina **BURLO**, D.N.I. N° 29.249.962, Legajo N° 0768, auxiliar administrativa, categoría 11, de la Municipalidad de Pellegrini; y;

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de CATORCE (14) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.020;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal María Agustina **BURLO**, D.N.I. N° 29.249.962, auxiliar administrativo, categoría 11, Legajo N° 0768, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.020, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 14 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

**Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal a Tomás **CEPEDA**, D.N.I. N° 43.183.361, Legajo N° 1033, Personal Administrativo Mensualizado Clase C – 30 horas, de la Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 70 de la Ordenanza N° 1.280/2016 - Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso a) contempla hasta un máximo de 15 días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos a la fecha del examen. Además el/la agente tendrá derecho a licencia por el día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal a Tomás **CEPEDA**, D.N.I. N° 43.183.361, Legajo N° 1033, como Personal Administrativo Mensualizado Clase C – 30 horas, de la Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por examen por el término de UN (01), el día 02 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal José Luis **MANDRI**, D.N.I. N° 13.929.373, Legajo N° 0276, caminero, categoría 9, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de CATORCE (14) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.019;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal José Luis **MANDRI**, D.N.I. N° 13.929.373, camionero, categoría 9, Legajo N° 0276, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.018, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 22 de febrero de 2.021 y hasta el día 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0214/2021

Pellegrini, 01/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Adriana Anahí **CARABATTI**, D.N.I. N° 24.158.345, Legajo N° 0535, enfermera, categoría 9, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.019;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Adriana Anahí **CARABATTI, D.N.I.** N° 24.158.345, enfermera, categoría 9, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", Legajo N° 0535, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 19 de febrero de 2.021 y hasta el día 04 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0215/2021

Pellegrini, 01/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal, Florencia Yael **MARTINEZ**, D.N.I. N° 38.925.288, Legajo N°

890, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 70 de la Ordenanza N° 1.280/2016 - Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso a) contempla hasta un máximo de 15 días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos a la fecha del examen. Además el/la agente tendrá derecho a licencia por el día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Florencia Yael **MARTINEZ**, D.N.I. N° 38.925.288, Legajo N° 890, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por estudio por el término de UNO (01) día, el día 03 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0216/2021

Pellegrini, 01/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Luis María **BRUNO**, D.N.I. N° 22.026.928, Legajo N° 0392, Director de Cultura y Relaciones Institucionales, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.018;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Luis María **BRUNO**, D.N.I. N° 22.026.928, Director de Cultura y Relaciones Institucionales, Legajo N° 0392, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.018, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 24 de febrero de 2.021 y hasta el día 02 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Designar como Directora de Cultura y Relaciones Institucionales, mientras dure la licencia del titular, a la agente municipal Alejandra Patricia **GIAMELLO**, D.N.I. N° 24.067.045, Legajo N° 0419, para la firma y/o gestión de toda documentación inherente al cargo.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0217/2021

Pellegrini, 01/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Ángel Reynaldo **MANDRINI**, D.N.I. N° 21.428.666, chofer, Categoría 14, Legajo N° 0575, de la Municipalidad de Pellegrini;

y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Ángel Reynaldo **MANDRINI**, D.N.I N° 21.428.666, chofer, Categoría 14, Legajo N° 0575, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 04 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0218/2021

Pellegrini, 04/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal, Florencia Yael **MARTINEZ**, D.N.I. N° 38.925.288, Legajo N° 890, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Pellegrini;

y  
Que el Artículo N° 70 de la Ordenanza N° 1.280/2016 - Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso a) contempla hasta un máximo de 15 días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos a la fecha del examen. Además el/la agente tendrá derecho a licencia por el día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Florencia Yael **MARTINEZ**, D.N.I. N° 38.925.288, Legajo N° 890, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por examen por el término de UNO (01) día, el día 04 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0219/2021

Pellegrini, 04/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente Naiquen Elizabeth **PEREYRA**, D.N.I. N° 40.493.656, Legajo N° 0984, personal mensualizado administrativo clase C, de Planta Temporaria de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 70 de la Ordenanza N° 1.280/2016 - Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso a) contempla hasta un máximo de 15 días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos a la fecha del examen. Además el/la agente tendrá derecho a licencia por el día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal, Naiquen Elizabeth **PEREYRA, D.N.I.** N° 40.493.656, Legajo N° 0984, personal administrativo, Clase B, Grado III, Categoría 10, de Planta Permanente de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por estudio por el término de UNO (01) día, el día 04 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0220/2021

Pellegrini, 04/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Marco Antonio **GENOVA**, Legajo N° 0638, D.N.I. N° 28.677.645, Jefe de Sistema Informático, Categoría 1, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Marco Antonio **GENOVA**, Legajo N° 0638, D.N.I. n° 28.677.645, Jefe de Sistema Informático, Categoría 1, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 05 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0221/2021

Pellegrini, 04/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente Naiquen Elizabeth **PEREYRA, D.N.I.** N° 40.493.656, Legajo N° 0984, personal mensualizado administrativo clase C, de Planta Temporaria de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 70 de la Ordenanza N° 1.280/2016 - Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso a) contempla hasta un máximo de 15 días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos a la fecha del examen. Además el/la agente tendrá derecho a licencia por el día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal, Naiquen Elizabeth **PEREYRA, D.N.I.** N° 40.493.656, Legajo N° 0984, personal mensualizado administrativo clase C, de Planta Temporaria de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por examen por el término de UNO (01) día, el día 05 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0222/2021

**Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Gloria Beatriz **GARCIA**, Legajo N° 0592, D.N.I. N° 22.250.387, enfermera profesional, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Gloria Beatriz **GARCIA**, Legajo N° 0592, D.N.I. N° 22.250.387, enfermera profesional, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 07 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0223/2021

Pellegrini, 04/03/2021

**Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Nelson Ariel **GIROLLET**, D.N.I. N° 23.291.415, Legajo N° 0563, peón general, categoría 14, de la Municipalidad de Pellegrini; y;

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.018;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Nelson Ariel **GIROLLET**, D.N.I. N° 23.291.415, peón general, categoría 14, Legajo N° 0563, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.018, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0224/2021

Pellegrini, 04/03/2021

**Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Vilma Elisabet **LUCENA**, D.N.I. N° 16.286.525, Legajo N° 0698, auxiliar administrativo, categoría 20, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.020;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Vilma Elisabet **LUCENA**, D.N.I N° 16.286.525, auxiliar administrativo, categoría 20, Legajo N° 0698, de la municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.020, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el día 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0225/2021

Pellegrini, 04/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Ileana Fernanda **VIOLA**, D.N.I N° 23.035.799, Legajo N° 0604, auxiliar administrativa, categoría 15, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.018;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Ileana Fernanda **VIOLA**, D.N.I N° 23.035.799, auxiliar administrativo, Legajo N° 0604, categoría 15, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.018, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 22 de febrero de 2.021 y hasta el día 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0226/2021

Pellegrini, 04/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Valeria Soledad **FURRIOL**, D.N.I. N° 27.796.394, Legajo N° 994, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.020;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Valeria Soledad **FURRIOL**, D.N.I. N° 27.796.394, Legajo N° 994, como Personal de Servicio Jornalizado, en Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.020, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 03 de marzo de 2.021 y hasta el día 09 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0227/2021

Pellegrini, 04/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Juan Cruz **BARRIOS**, D.N.I N° 37.915.198, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0892, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que al citado agente le corresponden SIETE (07) días por Licencia Anual de Vacaciones correspondientes al 2.019;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Juan Cruz **BARRIOS**, D.N.I N° 37.915.198, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0892, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de SIETE (07) días corridos, desde el día 01 de marzo de 2.021 hasta el 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0228/2021

Pellegrini, 04/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Alberto Anselmo **SOKZ**, D.N.I N° 23.502.793, ayudante general, categoría 20, Legajo N° 0435, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que al citado agente le corresponden SIETE (07) días por Licencia Anual de Vacaciones, proporcionales, correspondientes al 2.020.

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Alberto Anselmo **S O K Z**, D.N.I N° 23.502.793, ayudante general, categoría 20, Legajo N° 0435, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones, proporcionales, correspondientes al año 2.020, por el término de SIETE (07) días corridos, desde el día 01 de marzo de 2.021 hasta el 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0229/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Ivo Manuel **GONZALEZ**, D.N.I N° 35.235.601, Legajo N° 0685, peón general, categoría 18, de la Municipalidad de Pellegrini; y;

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de CATORCE (14) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.020;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Ivo Manuel **GONZALEZ**, D.N.I. N° 35.235.601, peón general, categoría 18, Legajo N° 0685, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.020, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 22 de febrero de 2.021 y hasta el día 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0230/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Héctor Adolfo **FERNANDEZ**, D.N.I N° 35.659.735, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0862, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que al citado agente le corresponden CATORCE (14) días por Licencia Anual de Vacaciones correspondientes al 2.020;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Héctor Adolfo **FERNANDEZ**, D.N.I N° 35.659.735, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0862, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.020,

por el término de CATORCE (14) días corridos, desde el día 22 de febrero de 2.021 hasta el 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0231/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Jonatán Mario **URRUTIA**, D.N.I N° 32.423.135, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0873, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que al citado agente le corresponden CATORCE (14) días por Licencia Anual de Vacaciones correspondientes al 2.019;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Jonatán Mario **URRUTIA**, D.N.I N° 32.423.135, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0873, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de CATORCE (14) días corridos, desde el día 22 de febrero de 2.021 hasta el día 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0232/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Marco Antonio **GENOVA**, D.N.I N° 28.677.645, Legajo N° 0638, jefe de sistema informático, categoría 1, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de CATORCE (14) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.018;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Marco Antonio **GENOVA**, D.N.I. N° 28.677.645, jefe de sistema informático, categoría 1, Legajo N° 0638, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.018, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 05 de marzo de 2.021 y hasta el día 11 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el

Resolución N° 0233/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Carlos Sebastián **CUEVAS**, D.N.I N° 32.747.160, ayudante general, categoría 20, Legajo N° 0767, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que al citado agente le corresponden CATORCE (14) días por Licencia Anual de Vacaciones correspondientes al 2.020;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Carlos Sebastián **CUEVAS**, D.N.I N° 32.747.160, ayudante general, categoría 20, Legajo N° 0767, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.020, por el término de CATORCE (14) días corridos, desde el día 22 de febrero de 2.021 y hasta el día 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0234/2021

Pellegrini, 05/03/2021

**Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Adriel Mauricio **VILLAPOL**, D.N.I N° 27.538.013, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0894, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que al citado agente le corresponden CATORCE (14) días por Licencia Anual de Vacaciones correspondientes al 2.019;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Adriel Mauricio **VILLAPOL**, D.N.I N° 27.538.013, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0894, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de CATORCE (14) días corridos, desde el día 22 de febrero de 2.021 hasta el 07 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0235/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Héctor Enrique **VEGA**, D.N.I N° 14.723.139, Legajo N° 0317, maquinista, Categoría 9, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de VEINTIUNO (21) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.019;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Héctor Enrique **VEGA**, D.N.I N° 14.723.139, maquinista, Categoría 9, Legajo N° 0317, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de VEINTIUNO (21) días corridos, a partir del 22 de febrero de 2.021 y hasta el día 14 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0236/2021

Pellegrini, 05/03/2021

### **Visto y considerando**

la solicitud de licencia presentada por el agente municipal Eraldo Rubén **PLUCHE**, D.N.I N° 24.158.336, Peón General, categoría 17, Legajo N° 0428, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que al citado agente municipal le corresponden VEINTIUNO (21) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones proporcionales al año 2.019;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Eraldo Rubén **PLUCHE**, D.N.I N° 24.158.336, Peón General, Categoría 17, Legajo N° 0428, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de VEINTIUNO (21) días corridos, a partir del 22 de febrero de 2.021 y hasta el día 14 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0237/2021

Pellegrini, 08/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente Néstor Javier **SANCHEZ**, D.N.I N° 20.648.047, Legajo N° 0251, mecánico, Categoría 6, de la Municipalidad de Pellegrini ;

N° 20.648.047, Legajo N° 0251,

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente hará uso de VEINTIUNO (21) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.018;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal agente Néstor Javier **SANCHEZ**, D.N.I N° 20.648.047, mecánico, categoría 6, Legajo N° 0251, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.018, por el término de VEINTIUNO (21) días corridos, a partir del 22 de febrero de 2.020 y hasta el día 14 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

---

Resolución N° 0239/2021

Pellegrini, 08/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Rodolfo Eleuterio **DI PIANO**, D.N.I N° 14.191.485, Legajo N° 0580, chofer, Categoría 14, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de VEINTIUNO (21) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.019;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Rodolfo Eleuterio **DI PIANO**, D.N.I N° 14.191.485, chofer, Categoría 14, Legajo N° 0580, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de VEINTIUNO (21) días corridos, a partir del 22 de febrero de 2.021 y hasta el día 14 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0240/2021

Pellegrini, 08/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Roberto Hugo **BERNAL**, D.N.I N° 10.105.107, Legajo N° 0123, jefe de servicios urbanos, categoría 1, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de VEINTIUNO (21) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.017;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Roberto Hugo **BERNAL**, D.N.I. N° 10.105.107, jefe de servicios urbanos, categoría 1, Legajo N° 0123, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.017, por el término de VEINTIUN (21) días corridos, a partir del 22 de febrero de 2.021 y hasta el día 14 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0241/2021

Pellegrini, 08/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Ivana Magali **ROLDAN**, D.N.I. N° 32.307.701, Legajo N° 0769, enfermera del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", categoría 12, de la Municipalidad de Pellegrini; y;

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de CATORCE (14) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.018;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Ivana Magali **ROLDAN**, D.N.I. N° 32.307.701, enfermera del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", categoría 12, Legajo N° 0769, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.018, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 25 de febrero de 2.021 y hasta el día 10 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0242/2021

Pellegrini, 08/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal José Manuel **PAEZ**, D.N.I N° 37.915.148, personal obrero a jornal, Legajo N° 1010, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de NUEVE (09) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.020;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal José Manuel **PAEZ**, D.N.I N° 37.915.148, personal obrero a jornal, Legajo N° 1010, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.020, por el término de NUEVE (09) días corridos, a partir del 08 de marzo de 2.021 y hasta el día 16 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0243/2021

Pellegrini, 08/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Mariana Noemí **ZUGNONI**, D.N.I N° 28.677.561, personal ayudante, categoría 20, Legajo N° 0770, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Mariana Noemí **ZUGNONI**, D.N.I N° 28.677.561, personal ayudante, categoría 20, Legajo N° 0770, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 08 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0244/2021

Pellegrini, 08/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Damián **ASTRADA**, D.N.I. N° 40.770.899, Legajo N° 0941, Personal a Jornal, de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Damián **ASTRADA**, D.N.I. N° 40.770.899, Legajo N° 0941, Personal a Jornal, de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Pellegrini; y de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 08 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

**Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal, Florencia Yael **MARTINEZ**, D.N.I. N° 38.925.288, Legajo N° 890, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 70 de la Ordenanza N° 1.280/2016 - Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso a) contempla hasta un máximo de 15 días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos a la fecha del examen. Además el/la agente tendrá derecho a licencia por el día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Florencia Yael **MARTINEZ**, D.N.I. N° 38.925.288, Legajo N° 890, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por estudio por el término de DOS (02) día, el día 08, 09 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**Visto y considerando**

El certificado médico presentado por el agente municipal Raúl Mario **DELGADO**, D.N.I. N° 14.491.472, Legajo N° 0436, maquinista, categoría 9, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 55 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por enfermedad, de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo, que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia, con goce íntegro de haberes;

Que a través del certificado presentado, se deja constancia que el citado agente debe permanecer en reposo domiciliario, según diagnóstico médico, por el término de DOS (02) días corridos;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Raúl Mario **DELGADO**, D.N.I. N° 14.491.472, Legajo N° 0436, maquinista, categoría 9, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por enfermedad, por el término de DOS (02) días corridos, a partir del día 08 de marzo de 2.021 y hasta el día 09 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal a Tomás **CEPEDA**, D.N.I. N° 43.183.361, Legajo N° 1033, Personal Administrativo Mensualizado Clase C – 30 horas, de la Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 70 de la Ordenanza N° 1.280/2016 - Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso a) contempla hasta un máximo de 15 días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos a la fecha del examen. Además el/la agente tendrá derecho a licencia por el día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal a Tomás **CEPEDA**, D.N.I. N° 43.183.361, Legajo N° 1033, como Personal Administrativo Mensualizado Clase C – 30 horas, de la Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por examen por el término de UN (01), el día 08 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0248/2021

Pellegrini, 08/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Carlos Guillermo **ADEMA**, D.N.I N° 35.235.639, Legajo N° 0715, ordenanza, categoría 20, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días proporcionales, corridos de Licencia Anual por Vacaciones, correspondientes al año 2.020;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Carlos Guillermo **ADEMA**, D.N.I N° 35.235.639, ordenanza, Legajo N° 0715, categoría 20, de la municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.020, por el término de SIETE (07) días proporcionales, corridos, a partir del 08 de marzo de 2.020 y hasta el día 14 de marzo de 2.020 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0249/2021

Pellegrini, 08/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Larisa **MONTENEGRO**, D.N.I N° 23.035.770, Legajo N° 0633, Médico, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.018.

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Larisa **MONTENEGRO**, D.N.I. N° 23.035.770, Médico, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", Legajo N° 0633, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.018, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 08 de marzo de 2.021 y hasta el día 14 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0250/2021

Pellegrini, 08/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal a Tomás **CEPEDA**, D.N.I. N° 43.183.361, Legajo N° 1033, Personal Administrativo Mensualizado Clase C – 30 horas, de la Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 70 de la Ordenanza N° 1.280/2016 - Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso a) contempla hasta un máximo de 15 días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos a la fecha del examen. Además el/la agente tendrá derecho a licencia por el día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal a Tomás **CEPEDA**, D.N.I. N° 43.183.361, Legajo N° 1033, como Personal Administrativo Mensualizado Clase C – 30 horas, de la Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por examen por el término de UNO (01) día, el día 09 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0251/2021

Pellegrini, 08/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal a Tomás **CEPEDA**, D.N.I. N° 43.183.361, Legajo N° 1033, Personal Administrativo Mensualizado Clase C – 30 horas, de la Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 70 de la Ordenanza N° 1.280/2016 - Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso a) contempla hasta un máximo de 15 días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos a la fecha del

examen. Además el/la agente tendrá derecho a licencia por el día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal a Tomás **CEPEDA**, D.N.I. N° 43.183.361, Legajo N° 1033, como Personal Administrativo Mensualizado Clase C – 30 horas, de la Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por examen por el término de UN (01), el día 10 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0252/2021

Pellegrini, 08/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal, Florencia Yael **MARTINEZ**, D.N.I. N° 38.925.288, Legajo N° 890, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 70 de la Ordenanza N° 1.280/2016 - Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso a) contempla hasta un máximo de 15 días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos a la fecha del examen. Además el/la agente tendrá derecho a licencia por el día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Florencia Yael **MARTINEZ**, D.N.I. N° 38.925.288, Legajo N° 890, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por examen por el término de UNO (01) día, el día 10 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0253/2021

Pellegrini, 08/03/2021

#### **Visto y considerando**

Los certificados médicos presentados por el agente municipal María Elisa **RECUNA**, D.N.I. N° 28.677.638, Legajo N° 0867, auxiliar administrativa, categoría 15, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 59 de la Ordenanza N° 1.280/16 - Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por atención de familiar, con goce íntegro de haberes;

Que a través del mismo se deja constancia que el citado agente se encuentra acompañando y cuidando a un familiar, por el término de DOS (02) día;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal María Elisa **RECUNA**, D.N.I N° 28.677.638, Legajo N° 0867, auxiliar administrativo, categoría 15, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por atención de familiar, por el término de DOS (02) día, los días 10 y 11 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0254/2021

Pellegrini, 08/03/2021

### **Visto y considerando**

La notificación de aislamiento obligatorio por vínculo estrecho con personas con COVID-19 positivo, emitida por la Autoridad Sanitaria del Distrito (Grupo de Rastreadores Pellegrini) y presentada por el agente municipal Marisol **QUIROGA**, D.N.I. N° 29.809.011, Legajo N° 0932, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 55 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por enfermedad, de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo, que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia, con goce íntegro de haberes;

Que la notificación citada dispone que el agente mencionado deberá realizar aislamiento domiciliario durante el período de CINCO (05) días corridos, entre los días 28/02/2021 y 14/03/2021 inclusive, con el objetivo de evitar la propagación del virus COVID-19 y para cuidar su salud, la de su familia y la de la comunidad;

Que, además, la misma expresa que el no cumplimiento de la medida de aislamiento por parte del agente constituye un incumplimiento a los deberes impuestos por la Ordenanza 1280/2016;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Marisol **QUIROGA**, D.N.I. N° 29.809.011, Legajo N° 0932, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por aislamiento domiciliario obligatorio – COVID-19, por el término de QUINCE (15) días corridos; a partir del día 28 de febrero de 2.021 y hasta el día 14 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0255/2021

Pellegrini, 10/03/2021

### **Visto y considerando**

El certificado médico presentado por el agente municipal Roberto Carlos **ARIAS**, D.N.I N° 27.533.709, Legajo N° 0676, maquinista, categoría 14, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 55 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por enfermedad, con goce íntegro de haberes;

Que a través del certificado presentado, se deja constancia que el citado agente debe permanecer en reposo domiciliario, según diagnóstico médico, por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Roberto Carlos **ARIAS**, D.N.I. N° 27.533.709, Legajo N° 0676, maquinista, categoría 14, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por enfermedad, por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir del día 17 de diciembre de 2.020 y hasta el día 17 de abril de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0256/2021

Pellegrini, 10/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Larisa **MONTENEGRO**, D.N.I N° 23.035.770, Legajo N° 0633, Médico, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", de la Municipalidad de Pellegrini; y;

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.019.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Larisa **MONTENEGRO**, D.N.I. N° 23.035.770, Médico, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", Legajo N° 0633, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 15 de marzo de 2.021 y hasta el día 21 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0257/2021

Pellegrini, 10/03/2021

### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, determinando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincia, en referencia a la crisis epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Los Decretos Municipales N° 420/20 y N° 444/20, que declaran respectivamente la Emergencia Sanitaria en el Distrito y autorizan a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; y

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 12 de marzo de 2.021 inclusive.

Que el agente municipal Miguel Ángel **FASSINA**, D.N.I N° 12.054.804, auxiliar de tareas especiales, categoría 13,

Legajo N° 0323, de la Municipalidad de Pellegrini, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20, por ser mayor de 60 años de edad y padecer EPOC;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Miguel Ángel **FASSINA**, D.N.I. N° 12.054.804, auxiliar de tareas especiales, categoría 13, Legajo N° 0323, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia a partir del 01 de marzo y hasta el 12 de marzo 2.021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0258/2021

Pellegrini, 10/03/2021

### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, determinando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincia, en referencia a la crisis epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

los Decretos Municipales N° 420/20 y N° 444/20, que declaran respectivamente la Emergencia Sanitaria en el Distrito y autorizan a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; y

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 12 de marzo de 2.021 inclusive.

Que el agente municipal Horacio Alfredo **CANTARELLI**, D.N.I. N° 05.515.878, Legajo N° 0459, auxiliar administrativo, Categoría 3, de la Municipalidad de Pellegrini, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20, por ser mayor de 60 años de edad;

Que asimismo, al ser personal afectado al servicio esencial de salud, corresponde su aislamiento preventivo de su lugar de trabajo, con el cumplimiento de tareas desde su domicilio particular, hasta la fecha de culminación del aislamiento fijado por el Gobierno Nacional;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente municipal Horacio Alfredo **CANTARELLI**, D.N.I. N° 05.515.878, Legajo N° 0459, auxiliar administrativo, Categoría 3, de la Municipalidad de Pellegrini, afectado al servicio esencial de salud, permanecerá en aislamiento preventivo de su lugar de trabajo, con el cumplimiento de tareas desde su domicilio particular, a partir del 01 de marzo y hasta el 12 de marzo de 2.021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0259/2021

**Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, determinando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincia, en referencia a la crisis epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Los Decretos Municipales N° 420/20 y N° 444/20, que declaran respectivamente la Emergencia Sanitaria en el Distrito y autorizan a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; y

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 12 de marzo del 2.021 inclusive;

Que el agente municipal Héctor Luis BELLEMANS, D.N.I N° 11.370.637, Peón General de la Municipalidad de Pellegrini, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20, por ser mayor de 60 años de edad;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Héctor Luis **BELLEMANS**, D.N.I N° 11.370.637, Peón General de la Municipalidad de Pellegrini, licencia a partir del 01 de marzo de 2.021 hasta el 12 de marzo de 2.021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Resolución N° 0260/2021

Pellegrini, 10/03/2021

**Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, determinando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincia, en referencia a la crisis epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Los Decretos Municipales N° 420/20 y N° 444/20, que declaran respectivamente la Emergencia Sanitaria en el Distrito y autorizan a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; y

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 12 de marzo del 2.021 inclusive

Que el agente municipal Dante Rubén **FERNANDEZ**, D.N.I. N° 26.646.017, Legajo N° 0611, chofer de ambulancia del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", categoría 14, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20, por padecer cardiopatía;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Dante Rubén **FERNANDEZ**, D.N.I. N° 26.646.017, Legajo N° 0611, chofer de ambulancia del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", categoría 14, licencia a partir del 01 de marzo y hasta el 12 de marzo de 2.021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0261/2021

Pellegrini, 10/03/2021

### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, determinando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincia, en referencia a la crisis epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Los Decretos Municipales N° 420/20 y N° 444/20, que declaran respectivamente la Emergencia Sanitaria en el Distrito y autorizan a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; y

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 12 de marzo de 2.021 inclusive;

Que el agente municipal Nélica Argentina **ESCOBAR**, D.N.I. N° 20.577.271, Legajo N° 0843, Mucama del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", Mensualizada Clase C, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20, por ser una persona inmunosuprimida;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Nélica Argentina **ESCOBAR**, D.N.I. N° 20.577.271, Legajo N° 0843, Mucama del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", Mensualizada Clase C, licencia a partir del 01 de marzo y hasta el 12 de marzo de 2.021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0262/2021

Pellegrini, 10/03/2021

### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, determinando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincia, en referencia a la crisis epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Los Decretos Municipales N° 420/20 y N° 444/20, que declaran respectivamente la Emergencia Sanitaria en el Distrito

y autorizan a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; y

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 12 de marzo del 2021 inclusive;

Que el agente municipal Blanca Rosa **RIMOLDI**, D.N.I. N° 12.073.769, Legajo N° 0297, auxiliar administrativa, categoría 10, de la Municipalidad de Pellegrini, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20, por ser mayor de 60 años de edad;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Blanca Rosa **RIMOLDI**, D.N.I. N° 12.073.769, Legajo N° 0297, auxiliar administrativa, categoría 10, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia a partir del 01 de marzo y hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0263/2021

Pellegrini, 10/03/2021

### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional 459/2020, prorrogando las normas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el Decreto Municipal 691/20, el Decreto Municipal y la Resolución N° 324/20 que ordena la actividad del Sector Público Municipal; y

Que la normativa citada autoriza a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible, o como excepción, si las mismas están afectadas a un servicio esencial, a concurrir a su lugar de trabajo bajo condiciones cuidadas que aseguren y garanticen su protección;

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 12 de marzo de 2021.

Que el agente municipal Oscar Alberto **MIELNICZUK**, D.N.I. N° 11.989.006, Legajo N° 0749, encargado de mantenimiento de alumbrado público, categoría 8, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20 y sus modificatorias;

Que de acuerdo a su especialidad y categoría, está en condiciones de realizar tareas desde su domicilio, en resguardo de su salud y tomando las previsiones de higiene que por protocolo informó previamente, en el caso, el Director de Obras y Servicios Públicos;

Que en cada caso el Director del área le comunicará las órdenes de trabajo, comprendiendo la provisión de elementos para el cumplimiento de la tarea;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Establécese al agente municipal Oscar Alberto **MIELNICZUK**, D.N.I. N° 11.989.006, Legajo N° 0749, encargado de mantenimiento de alumbrado público, categoría 8, de la Municipalidad de Pellegrini, el sostenimiento

del distanciamiento laboral a partir de 01 de marzo de 2.021 y hasta el 12 de marzo de 2.021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20, y sus modificatorias.

El Agente deberá cumplir en su domicilio las órdenes de trabajo que le comunique el Director del área.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0264/2021

Pellegrini, 10/03/2021

### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, determinando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincia, en referencia a la crisis epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Los Decretos Municipales N° 420/20 y N° 444/20, que declaran respectivamente la Emergencia Sanitaria en el Distrito y autorizan a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; y

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 12 de marzo de 2.021 inclusive;

Que el agente municipal Nicolás **FERNANDEZ**, D.N.I N° 34.051.413, Legajo N° 0822, personal obrero, mensual, clase C, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Nicolás **FERNANDEZ**, D.N.I N° 34.051.413, Legajo N° 0822, personal obrero, mensual, clase C, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia a partir del 01 de marzo de 2.021 y hasta el 12 de marzo de 2.021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0265/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 10/03/2021

Sanción disciplinaria

---

Resolución N° 0266/2021

Pellegrini, 10/03/2021

### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, determinando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincia, en referencia a la crisis epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

los Decretos Municipales N° 420/20 y N° 444/20, que declaran respectivamente la Emergencia Sanitaria en el Distrito y autorizan a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; y

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 09 de abril de 2.021 inclusive.

Que el agente municipal Miguel Ángel **FASSINA**, D.N.I N° 12.054.804, auxiliar de tareas especiales, categoría 13, Legajo N° 0323, de la Municipalidad de Pellegrini, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20, por ser mayor de 60 años de edad y padecer EPOC;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Miguel Ángel **FASSINA**, D.N.I. N° 12.054.804, auxiliar de tareas especiales, categoría 13, Legajo N° 0323, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia a partir del 13 de marzo y hasta el 09 de abril 2.021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0267/2021

Pellegrini, 15/03/2021

### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, determinando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincia, en referencia a la crisis epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Los Decretos Municipales N° 420/20 y N° 444/20, que declaran respectivamente la Emergencia Sanitaria en el Distrito y autorizan a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; y

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 09 de abril de 2.021 inclusive.

Que el agente municipal Horacio Alfredo **CANTARELLI**, D.N.I. N° 05.515.878, Legajo N° 0459, auxiliar administrativo, Categoría 3, de la Municipalidad de Pellegrini, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20, por ser mayor de 60 años de edad;

Que asimismo, al ser personal afectado al servicio esencial de salud, corresponde su aislamiento preventivo de su lugar de trabajo, con el cumplimiento de tareas desde su domicilio particular, hasta la fecha de culminación del aislamiento fijado por el Gobierno Nacional;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente municipal Horacio Alfredo **CANTARELLI**, D.N.I N° 05.515.878, Legajo N° 0459, auxiliar administrativo, Categoría 3, de la Municipalidad de Pellegrini, afectado al servicio esencial de salud, permanecerá en aislamiento preventivo de su lugar de trabajo, con el cumplimiento de tareas desde su domicilio particular, a partir del 13 de marzo y hasta el 09 de abril de 2.021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0268/2021

Pellegrini, 15/03/2021

### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, determinando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincia, en referencia a la crisis epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Los Decretos Municipales N° 420/20 y N° 444/20, que declaran respectivamente la Emergencia Sanitaria en el Distrito y autorizan a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; y

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 09 de abril del 2.021 inclusive;

Que el agente municipal Héctor Luis BELLEMANS, D.N.I N° 11.370.637, Peón General de la Municipalidad de Pellegrini, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20, por ser mayor de 60 años de edad;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Héctor Luis **BELLEMANS**, D.N.I N° 11.370.637, Peón General de la Municipalidad de Pellegrini, licencia a partir del 13 de marzo de 2.021 hasta el 09 de abril de 2.021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0269/2021

Pellegrini, 15/03/2021

### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, determinando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincia, en referencia a la crisis epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Los Decretos Municipales N° 420/20 y N° 444/20, que declaran respectivamente la Emergencia Sanitaria en el Distrito

y autorizan a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; y

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 09 de abril del 2021 inclusive

Que el agente municipal Dante Rubén **FERNANDEZ**, D.N.I. N° 26.646.017, Legajo N° 0611, chofer de ambulancia del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", categoría 14, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20, por padecer cardiopatía;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Dante Rubén **FERNANDEZ**, D.N.I. N° 26.646.017, Legajo N° 0611, chofer de ambulancia del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", categoría 14, licencia a partir del 13 de marzo y hasta el 09 de abril de 2021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0270/2021

Pellegrini, 15/03/2021

### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, determinando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincia, en referencia a la crisis epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Los Decretos Municipales N° 420/20 y N° 444/20, que declaran respectivamente la Emergencia Sanitaria en el Distrito y autorizan a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; y

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 09 de abril de 2021 inclusive;

Que el agente municipal Nélica Argentina **ESCOBAR**, D.N.I. N° 20.577.271, Legajo N° 0843, Mucama del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", Mensualizada Clase C, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20, por ser una persona inmunosuprimida;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Nélica Argentina **ESCOBAR**, D.N.I. N° 20.577.271, Legajo N° 0843, Mucama del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", Mensualizada Clase C, licencia a partir del 13 de marzo y hasta el 09 de abril de 2021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0271/2021

Pellegrini, 15/03/2021

### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 132/20, determinando el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y provincia, en referencia a la crisis epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), la Resolución N° 390/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Los Decretos Municipales N° 420/20 y N° 444/20, que declaran respectivamente la Emergencia Sanitaria en el Distrito y autorizan a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; y

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 09 de abril del 2.021 inclusive;

Que el agente municipal Blanca Rosa **RIMOLDI**, D.N.I. N° 12.073.769, Legajo N° 0297, auxiliar administrativa, categoría 10, de la Municipalidad de Pellegrini, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20, por ser mayor de 60 años de edad;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Blanca Rosa **RIMOLDI**, D.N.I. N° 12.073.769, Legajo N° 0297, auxiliar administrativa, categoría 10, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia a partir del 13 de marzo y hasta el 09 de abril de 2.021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0272/2021

Pellegrini, 15/03/2021

### **Visto y considerando**

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional 459/2020, prorrogando las normas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el Decreto Municipal 691/20, el Decreto Municipal y la Resolución N° 324/20 que ordena la actividad del Sector Público Municipal; y

Que la normativa citada autoriza a las personas trabajadoras del Sector Público Municipal consideradas como población de riesgo o vulnerable, cualquiera sea su régimen estatutario, a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas que le fueren asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible, o como excepción, si las mismas están afectadas a un servicio esencial, a concurrir a su lugar de trabajo bajo condiciones cuidadas que aseguren y garanticen su protección;

Que el período de aislamiento social obligatorio fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 09 de abril de 2.021.

Que el agente municipal Oscar Alberto **MIELNICZUK**, D.N.I. N° 11.989.006, Legajo N° 0749, encargado de

mantenimiento de alumbrado público, categoría 8, pertenece a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto N° 444/20 y sus modificatorias;

Que de acuerdo a su especialidad y categoría, está en condiciones de realizar tareas desde su domicilio, en resguardo de su salud y tomando las previsiones de higiene que por protocolo informó previamente, en el caso, el Director de Obras y Servicios Públicos;

Que en cada caso el Director del área le comunicará las órdenes de trabajo, comprendiendo la provisión de elementos para el cumplimiento de la tarea;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Establécese al agente municipal Oscar Alberto **MIELNICZUK**, D.N.I. N° 11.989.006, Legajo N° 0749, encargado de mantenimiento de alumbrado público, categoría 8, de la Municipalidad de Pellegrini, el sostenimiento del distanciamiento laboral a partir de 13 de marzo de 2.021 y hasta el 09 de abril de 2.021 inclusive, por pertenecer a uno de los grupos de riesgo mencionados en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 444/20, y sus modificatorias.

El Agente deberá cumplir en su domicilio las órdenes de trabajo que le comunique el Director del área.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0273/2021

Pellegrini, 15/03/2021

## **Visto y considerando**

Los certificados médicos presentados por el agente municipal María Agustina **BURLO**, Legajo N° 0768, D.N.I N° 29.249.962, Categoría 11, Auxiliar Administrativa, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 59 de la Ordenanza N° 1.280/16 - Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por atención de familiar, con goce íntegro de haberes;

Que a través del mismo se deja constancia que el citado agente se encuentra acompañando y cuidando a un familiar, por el término de CATORCE (14) día;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente María Agustina **BURLO**, Legajo N° 0768, D.N.I N° 29.249.962, Categoría 11, Auxiliar Administrativa, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por atención de familiar, por el término de CATORCE (14) días corridos, desde el 15 de marzo de 2.021 y hasta el día 28 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0274/2021

### **Visto y considerando**

El certificado médico presentado por el agente municipal Andrea Micaela **CARREÑO**, D.N.I. N° 27.005.831, Legajo N° 0540, auxiliar administrativa, categoría 7, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 55 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por enfermedad, con goce íntegro de haberes;

Que a través del certificado presentado, se deja constancia que el citado agente debe permanecer en reposo domiciliario, según diagnóstico médico, por el término de TRES (03) días corridos;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Andrea Micaela **CARREÑO**, D.N.I. N° 27.005.831, Legajo N° 0540, auxiliar administrativa, categoría 7, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por enfermedad, por el término de TRES (03) días corridos, a partir del día 15 de marzo de 2.021 y hasta el día 17 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0275/2021

Pellegrini, 15/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Teresa Viviana **GOMEZ**, D.N.I. N° 16.606.651, Legajo N° 0505, cocinera, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", categoría 15, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de CATORCE (14) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.019;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Teresa Viviana **GOMEZ**, D.N.I. N° 16.606.651, cocinera del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", categoría 15, Legajo N° 0505, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 15 de marzo de 2.021 y hasta el día 21 de marzo de 2.021, inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0276/2021

Pellegrini, 15/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Guillermo Andrés **ROSE CASH**, D.N.I. N° 26.915.946, encargado de stock y aprovisionamiento del Corralón Municipal, categoría 8, Legajo N° 0470, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que al citado agente le corresponden VEINTIUNO (21) días por Licencia Anual de Vacaciones correspondientes al 2.017;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Guillermo Andrés **ROSE CASH**, D.N.I N° 26.915.946, encargado de stock y aprovisionamiento del Corralón Municipal, categoría 8, Legajo N° 0470, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.017, por el término de VEINTIUNO (21) días corridos, desde el día 15 de marzo de 2.021 hasta el 04 de abril de 2.021 inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0277/2021

Pellegrini, 15/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Ángel Reynaldo **MANDRINI**, D.N.I N° 21.428.666, Legajo N° 0575, chofer, categoría 14, de la Municipalidad de Pellegrini; y;

que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.018;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Ángel Reynaldo **MANDRINI**, D.N.I. N° 21.428.666, chofer, categoría 14, Legajo N° 0575, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.018, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 15 de marzo de 2.021 y hasta el día 21 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0278/2021

Pellegrini, 15/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Javier Antonio **BARZOLA**, Legajo N° 0614, D.N.I. N°

23.502.790, Obrero a Jornal, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V , el Artículo N° 51, y el Artículo N° 84, inciso 5°, apartado 2 c, de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente hará uso de CATORCE (14) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones, proporcionales, correspondientes al 2.020;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Javier Antonio **BARZOLA**, Legajo N° 0614, D.N.I. n° 23.502.790, Ordenanza de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones proporcionales, correspondientes al año 2.020, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 15 de marzo de 2.021 y hasta el día 28 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0279/2021

Pellegrini, 15/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Juan Omar **SCHUEN**, D.N.I N° 31.346.944, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0888, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que al citado agente le corresponden SIETE (07) días por Licencia Anual de Vacaciones correspondientes al 2.019;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Juan Omar **SCHUEN**, D.N.I N° 31.346.944, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0888, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de SIETE (07) días corridos, desde el día 15 de marzo de 2.021 y hasta el día 21 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0280/2021

Pellegrini, 15/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Federico Andrés **NIEVAS**, D.N.I N° 38.925.285, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0923, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que al citado agente le corresponden SIETE (07) días por Licencia Anual de Vacaciones correspondientes al 2.020;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Federico Andrés **NIEVAS**, D.N.I N° 38.925.285, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0923, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.020, por el término de SIETE (07) días corridos, desde el día 15 de marzo de 2.021 hasta el día 21 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0281/2021

Pellegrini, 15/03/2021

### **Visto y considerando**

El certificado médico presentado por el agente municipal Martín Santiago **FERNANDEZ**, Legajo N° 0885, D.N.I. N° 32.603.559, auxiliar administrativo, categoría 10, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 66, de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por paternidad, con goce íntegro de haberes;

Que a través del certificado presentado, se deja constancia que el citado agente hará uso de los CINCO (05) días hábiles, que le corresponden por paternidad;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Martín Santiago **FERNANDEZ**, Legajo N° 0885, D.N.I. N° 32.603.559, auxiliar administrativo, categoría 10, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por paternidad, por el término de CINCO (05) días hábiles, a partir del día 11 de marzo de 2.021 y hasta el día 17 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0282/2021

Pellegrini, 15/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Martín Santiago **FERNANDEZ**, D.N.I N° 32.603.559, Legajo N° 0885, auxiliar administrativo, categoría 10, de la Municipalidad de Pellegrini; y;

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de CATORCE (14) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones proporcionales, correspondientes al año 2.020;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Martín Santiago **FERNANDEZ**, D.N.I. N° 32.603.559, auxiliar administrativo, categoría 10, Legajo N° 0885, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones proporcionales, correspondientes al año 2.020, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 18 de marzo de 2.021 y hasta el día 31 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0283/2021

Pellegrini, 16/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Antonio Ismael **SEIJAS**, Legajo N° 0020, D.N.I. N° 14.944.335, encargado de guías, categoría 1, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Antonio Ismael **SEIJAS**, Legajo N° 0020, D.N.I. ° 14.944.335, encargado de guías, categoría 1, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 19 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0284/2021

Pellegrini, 16/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Rafael Oscar **MATALUNA**, Legajo N° 0693, D.N.I. N° 32.307.745, peón general, categoría 20, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Rafael Oscar **MATALUNA**, Legajo N° 0693, D.N.I N° 32.307.745, peón general, categoría 20, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 17 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0285/2021

**Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Rosana Virginia **CORONEL**, Legajo N° 0738, D.N.I. N° 28.915.542, Cocinera del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", Categoría 15, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Rosana Virginia **CORONEL**, Legajo N° 0738, D.N.I. N° 28.915.542, Cocinera del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", Categoría 15, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 21 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0286/2021

*Publicado en versión extractada*

Pellegrini, 19/03/2021

Sumario administrativo

---

Resolución N° 0287/2021

Pellegrini, 19/03/2021

**Visto y considerando**

El certificado médico presentado por el agente municipal María Magdalena **ALVAREZ**, D.N.I. N° 34.051.440, Legajo N° 0773, mucama, categoría 20, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 55 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por enfermedad, con goce íntegro de haberes;

Que a través del certificado presentado, se deja constancia que el citado agente debe permanecer en reposo domiciliario, según diagnóstico médico, por el término de DOS (02) días corridos;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal María Magdalena **ALVAREZ**, D.N.I. N° 34.051.440, Legajo N° 0773, mucama, categoría 20, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por enfermedad, por el término de DOS (02) días, desde el día 19 de marzo de 2.021 hasta el día 20 de marzo de 2.021, inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

### **Visto y considerando**

El certificado médico presentado por el agente municipal Melisa Soledad **ABACA**, D.N.I. N° 36.612.133, Legajo N° 0884, personal de servicio a jornal, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 55 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por enfermedad, de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo, que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia, con goce íntegro de haberes;

Que a través del certificado presentado, se deja constancia que el citado agente debe permanecer en reposo domiciliario, según diagnóstico médico, por el término de DOS (02) días corridos;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Melisa Soledad **ABACA**, D.N.I. N° 36.612.133, Legajo N° 0884, personal de servicio a jornal, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por enfermedad, por el término de DOS(02) días corridos, a partir del día 23 de marzo de 2.021 y hasta el día 24 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Marco Antonio **GENOVA**, D.N.I. N° 28.677.645, Legajo N° 0638, jefe de sistema informático, categoría 1, de la Municipalidad de Pellegrini; y;

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de CATORCE (14) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.019;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Marco Antonio **GENOVA**, D.N.I. N° 28.677.645, jefe de sistema informático, categoría 1, Legajo N° 0638, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 12 de marzo de 2.021 y hasta el día 25 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

**Visto y considerando**

El certificado médico presentado por el agente municipal Kevin Emanuel **LASTRE**, D.N.I. N° 37.240.936, Legajo N° 0845, personal obrero a jornal, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 55 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por enfermedad, de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo, que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia, con goce íntegro de haberes;

Que a través del certificado presentado, se deja constancia que el citado agente debe permanecer en reposo domiciliario, según diagnóstico médico, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Kevin Emanuel **LASTRE**, D.N.I. N° 37.240.936, Legajo N° 0845, personal obrero a jornal, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por enfermedad, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a partir del día 09 de febrero de 2.021 y hasta el día 25 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0291/2021

Pellegrini, 23/03/2021

**Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Hugo Patricio **TELLO**, Legajo N° 0870, D.N.I. N° 30.463.869, encargado de la Planta de R.S.U. categoría 10, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Hugo Patricio **TELLO**, Legajo N° 0870, D.N.I. N° 30.463.869, encargado de la Planta de R.S.U. categoría 10, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 23 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0292/2021

Pellegrini, 23/03/2021

**Visto y considerando**

El certificado médico presentado por el agente municipal Naiquen Elizabeth **PEREYRA**, D.N.I. N° 40.493.656, Legajo N° 0984, personal mensualizado administrativo clase C, de Planta Temporal de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 55 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por enfermedad, de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo, que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia, con goce íntegro de haberes;

Que a través del certificado presentado, se deja constancia que el citado agente debe permanecer en reposo domiciliario, según diagnóstico médico, por el término de DOS (02) días corridos;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Naiquen Elizabeth **PEREYRA**, D.N.I. N° 40.493.656, Legajo N° 0984, personal mensualizado administrativo clase C, de Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por enfermedad, por el término de DOS (02) días corridos, a partir del día 22 de marzo de 2.021 y hasta el día 23 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0293/2021

Pellegrini, 23/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Alejandro A. **PAPARAMBORDA**, D.N.I N° 34.762.827, chofer de ambulancia, del Hospital Municipal “Guillermo del Soldato”, categoría 12, Legajo N° 0725, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Alejandro A. **PAPARAMBORDA**, D.N.I N° 34.762.827, chofer de ambulancia del Hospital Municipal “Guillermo del Soldato”, categoría 12, Legajo N° 0725, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 23 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0294/2021

Pellegrini, 23/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Mariana Micaela **CHAVES**, D.N.I N° 34.762.821, Legajo N° 0853, jefe de planeamiento y urbanismo, categoría 5, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de CATORCE (14) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones

correspondientes al año 2.019;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Mariana Micaela **CHAVES**, D.N.I. N° 34.762.821, jefe de planeamiento y urbanismo, categoría 5, Legajo N° 0853, de la municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 22 de marzo de 2.021 y hasta el día 04 de abril de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0295/2021

Pellegrini, 25/03/2021

### **Visto y considerando**

El certificado médico presentado por el agente municipal Alejandro **VELIZ**, D.N.I. N° 41.325.936, personal obrero a jornal, Legajo N° 0893, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 55 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por enfermedad, con goce íntegro de haberes;

Que a través del certificado presentado, se deja constancia que el citado agente debe permanecer en reposo domiciliario, según diagnóstico médico, por el término de DOS (02) días corridos;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Alejandro **VELIZ**, D.N.I. N° 41.325.936, personal obrero a jornal, Legajo N° 0893, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por enfermedad, por el término de DOS (02) días corridos, a partir del día 25 de marzo de 2.021 y hasta el día 26 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0296/2021

Pellegrini, 25/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Sergio Nicolás **GOMEZ**, Legajo N° 0441, D.N.I. N° 13.734.945, ayudante de mantenimiento, categoría 19, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Sergio Nicolás **GOMEZ**, Legajo N° 0441, D.N.I N° 13.734.945, ayudante de mantenimiento, categoría 19, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 25 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0297/2021

Pellegrini, 25/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Romina Vanesa **CASTAÑO**, Legajo N° 0487, D.N.I. N° 24.070.242, auxiliar administrativa, categoría 10, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Romina Vanesa **CASTAÑO**, Legajo N° 0487, D.N.I N° 24.070.242, auxiliar administrativa, categoría 10, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 25 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0298/2021

Pellegrini, 25/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal a Tomás **CEPEDA**, D.N.I. N° 43.183.361, Legajo N° 1033, Personal Administrativo Mensualizado Clase C – 30 horas, de la Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 70 de la Ordenanza N° 1.280/2016 - Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso a) contempla hasta un máximo de 15 días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta cinco (5) días hábiles por vez, inmediatos a la fecha del examen. Además el/la agente tendrá derecho a licencia por el día del examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal a Tomás **CEPEDA**, D.N.I. N° 43.183.361, Legajo N° 1033, como Personal Administrativo Mensualizado Clase C – 30 horas, de la Planta Temporaria, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por examen por el término de UN (01), el día 25 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0299/2021

Pellegrini, 25/03/2021

Bonificaciones

---

Resolución N° 0300/2021

Pellegrini, 25/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Ángel Reynaldo **MANDRINI**, D.N.I. N° 21.428.666, Legajo N° 0575, chofer, categoría 14, de la Municipalidad de Pellegrini; y;

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.019;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Ángel Reynaldo **MANDRINI**, D.N.I. N° 21.428.666, chofer, categoría 14, Legajo N° 0575, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 22 de marzo de 2.021 y hasta el día 28 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0301/2021

Pellegrini, 26/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Juan Omar **SCHUEN**, D.N.I. N° 31.346.944, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0888, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que al citado agente le corresponden SIETE (07) días por Licencia Anual de Vacaciones correspondientes al 2.020;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Juan Omar **SCHUEN**, D.N.I. N° 31.346.944, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0888, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.020, por el término de SIETE (07) días corridos, desde el día 22 de marzo de 2.021 y hasta el día 28 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín

Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0302/2021

Pellegrini, 26/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Marcos Manuel **CHAVES**, D.N.I. N° 35.659.701, Legajo N° 0771, personal de monitoreo, categoría 20, de la Municipalidad de Pellegrini; y;

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2.020;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Marcos Manuel **CHAVES**, D.N.I. N° 35.659.701, personal de monitoreo, categoría 20, Legajo N° 0771, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.020, por el término de SIETE (07) días corridos, a partir del 22 de marzo de 2.021 y hasta el día 28 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0303/2021

Pellegrini, 26/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Fabio Oscar **VILA**, D.N.I. N° 17.827.454, Legajo N° 0445, médico, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", de la Municipalidad de Pellegrini; y;

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Conceder al agente municipal Fabio Oscar **VILA**, D.N.I. N° 17.827.454, Legajo N° 0445, médico, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 26 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0304/2021

Pellegrini, 26/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal María del Rosario PEDRAZ, D.N.I N° 26.646.636, Técnico en Hemoterapia del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato" de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal María del Rosario PEDRAZ, D.N.I N° 26.646.636, Técnico en Hemoterapia del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato" de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 26 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado y cumplido, archívese en el Registro Oficial.

---

Resolución N° 0305/2021

Pellegrini, 26/03/2021

#### **Visto y considerando**

El certificado médico presentado por el agente municipal Melisa Soledad **ABACA**, D.N.I N° 36.612.133, Legajo N° 0884, personal de servicio a jornal, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 55 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por enfermedad, de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo, que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia, con goce íntegro de haberes;

Que a través del certificado presentado, se deja constancia que el citado agente debe permanecer en reposo domiciliario, según diagnóstico médico, por el término de TRES (03) días corridos;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Melisa Soledad **ABACA**, D.N.I. N° 36.612.133, Legajo N° 0884, personal de servicio a jornal, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por enfermedad, por el término de TRES (03) días corridos, a partir del día 26 de marzo y hasta el día 28 de marzo de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0306/2021

Pellegrini, 26/03/2021

#### **Visto y considerando**

El certificado médico presentado por el agente municipal Rodolfo E. **DI PIANO**, Legajo N° 0580, D.N.I. N° 14.491.485, chofer, categoría 14, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 55 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por

enfermedad, con goce íntegro de haberes;

Que a través del certificado presentado, se deja constancia que el citado agente debe permanecer en reposo domiciliario, según diagnóstico médico, por el término de VEINTI Y UNO (21) días corridos;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Rodolfo E. **DI PIANO**, Legajo N° 0580, D.N.I. N° 14.491.485, chofer, categoría 14, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por enfermedad, por el término de VEINTI Y UNO (21) días corridos, a partir del día 26 de marzo de 2.021 y hasta el día 15 de abril de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0307/2021

Pellegrini, 26/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Claudio Arturo SANTOS, D.N.I N° 24.158.337, Personal Mensualizado de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que el citado agente municipal hará uso de SIETE (07) días corridos de Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2.020.

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Claudio Arturo SANTOS, D.N.I N° 24.158.337, Personal Mensualizado de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones proporcionales al año 2.020, por el término de SIETE (07) días corridos, desde el día 29 de marzo de 2.021 hasta el 04 de abril de 2.021 inclusive.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado y cumplido, archívese en el Registro Oficial.

---

Resolución N° 0308/2021

Pellegrini, 29/03/2021

#### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Kevin Emanuel **LASTRE**, D.N.I N° 37.240.936, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0845, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el inciso a) -Artículo N° 50 – TITULO V y el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, contempla el derecho del agente municipal a la licencia por descanso anual, con goce íntegro de haberes;

Que al citado agente le corresponden CATORCE (14) días por Licencia Anual de Vacaciones correspondientes al 2.019;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Kevin Emanuel **LASTRE**, D.N.I N° 37.240.936, Personal obrero a jornal, Legajo N° 0845, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2.019, por el término de CATORCE (14) días corridos, desde el día 29 de marzo de 2.021 hasta el 11 de abril de 2.021 inclusive.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0309/2021

Pellegrini, 29/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal Silvia Fabiana **PERROUD**, Legajo N° 0766, D.N.I. N° 20.666.771, ordenanza, categoría 20, de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal Silvia Fabiana **PERROUD**, Legajo N° 0766, D.N.I N° 20.666.771, ordenanza, categoría 20, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 31 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0310/2021

Pellegrini, 29/03/2021

### **Visto y considerando**

La solicitud de licencia presentada por el agente municipal María Eva **MORALES**, Legajo N° 0753, D.N.I. N° 23.488.074, mucama, categoría 18, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y Escalafón del Personal Municipal del Partido Pellegrini, inciso c) contempla la posibilidad de licencias por razones particulares, con goce íntegro de haberes;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal María Eva **MORALES**, Legajo N° 0753, D.N.I N° 23.488.074, mucama, categoría 18, del Hospital Municipal "Guillermo del Soldato", de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por razones particulares, por el término de UN (01) día, con fecha 31 de marzo de 2.021.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

---

Resolución N° 0041/2021

**Visto y considerando**

La notificación de aislamiento obligatorio por vínculo estrecho con personas con COVID-19 positivo, emitida por la Autoridad Sanitaria del Distrito (Grupo de Rastreadores Pellegrini) y presentada por el agente municipal María del Carmen **BIANCO**, D.N.I. N° 31.736.001, Legajo N° 1032, Personal de Servicio Jornalizado como Mucama, en la Planta Temporaria del Hospital Municipal "Dr. Guillermo del Soldato", de la Municipalidad de Pellegrini; y

Que el Artículo N° 55 de la Ordenanza N° 1.280/2016- Estatuto y escalafón del personal municipal del Partido de Pellegrini – CAPITULO I: Régimen del Empleo municipal- Título V: Licencias, contempla la posibilidad de licencias por enfermedad, de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo, que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia, con goce íntegro de haberes;

Que la notificación citada dispone que el agente mencionado deberá realizar aislamiento domiciliario durante el período de CUATRO (04) días corridos, entre los días 08/01/2021 y 11/01/2021 inclusive, con el objetivo de evitar la propagación del virus COVID-19 y para cuidar su salud, la de su familia y la de la comunidad;

Que, además, la misma expresa que el no cumplimiento de la medida de aislamiento por parte del agente constituye un incumplimiento a los deberes impuestos por la Ordenanza 1280/2016;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Conceder al agente municipal María del Carmen **BIANCO**, D.N.I. N° 31.736.001, Legajo N° 1032, Personal de Servicio Jornalizado, de la Municipalidad de Pellegrini, licencia por aislamiento domiciliario obligatorio – COVID-19, por el término de CUATRO (04) días corridos; a partir del día 08 de enero de 2.021 y hasta el día 11 de enero de 2.021 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

## LICITACIONES

Licitación Privada N° 11/2021

**LICITACION PRIVADA N° 11/2021 -CLAUSULAS GENERALES - BASES Y CONDICIONES**

**ARTICULO 1º:** La **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI** llama a "**LICITACION PRIVADA**" para el día miércoles 10 de marzo de 2.021, a las 10:30 horas, a los fines de realizar la contratación de la mano de obra de albañilería para la construcción de dos (2) viviendas que se corresponden con el denominado "Plan 1º Etapa 18 Viviendas I.V.B.A.".

**ARTICULO 2º:** Las consultas sobre las bases y condiciones establecidas en el pliego, se deberán efectuar en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sito en Alsina 250 de esta localidad, T. E. 02392 - 498103 ó 498105.

**ARTICULO 3º:** El monto del presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) por vivienda, e incluye mano de obra, gastos generales, conceptos impositivos y todo otro costo o gravamen necesario para la ejecución total de la obra. En las propuestas a formular, las empresas deberán considerar e incluir los impuestos municipales, provinciales y nacionales, según normas vigentes.

**ARTICULO 4º: "PRESENTACION DE OFERTAS":**

**a)** Para la presentación de ofertas, se requiere inscripción en el Registro de Proveedores de este municipio o iniciado el trámite de inscripción.

**b)** Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta el día y hora, fijados para el acto de apertura.

c) Las propuestas deberán ser presentadas en forma legible y en **sobre cerrado**, con especificación del nombre y domicilio de la firma oferente, número de licitación, fecha y hora de la misma, conteniendo el siguiente detalle:

1 - Un ejemplar del pliego de estas Bases y Condiciones, el que deberá estar firmado en todos sus folios por el oferente.

2 - La garantía de oferta, que deberá constituirse de acuerdo al Art. 5° de la presente.

3 - Una constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de este municipio o del trámite de iniciación de inscripción.

4 - Otro **sobre cerrado** en cuyo frente se colocará:

- El nombre o razón social del oferente.
- La palabra **"OFERTA"**.
- El número de la Licitación Privada.
- La fecha y hora de apertura de la Licitación.
- Este sobre contendrá solamente la **OFERTA** propuesta por el oferente en el formulario provisto por este municipio.

LA OMISIÓN DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS CITADOS SERÁ CAUSA DE RECHAZO INMEDIATO DE LA OFERTA, NO DÁNDOSE APERTURA AL SOBRE QUE LA CONTIENE, el que será devuelto sin más trámite al oferente si se hallara presente en el acto, caso contrario será agregado al expediente sin abrirlo.

**ARTICULO 5°: "GARANTIA DE LA OFERTA"**: El oferente garantizará la propuesta por un monto no menor al cinco por ciento (5 %) del valor de la oferta. La misma podrá integrarse, con pagaré a la vista ó cheque a la orden de la Municipalidad de Pellegrini, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe del aval constituido cuando corresponda la ejecución de la garantía, a la sola presentación por el municipio. Cualquier reclamo que desee interponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de la garantía.

**ARTICULO 6°: "APERTURA DE LAS PROPUESTAS"**: Las propuestas serán abiertas en el día y hora señaladas en el artículo primero, en acto presidido por el Intendente Municipal, por el o los funcionarios que éste designara a tal efecto, en presencia de los oferentes que deseen hacerlo. En primer término, se verificará si las propuestas se ajustan al pliego de "Bases y Condiciones" y a las "Especificaciones Particulares" de la Licitación, rechazando aquellas que no reúnan los requisitos establecidos, hecho esto se dará lectura a las demás, procediendo a labrar un Acta. Dejando constancia en la misma de los nombres de los oferentes, de los precios que ofrecen, el monto total y las observaciones correspondientes a las ofertas rechazadas, a quienes pertenecen y la causa del rechazo. Realizada esta operación se dará lectura al Acta, la que será firmada por la persona que haya presidido el acto, los funcionarios presentes y las personas que deseen hacerlo.

**ARTICULO 7°: "PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA"**: Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de diez (10) días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

**ARTICULO 8°: "ADJUDICACIÓN"**: La adjudicación recaerá sobre propuesta de menor precio, no obstante, podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación. En el estudio de las propuestas también se evaluará la experiencia de los oferentes en obras de esta naturaleza, como también se tendrá en cuenta el desempeño de los contratistas en otros trabajos realizados con el Municipio, si existieren.

Producida la adjudicación, los oferentes cuyas propuestas sean rechazadas pueden solicitar la devolución de la garantía.

**ARTICULO 9°: "RECHAZO DE OFERTAS"**: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente

a su único criterio o rechazar todas las ofertas, sin que ello dé derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

**ARTICULO 10º: "MEJORA DE PRECIOS":** Si entre las propuestas recibidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito en sobre cerrado, en la fecha y hora que se establezca la nueva presentación.

**ARTICULO 11º: "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO":** El adjudicatario deberá firmar el contrato de locación de obra, donde se determinará que en cada pago que se realice, se retendrá el 5% como garantía de obra o de cumplimiento de contrato que será devuelto una vez que la oficina de Obras Públicas, certifique el final de obra y la ausencia de defectos o fallas constructivas.

#### **LICITACION PRIVADA N° 11/2021 ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º:** Llamase a "LICITACION PRIVADA" para la hora y fecha fijadas en el artículo 1º de las Cláusulas Generales – Bases y Condiciones, a los fines de realizar la contratación de la mano de obra de albañilería para la construcción de dos (2) viviendas que se corresponden con el denominado "Plan 1º Etapa 18 Viviendas I.V.B.A."

**ARTICULO 2º:** El contratista deberá proveer la mano de obra y herramientas necesarias para realizar los trabajos de edificación de las viviendas en Pellegrini de 60.70 m<sup>2</sup> cubiertos. Los trabajos a realizar son: tareas preliminares, nivelación, replanteo, excavación para cimientos, relleno de platea de hormigón armado sobre vigas, capas aisladoras dobles, construcción de mampostería de 0,18, construcción de mampostería de 0,12, encadenados de HºAº, refuerzos verticales, revoque interior grueso, revoque interior fino, revoque bajo revestimiento, revoque exterior azotado más revoque grueso fratazado, colocación de revestimiento en baño, colocación de revestimiento en cocina, contrapisos, carpetas, colocación de piso cerámico interior y zócalos, construcción de veredas exteriores de cemento alisado, construcción y colocación de mesadas graníticas y pilares, construcción de la cubierta de chapa sobre estructura de madera, colocación de premarcos para puertas, ventanas y ventiluces, colocación de ventanas con cortina de enrollar, colocación de puertas placas interiores, construcción de pilar de luz y gas y por último la limpieza general de la obra. Las cantidades y los planos se adjuntan en el Anexo I del presente.

**ARTICULO 3º:** Las cotizaciones deben efectuarse por el precio total y definitivo de (incluyendo impuestos) y todo otro gasto directo e indirecto necesario para concluir la obra.

**ARTICULO 4º: "GARANTIA DE OFERTA":** Según lo establecido en el Artículo 5º de las cláusulas generales del pliego.

**ARTICULO 5º: "FORMA DE PAGO":** El pago se realizará de acuerdo a las certificaciones de obra que realice quincenalmente la oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de Pellegrini, entendido como contado. En todos los casos los pagos serán emitidos en cheques del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal de Pellegrini o mediante transferencia bancaria.

**ARTICULO 6º: "PLAZO DE ENTREGA":** La obra deberá tener inicio en un plazo que no supere los treinta (30) días posteriores a la fecha de adjudicación.

Respecto de la finalización de la obra se establece un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, contando los días corridos a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio de obra, cualquier atraso en la finalización de obra, será multado por el Municipio de Pellegrini. Dicha sanción asciende a Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) por cada día de atraso.

---

Licitación Privada N° 12/2021

#### **LICITACION PRIVADA N° 12/2021 CLAUDULAS GENERALES - BASES Y CONDICIONES**

**ARTICULO 1º:** La MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI llama a "LICITACION PRIVADA" para el día viernes 12 de marzo de 2.021, a las 10:30 horas, en la Oficina del Contador Municipal, a los fines de realizar la adquisición de herramientas y maquinarias en el marco del Programa "BANCO DE HERRAMIENTAS" financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

**ARTICULO 2º:** Las consultas sobre las bases y condiciones establecidas en el pliego, se deberán efectuar en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sito en Alsina 250 de esta localidad, T. E. 02392 - 498103 ó 498105.

**ARTICULO 3º:** El monto del presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 3.295.129,00)** e incluye fletes, gastos generales, conceptos impositivos y todo otro costo o gravamen necesario para la entrega del equipamiento en la ciudad de Pellegrini. En las propuestas a formular, las empresas deberán considerar e incluir los impuestos municipales, provinciales y nacionales, según normas vigentes.

**ARTICULO 4º: "PRESENTACION DE OFERTAS":**

**a)** Para la presentación de ofertas, se requiere inscripción en el Registro de Proveedores de este municipio o iniciado el trámite de inscripción.

**b)** Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta el día y hora, fijados para el acto de apertura.

**c)** Las propuestas deberán ser presentadas en forma legible y en **sobre cerrado**, con especificación del nombre y domicilio de la firma oferente, número de licitación, fecha y hora de la misma, conteniendo el siguiente detalle:

1 - Un ejemplar del pliego de estas Bases y Condiciones, el que deberá estar firmado en todos sus folios por el oferente.

2 - La garantía de oferta, que deberá constituirse de acuerdo al Art. 5º de la presente.

3 - Una constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de este municipio o del trámite de iniciación de inscripción.

4 - Otro **sobre cerrado** en cuyo frente se colocará:

- El nombre o razón social del oferente.
- La palabra "**OFERTA**".
- El número de la Licitación Privada.
- La fecha y hora de apertura de la Licitación.
- Este sobre contendrá solamente la **OFERTA** propuesta por el           oferente en el formulario provisto por este municipio.

LA OMISIÓN DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS CITADOS SERÁ CAUSA DE RECHAZO INMEDIATO DE LA OFERTA, NO DÁNDOSE APERTURA AL SOBRE QUE LA CONTIENE, el que será devuelto sin más trámite al oferente si se hallara presente en el acto, caso contrario será agregado al expediente sin abrirlo.

**ARTICULO 5º: "GARANTIA DE LA OFERTA":** El oferente garantizará la propuesta por un monto no menor al cinco por ciento (5 %) del valor de la oferta. La misma podrá integrarse, con pagaré a la vista ó cheque a la orden de la Municipalidad de Pellegrini, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe del aval constituido cuando corresponda la ejecución de la garantía, a la sola presentación por el municipio. Cualquier reclamo que desee interponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de la garantía.

**ARTICULO 6º: "APERTURA DE LAS PROPUESTAS":** Las propuestas serán abiertas en el día y hora señaladas en el artículo primero, en acto presidido por el Intendente Municipal, por el o los funcionarios que éste designara a tal efecto, en presencia de los oferentes que deseen hacerlo. En primer término, se verificará si las propuestas se ajustan al pliego de "Bases y Condiciones" y a las "Especificaciones Particulares" de la Licitación, rechazando aquellas que no reúnan los requisitos establecidos, hecho esto se dará lectura a las demás, procediendo a labrar un Acta. Dejando constancia en la misma de los nombres de los oferentes, de los precios que ofrecen, el monto total y las observaciones correspondientes a las ofertas rechazadas, a quienes pertenecen y la causa del rechazo. Realizada esta

operación se dará lectura al Acta, la que será firmada por la persona que haya presidido el acto, los funcionarios presentes y las personas que deseen hacerlo.

**ARTICULO 7º: "PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA":** Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de diez (10) días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

**ARTICULO 8º: "ADJUDICACIÓN":** La adjudicación recaerá sobre la propuesta de menor precio, no obstante, podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la adquisición. El Municipio podrá realizar la comparación entre cada uno de los productos ofrecidos, pudiendo realizar la adjudicación individualmente por cada uno de ellos. Producida la adjudicación, los oferentes cuyas propuestas sean rechazadas pueden solicitar la devolución de la garantía.

**ARTICULO 9º: "RECHAZO DE OFERTAS":** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a su único criterio o rechazar todas las ofertas, sin que ello dé derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

**ARTICULO 10º: "MEJORA DE PRECIOS":** Si entre las propuestas recibidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito en sobre cerrado, en la fecha y hora que se establezca la nueva presentación.

### ESPECIFICACIONES PARTICULARES

**ARTICULO 1º:** Llamase a "**LICITACION PRIVADA**" para la hora y fecha fijadas en el artículo 1º de las Cláusulas Generales – Bases y Condiciones, a los fines de realizar la adquisición de herramientas y maquinarias en el marco del Programa "BANCO DE HERRAMIENTAS" financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**ARTICULO 2º:** En lo que se refiere a su fabricación, los equipos y maquinarias a adquirir deberán reunir las exigencias de la Norma IRAM relacionadas al producto.

El proveedor deberá entregar la mercadería adquirida en Alsina 250 de Pellegrini o en el lugar que se fije para tal efecto.

Se adjunta el **ANEXO I**, con el detalle y las características de los bienes a adquirir.

**ARTICULO 3º:** Las cotizaciones deben efectuarse por el precio total y definitivo de (incluyendo impuestos) y todo otro gasto directo e indirecto necesario para la entrega del equipamiento en lugar determinado en el artículo anterior.

**ARTICULO 4º: "GARANTIA DE OFERTA":** Según lo establecido en el Artículo 5º de las cláusulas generales del pliego.

**ARTICULO 5º: "FORMA DE PAGO":** El pago se realizará de contado, una vez que se hayan recibido los productos adquiridos. Serán entendidos como de contado, todos los pagos emitidos en cheques del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal de Pellegrini o mediante transferencias bancarias; para ello se solicita una constancia de CBU del proveedor.

**ARTICULO 6º: "PLAZO DE ENTREGA":** La entrega del equipamiento no podrá exceder de los treinta (30) días posteriores a la fecha de adjudicación.

Cualquier atraso en la entrega, será sancionado por el Municipio de Pellegrini con una multa de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,<sup>00</sup>) por cada día de atraso.

### ANEXOS

---

Licitación Privada N° 13/2021

#### **LICITACION PRIVADA N° 13/2021**

#### **CLAUSULAS GENERALES - BASES Y CONDICIONES**

**ARTICULO 1º:** La **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI** llama a "**LICITACION PRIVADA**" para el día jueves 25 de marzo de

2.021, a las 10:30 horas, en la Oficina del Contador Municipal, a los fines de realizar la adquisición de materiales en el marco del Programa "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL" financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

**ARTICULO 2º:** Las consultas sobre las bases y condiciones establecidas en el pliego, se deberán efectuar en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sito en Alsina 250 de esta localidad, T. E. 02392 - 498103 ó 498105.

**ARTICULO 3º:** El monto del presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.788.736,00)** e incluye fletes, gastos generales, conceptos impositivos y todo otro costo o gravamen necesario para la entrega de los materiales en la ciudad de Pellegrini. En las propuestas a formular, las empresas deberán considerar e incluir los impuestos municipales, provinciales y nacionales, según normas vigentes.

**ARTICULO 4º: "PRESENTACION DE OFERTAS":**

**a)** Para la presentación de ofertas, se requiere inscripción en el Registro de Proveedores de este municipio o iniciado el trámite de inscripción.

**b)** Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta el día y hora, fijados para el acto de apertura.

**c)** Las propuestas deberán ser presentadas en forma legible y en **sobre cerrado**, con especificación del nombre y domicilio de la firma oferente, número de licitación, fecha y hora de la misma, conteniendo el siguiente detalle:

1 - Un ejemplar del pliego de estas Bases y Condiciones, el que deberá estar firmado en todos sus folios por el oferente.

2 - La garantía de oferta, que deberá constituirse de acuerdo al Art. 5º de la presente.

3 - Una constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de este municipio o del trámite de iniciación de inscripción.

4 - Otro **sobre cerrado** en cuyo frente se colocará:

- El nombre o razón social del oferente.
- La palabra "**OFERTA**".
- El número de la Licitación Privada.
- La fecha y hora de apertura de la Licitación.
- Este sobre contendrá solamente la **OFERTA** propuesta por el           oferente en el formulario provisto por este municipio.

LA OMISIÓN DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS CITADOS SERÁ CAUSA DE RECHAZO INMEDIATO DE LA OFERTA, NO DÁNDOSE APERTURA AL SOBRE QUE LA CONTIENE, el que será devuelto sin más trámite al oferente si se hallara presente en el acto, caso contrario será agregado al expediente sin abrirlo.

**ARTICULO 5º: "GARANTIA DE LA OFERTA":** El oferente garantizará la propuesta por un monto no menor al cinco por ciento (5 %) del valor de la oferta. La misma podrá integrarse, con pagaré a la vista ó cheque a la orden de la Municipalidad de Pellegrini, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe del aval constituido cuando corresponda la ejecución de la garantía, a la sola presentación por el municipio. Cualquier reclamo que desee interponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de la garantía.

**ARTICULO 6º: "APERTURA DE LAS PROPUESTAS":** Las propuestas serán abiertas en el día y hora señaladas en el artículo primero, en acto presidido por el Intendente Municipal, por el o los funcionarios que éste designara a tal efecto, en presencia de los oferentes que deseen hacerlo. En primer término, se verificará si las propuestas se ajustan

al pliego de "Bases y Condiciones" y a las "Especificaciones Particulares" de la Licitación, rechazando aquellas que no reúnan los requisitos establecidos, hecho esto se dará lectura a las demás, procediendo a labrar un Acta. Dejando constancia en la misma de los nombres de los oferentes, de los precios que ofrecen, el monto total y las observaciones correspondientes a las ofertas rechazadas, a quienes pertenecen y la causa del rechazo. Realizada esta operación se dará lectura al Acta, la que será firmada por la persona que haya presidido el acto, los funcionarios presentes y las personas que deseen hacerlo.

**ARTICULO 7º: "PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA":** Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de diez (10) días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

**ARTICULO 8º: "ADJUDICACIÓN":** La adjudicación recaerá sobre la propuesta de menor precio, no obstante, podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la adquisición. El Municipio podrá realizar la comparación entre cada uno de los materiales ofrecidos, pudiendo realizar la adjudicación individualmente por cada uno de ellos. Producida la adjudicación, los oferentes cuyas propuestas sean rechazadas pueden solicitar la devolución de la garantía.

**ARTICULO 9º: "RECHAZO DE OFERTAS":** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a su único criterio o rechazar todas las ofertas, sin que ello dé derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

**ARTICULO 10º: "MEJORA DE PRECIOS":** Si entre las propuestas recibidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito en sobre cerrado, en la fecha y hora que se establezca la nueva presentación.

## **ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º:** Llamase a "**LICITACION PRIVADA**" para la hora y fecha fijadas en el artículo 1º de las Cláusulas Generales – Bases y Condiciones, a los fines de realizar la adquisición de materiales en el marco del Programa "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL" financiado desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**ARTICULO 2º:** En lo que se refiere a su fabricación, los materiales a adquirir deberán reunir las exigencias de la Norma IRAM relacionadas al producto.

El proveedor deberá entregar los materiales adquiridos en Alsina 250 de Pellegrini o en el lugar que se fije para tal efecto.

Se adjunta el **ANEXO I**, con el detalle y las características de los materiales a adquirir.

**ARTICULO 3º:** Las cotizaciones deben efectuarse por el precio total y definitivo de (incluyendo impuestos) y todo otro gasto directo e indirecto necesario para la entrega de los materiales en lugar determinado en el artículo anterior.

**ARTICULO 4º: "GARANTIA DE OFERTA":** Según lo establecido en el Artículo 5º de las cláusulas generales del pliego.

**ARTICULO 5º: "FORMA DE PAGO":** El pago se realizará de contado, una vez que se hayan recibido los materiales adquiridos. Serán entendidos como de contado, todos los pagos emitidos en cheques del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal de Pellegrini o mediante transferencias bancarias; para ello se solicita una constancia de CBU del proveedor.

**ARTICULO 6º: "PLAZO DE ENTREGA":** La entrega de los materiales no podrá exceder de los treinta (30) días posteriores a la fecha de adjudicación.

Cualquier atraso en la entrega, será sancionado por el Municipio de Pellegrini con una multa de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,<sup>00</sup>) por cada día de atraso.

**LICITACION PRIVADA N° 08/2021**

**CLAUSULAS GENERALES - BASES Y CONDICIONES**

**ARTICULO 1°:** La **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI** llama a **“LICITACION PRIVADA”** para el día jueves 25 de Marzo de 2.021, a las 10.00 horas, a los fines de adquirir **250 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado tipo H21 fibrado al 100%** para la construcción de las plateas de las 18 viviendas del denominado **“Plan 1° Etapa 18 Viviendas I.V.B.A.”** de la localidad de Pellegrini.

**ARTICULO 2°:** Las consultas sobre las bases y condiciones establecidas en el pliego, se deberán efectuar en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sito en Alsina 250 de esta localidad, T. E. 02392 - 498103 ó 498105.

**ARTICULO 3°: “PRESENTACION DE OFERTAS”:**

**a)** Para la presentación de ofertas, se requiere inscripción en el Registro de Proveedores de este municipio o iniciado el trámite de inscripción.

**b)** Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

**c)** Las propuestas deberán ser presentadas en forma legible y en **sobre cerrado**, con especificación del nombre y domicilio de la firma oferente, número de la licitación, fecha y hora del mismo, conteniendo el siguiente detalle:

1 - Un ejemplar del pliego de estas Bases y Condiciones, el que deberá estar firmado en todos sus folios por el oferente.

2 - La garantía de oferta, que deberá constituirse de acuerdo al Art. 4° de la presente.

3 - Una constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de este municipio o del trámite de iniciación de inscripción.

4 - Otro **sobre cerrado** en cuyo frente se colocará:

- El nombre o razón social del oferente.
- La palabra **“OFERTA”**.
- El número de la Licitación Privada.
- La fecha y hora de apertura de la Licitación.
- Este sobre contendrá solamente la **OFERTA** propuesta por el                   oferente en el formulario provisto por este municipio.

LA OMISIÓN DE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS CITADOS SERÁ CAUSA DE RECHAZO INMEDIATO DE LA OFERTA, NO DÁNDOSE APERTURA AL SOBRE QUE LA CONTIENE, el que será devuelto sin más trámite al oferente si se hallara presente en el acto, caso contrario será agregado al expediente sin abrirlo.

**ARTICULO 4°: “GARANTIA DE LA OFERTA”:** El oferente garantizará la propuesta por un monto no menor al cinco por ciento (5 %) del valor de la oferta. La misma podrá integrarse, con pagaré a la vista con firma certificada ó cheque a la orden de la Municipalidad de Pellegrini, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe del aval constituido cuando corresponda la ejecución de la garantía, a la sola presentación por el municipio. Cualquier reclamo que desee interponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de la garantía.

**ARTICULO 5°: “APERTURA DE LAS PROPUESTAS”:** Las propuestas serán abiertas en el día y hora señaladas en el artículo primero, en acto presidido por el Intendente Municipal o por el o los funcionarios que éste designara a tal efecto, en presencia de los oferentes que deseen hacerlo. En primer término se verificará si las propuestas se ajustan al pliego de “Bases y Condiciones” y a las “Especificaciones Particulares” de la Licitación Privada, rechazando aquellas

que no reúnan los requisitos establecidos, hecho esto se dará lectura a las demás, procediendo a labrar un Acta. Dejando constancia en la misma de los nombres de los oferentes, de los precios que ofrecen, el monto total y las observaciones correspondientes a las ofertas rechazadas, a quienes pertenecen y la causa del rechazo. Realizada esta operación se dará lectura al Acta, la que será firmada por la persona que haya presidido el acto, los funcionarios presentes y las personas que deseen hacerlo.

**ARTICULO 6º: "PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA":** Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de diez (10) días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

**ARTICULO 7º: "ADJUDICACIÓN":** La adjudicación recaerá sobre propuesta de menor precio, no obstante, podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación. Producida la adjudicación, los oferentes cuyas propuestas sean rechazadas pueden solicitar la devolución de la garantía. Librándose cuando corresponda la Orden de Compra con la descripción y precio del hormigón adquirido. Para iniciar la gestión del cobro parcial o total, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente factura en la Oficina de Compras de este Municipio.

**ARTICULO 8º: "RECHAZO DE OFERTAS":** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a su único criterio o rechazar todas las ofertas, sin que ello dé derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen. Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

**ARTICULO 9º: "MEJORA DE PRECIOS":** Si entre las propuestas recibidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito en sobre cerrado, en la fecha y hora que se establezca la nueva presentación.

**ARTICULO 10º: "GARANTIA DE ENTREGA":** El adjudicatario deberá mantener la "garantía de oferta" que se transformará en "garantía de entrega" hasta la entrega de la totalidad del hormigón.

#### ESPECIFICACIONES PARTICULARES

**ARTICULO 1º:** Llamase a "LICITACION PRIVADA" para la hora y fecha fijadas en el artículo 1º de las Cláusulas Generales – Bases y Condiciones, a los fines de adquirir 250 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado tipo H21 fibrado para la construcción de las plateas de las 18 viviendas del denominado "Plan 1º Etapa 18 Viviendas I.V.B.A." de la localidad de Pellegrini.

**ARTICULO 2º:** El hormigón, en lo que se refiere a estándares de calidad, debe cumplir con los requisitos de fabricación exigidos por las normas nacionales e internacionales y debe ser de primera línea y calidad en el mercado.

**ARTICULO 3º:** Las cotizaciones deben efectuarse por el precio total y definitivo (incluyendo impuestos) y puestos en obra cuando el Municipio lo determine.

**ARTICULO 4º: "GARANTIA":** Los oferentes deberán explicar en sus cotizaciones, que garantía otorgan por fallas de fabricación del producto ofrecido.

**ARTICULO 5º: "LUGAR DE ENTREGA":** Luego de efectuada la adjudicación, el hormigón será entregado en el lugar a determinar por la Municipalidad de Pellegrini.

**ARTICULO 6º: "FORMA DE PAGO":** El pago será entendido como contado. No obstante la Municipalidad de Pellegrini aceptará ofertas alternativas, pudiendo optar por algunas de ellas según su conveniencia. En todos los casos los pagos serán emitidos en cheques NO A LA ORDEN a cargo del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal de Pellegrini.

Los oferentes deberán informar el CBU de su cuenta bancaria, para el caso que la Municipalidad decida realizar el pago mediante una transferencia o inter-depósito bancario.

**ARTICULO 7º: "PLAZO DE ENTREGA":** El hormigón a adquirir deberá ser entregado, respetando el plazo que se estipule en la oferta y la forma de entrega que se acuerde con la municipalidad, contando los días corridos a partir de la fecha de la adjudicación.